TOMO 137 Montevideo, Martes 3 de Mayo de 1932 Núm. 7720

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se concede una patente de invención al señor José Dossetti (hijo)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 3093.

Vista la gestión iniciada por el señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de alpargatas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y Cámara de Industrias a fojas 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por al artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor José Dosseti (hijo), con las limitaciones expresadas a fojas 14 vuelta, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de alpargatas", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Abal Hnos., y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 7941.

Vista la gestión iniciada por los señores Abal Hnos. y C.ª, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para mejorar por medio del mentol, el tabaco destinado a la elaboración de cigarrillos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias de fojas 8 a 11, Consejo de Salud Pública a fojas 10 y Cámara de Industrias a fojas 10 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Abal Hnos. y C.ª patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento para mejorar por medio del mentol, el tabaco destinado a la elaboración de cigarrillos", descripto a fojas 1 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Guida Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 3341.

Vista la gestión iniciada por los señores Guida Hnos., de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva celosía metálica";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Guida Hnos. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Nueva celosía metálica", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuélvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede una patente de invención a los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 3034.

Vista la gestión iniciada por los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Alemania e Inglanterra, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885 y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores Jonn Zetsche y James Sinclair Ross paten e por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en motores eléctricos (Duplex)", descripto de fojas 1 a 7 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Héctor Parente

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 3446.

Vista la gestión iniciada por el señor Héctor Parente, de Montevideo, solicitado patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en guardarropas sillón-cama", como adicional a la de propiedad número 2568 de la misma denominación;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Héctor Parente, de Montevideo, patente para un invento denominado "Mejoras en guardarropas sillón-cama", como adicional a la número 2568 y por el término de la vigencia de ésta, descripto a fojas 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención a la señora Olga Trentin in Orlandi

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 3073

Vista la gestión iniciada por la señora Olga Trentin in Orlandi, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Un aparato para hacer trabajos, tejidos de lana, hilo, algodón, etc." denominado "Sol";

Resultando: Que pasada la solicitud a estudio de la Inspección de Minas e Industrias, esta repartición técnica informa a fojas 6 que no siendo suficientemente claros los términos de la memoria descriptiva, al par que haberse omitido las reivindicaciones correspondientes, no puede efectuar el estudio del asunto, aconsejando se dé vista a la interesada para que regularice la gestión;

Resultando: Que en cumplimiento del temperamento aconsejado se dió vista a la interesada, quien, pese al tiempo transcurrido no se ha presentado a evacuarla;

Resultando: Que como lo manifiesta la Oficina de Patentes de Invención, es imposible detener indefinidamente el trámite de los asuntos, máxime en casos como el ocurrente, donde la responsabilidad de la demora es sólo imputable al propio interesado, que presentando una solicitud en condiciones anormales no comparece luego a regularizarla,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención de la señora Olga Trentin in Orlandi relativa al invento de "Un aparato para hacer trabajos, tejidos en lana, hilo, algodón, etc." denominado "Sol".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Víctor Steffens

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 11201.

Vista la gestión iniciada por el señor Víctor Steffens, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal" a utilizarse en tabiques, cielorrasos, forros de paredes, etc.";

Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patente, se dió vista al interesado para que abonara por adelantado la primera anualidad de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.º de la ley de Noviembre 13 de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido;

Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, haciendo presumir su abandono, dado que el interesado no se ha preocupado de llenar los requisitos indispensables para su terminación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada bajo acta número 2790 por el señor Víctor Steffens para un invento denominado "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal" a utilizarse en tabiques, cielorrasos, forros de paredes, etc.".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos de la reposición de sellos y demás que corresponda.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Carlos Bergmann

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 3164.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Bergmann, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Chapas luminosas de numeración";

Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patente, se dió vista al interesado para que abonara por adelantado la primera anualidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.º de la ley de 13 de Noviembre de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido;

Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, haciendo presumir su abandono, dado que el interesado no se ha preocupado de llenar requisitos indispensables para su terminación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención del señor Carlos Bergmann para un invento denominado "Chapas luminosas de numeración" solicitada bajo acta número 3164.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Luis Massolo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 3148.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis J. Massolo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo receptor de monedas o fichas aplicables o expendedores automáticos o semiautomáticos";

Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patente, se dió vista al interesado

para que abonara por adelantado la primera anualidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido;
Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, haciendo presumir su abandono, dado que el interesado no se ha preocupado de llenar requisitos indispensables para su terminación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada bajo acta número 3148 por el señor Luis J. Massolo para un invento denominado "Nuevo receptor de monedas o fichas aplicables a expendedores automáticos o semiautomáticos".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Luis J. Massolo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 3069.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis J. Massolo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un expendedor automático de artículos alimenticios y mercaderías varias";
Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patente, se dió vista al interesado para que abonara por adelantado la primera anualidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido;
Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, haciendo presumir su abandono, dado que el interesado no se ha preocupado de llenar requisitos indispensables para su terminación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada bajo acta número 6069 por el señor Luis J. Massolo para un invento denominado "Un expendedor automático de artículos alimenticios y mercaderías varias".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Luis J. Massolo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 7934.

Vista la gestión iniciada por el señor Luis J. Massolo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevo aparato expendedor de comestibles sólidos o líquidos";
Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patente, se dió vista al interesado para que abonara por adelantado la primera anualidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido;
Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, haciendo presumir su abandono, dado que el interesado no se ha preocupado de llenar requisitos indispensables para su terminación,
El Consejo *Nacional* de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada bajo acta *número 3068* por el señor Luis J. Massolo para un invento denominado "Nuevo aparato expendedor de comestibles sólidos o líquidos".
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2616

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 2616.

Vistos y resultando:
Que el 2 de Julio de 1931 se concedió a la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2616 de propiedad de la Myrurgia, Sociedad Anónima, referente a un invento denominado "Mejoras en cajas de polvos y otras substancias".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2552

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 2761.

Vistos y resultando:
Que el 2 de Enero de 1932 se concedió al señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes, Soriano (República Oriental del Uruguay), patente de invención para un invento denominado "Nuevo tipo de calentador para baño "El Chaná", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2552 de propiedad del señor Marcelino Erasmo Rodríguez, referente a un invento denominado "Nuevo tipo de calentador para baño "El Chaná".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima un privilegio industrial a los señores Viapiana Hnos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 14 de 1932.—Número 54.

Vista la gestión iniciada por los señores Viapiana Hnos., de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de cinco años para la "Fabricación de radiadores tipo nido de abeja";
Resultando de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y siguientes y 11

vuelta, que la industria que se desea privilegiar no es única en el país, por existir ya otro establecimiento similar que la lleva a cabo;

Considerando: Que la circunstancia mencionada coloca a la gestión al margen de la protección que dispensa la ley de 23 de Octubre de 1930, que exige en su artículo 1.° como condición ineludible para el otorgamiento del privilegio industrial, que se trate de la única industria en la materia;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulado por los señores Viapiana Hnos. para "Fabricación de radiadores tipo nido de abeja".

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede una patente de invención a la Guillete Safety Razor Company, de Boston

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 3224.

Vista la gestión iniciada por la Guillette Safety Razor Company, de la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Guillette Safety Razor Company patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

16

Resolución. Se concede una patente de invención al señor Francisco Xicoy Perarnau

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 3054.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Xicoy Perarnau, de España, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un economizador para hogares de caldera a vapor";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Francisco Xicoy Perarnau patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un economizador para hogares de caldera a vapor", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

17

Resolución. Se concede una patente de invención a la Chemical Engineering Development

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 2797.

Vista la gestión iniciada por la Chemical Engineering Development C.° Ltd., de Inglaterra, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y aparato perfeccionado para que materias sólidas pueden ser penetradas o impregnadas con líquidos o soluciones de varias substancias";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta e Instituto de Química Industrial a fojas 16 vuelta, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Chemical Engineering Development C.° Ltd. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y aparato perfeccionados para que materias sólidas puedan ser penetradas o impregnadas con líquidos o soluciones de varias substancias", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

18

Resolución. Se concede un privilegio industrial a los señores Deambrosis y Costemaille

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 21 de 1932.—Número 44.

Vista la gestión iniciada por los señores Deambrosis y Costemaille, de Montevideo, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de hormigón":

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias (fojas 15 vuelta y siguientes), la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (fojas 17 vuelta) y el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería (fojas 19), se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Enero de 1931, ya que se afirma en el primero de los citados informes no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante,

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a los señores Deambrosis y Costemaille, de Montevideo, por el término de nueve años el privilegio de industria que solicitan para la "Fabricación de hormigón", con la reserva de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, en la que deberá invertirse como capital la suma de treinta mil pesos ($ 30.000.00) y fijándose la producción en veinte mil metros cúbicos anuales (20.000 metros cúbicos) con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación y con la obligación, además, de dar cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo para reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 27 de Abril de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta minutos, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 14 del corriente por el que se le comunicó la designación de don Víctor Fernández para integrar el Jurado de Alquileres de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Alta Corte hace saber que aceptó la renuncia presentada por don Gonzalo Vargas Guillemette, del cargo de Juez de Paz de la 17.a sección del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—La referida Alta Corte pone en conocimiento que, por acuerdo de fecha 18 del mes en curso, nombró los siguientes Jueces de Paz: Departamento de Montevideo: de las secciones 16.a y 17.a, don Carlos Petit García de Zúñiga y don Augusto Ponce de León, respectivamente; Departamento de Canelones: de la 8.a sección, don José Lamp Garrido, y del Departamento de Río Negro: de la 6.a sección, don Alejo Rodríguez Villareal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—La citada corporación comunica que, por resolución de fecha 13 del corriente, dejó sin efecto el nombramiento hecho en la persona de don Nicanor Castro Díaz para Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Colonia y que, por acuerdo del 15 del actual, nombró para desempeñar las referidas funciones al ciudadano don Pablo C. Tissoni.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—El Concejo de Administración de Rocha solicita se modifique la forma de pago de las cuotas correspondientes a la toma de agua de las propiedades a que hace referencia, en el sentido de que sólo se cobre al contado el 25 o|o del importe de la cuenta respectiva y el resto en dieciséis trimestres

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—La Alta Corte de Justicia devuelve, a sus efectos, los antecedentes que adjunta, relacionados con una gestión para sacar copia de manuscritos titulados: "Cuadros Históricos", que se hallan en el Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno y, a la vez, hace saber que ha tenido por resolución el dictamente fiscal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—La misma Alta Corte remite, a sus efectos, los antecedentes caratulados: "Capital. — "La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley dividiendo en dos la segunda sección judicial del Departamento de Florida", y al mismo tiempo hace saber que ha tenido por su resolución el dictamen fiscal que luce de fojas 57 a fojas 59.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

8—La Comisión investigadora del Senado en las dependencias de Aduana hace saber, a fin de que se tomen las medidas pertinentes, que en las últimas visitas efectuadas por la Inspección de Hacienda al servicio de esa Comisión, se ha llegado a comprobar que los Despachantes de Aduana, señores Angel Miguel Machiavello y Julio Morrison y Cía. no poseen libros de contabilidad ni documentación alguna que permitan esclarecer debidamente la forma en que se han desarrollado sus operaciones con la Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—Alberto M. Pittaluga, Despachante de Aduana, ampliando su anterior escrito, pone en conocimiento que tiene sus libros de contabilidad correspondientes a los años 1920 hasta la fecha, a disposición del Consejo Nacional o de la Comisión investigadora del Senado en las dependencias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda.

10—La Sociedad de Fomento de San Javier-Ofir, Departamento de Río Negro, solicita la realización de varias mejoras en el puerto habilitado en el arroyo "El Tigre".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

11—El Comité de Homenaje al doctor José Martirené invita a los señores miembros del Consejo Nacional a asistir al acto público a efectuarse en homenaje al doctor José Martirené el día jueves 28 del corriente, a las 18 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Universidad.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

El Consejero Brum dijo que "El País" le censura porque en el acto de recibir, en "nombre del Consejo" a una delegación, había emitido conceptos partidarios; y que la censura sería justificada si tal cosa hubiese ocurrido; pero que la verdad es otra.

Encontrábase conversando en el despacho del Presidente del Consejo con el ingeniero Fabini, cuando le anunciaron que una delegación deseaba entrevistarlo, y, a pesar de que ya había terminado sus audiencias diarias, salió a recibirla. Cuando los delegados le manifestaron que tenían una nota para el Consejo, les respondió que deberían entregarla directamente al señor Fabini que estaba presente y entonces le pidieron que les prestara el pequeño servicio de entregar la nota al señor Fabini, a lo cual, como es lógico, no podía negarse, quedando descartada, así, toda "representación oficial".

Además le pidieron que negara su voto al aumento del impuesto a la nafta, contestándoles, más o menos, dentro de este orden de ideas: que el país necesitaba recursos por varios millones de pesos para diversos servicios imprescindibles y que a tal efecto se había pensado en gravar a la nafta para pagar las pensiones a la vejez, dinero que como se sabe, se distribuye entre el más modesto comercio de la República, y que de tal gravamen quedarían exceptuados, como ya lo están, los vehículos de trabajo; que ya no era posible insistir en el proyecto porque las compañías importadoras habían aumentado, en su beneficio, los dos centésimos, de donde se desprendía que el gravamen propuesto por el Estado habría permanecido en la República, en tanto que el millón y medio de pesos de aumento verificado por las compañías, sería extraído de la economía nacional. Dijo, además, que el batllisto es minoría en el Consejo Nacional, en la Cámara de Representantes y en el Senado, y que esta circunstancia había impedido que el problema de la nafta hubiese sido resuelto en el año 1929 cuando lo planteó el Ministro Castillo, y que el proyecto quedó detenido como consecuencia del voto del Presidente Campisteguy y por falta de votos en el Consejo debido a la negativa de los nacionalistas a apoyarlo, y por último, agregó que era lamentable que una institución de prestigio como el Centro Automovilista, hubiera provocado una gran alarma en vez de prestar su concurso a favor de una solución patriótica.

La Colonia de San Javier

El doctor Brum dijo que el Banco Hipotecario aún no ha liquidado las cuentas con los colonos de San Javier y que esto los mantiene en una permanente inquietud. Que el año pasado, por iniciativa de los Consejeros Caviglia y Berreta, se propuso que se nombrara una Comisión de liquidadores y que ahora formula idéntica moción ya que considera urgente este asunto.

El Consejero Berreta hizo referencia a la publicación hecha en el diario "El Pueblo", relativa a la investigación en la Aduana y en la cual se alude a un memorándum del Jefe de Policía, Coronel Baldomir, del cual se transcribe el siguiente párrafo sobre una entrevista que con motivo del apresamiento de un contrabando tuvo con el Director de Aduanas, señor Eduardo Vázquez: "En esa entrevista, que tuvo lugar en el despacho del propio Director de Aduanas, estando presentes además del señor Ministro (se refiere al doctor Mendivil), y el Subdirector señor Aguiar, el señor Director me manifestó su agradecimiento por la cooperación de la policía y expresó que sus esfuerzos por sanear la repartición eran inútiles, por no encontrar apoyo en las altas autoridades superiores — se refiere al Consejo Nacional de Administración — agregando que no podía fiarse de nadie porque estaba rodeado de ladrones y contrabandistas".

El señor Berreta continuó diciendo que cuatro o cinco meses atrás recibió quejas de los fruticultores del litoral del Uruguay, sobre el intenso contrabando de frutas que se realizaba por intermedio de los vapores de la carrera a Buenos Aires y Montevideo. Por esa causa invitó a los Directores de la Aduana a conversar con ellos, habiendo concurrido primeramente el señor Aguiar a quien enteró de esta reclamación y luego hizo lo propio con el Director General, señor Vázquez, quien, en respuesta, le manifestó que no tenía confianza en muchos de los funcionarios de su dependencia y que sería conveniente para mejorar el personal que se le concediera mayor intervención en las propuestas de ascensos. El Consejero que habla le manifestó que el Consejo Nacional había adoptado una norma para los ascensos, basada en un articulado del doctor Caviglia y que contó con el asentimiento general de los Consejeros, habiéndose ceñido siempre a las normas de justicia y de equidad y tomando muy en cuenta todos los antecedentes repartidos. Considera, pues, el señor Berreta, que es verdaderamente injusta la manifestación del Director de Aduanas, dada la conducta seguida por el Consejo. Añadió el Consejero Berreta que tuvo oportunidad de llamar la atención del señor Vázquez acerca del contrabando que se venía realizando por determinados muelles particulares, información que hizo llegar también al Directorio del Puerto; habien-

do este último organismo tomado la debida intervención.

El doctor Brum expresó que el Director de Aduanas, señor Vázquez, algunas veces dijo que para el ascenso existían otros funcionarios de mayor preparación que el propuesto por concepto de antigüedad; pero jamás hizo manifestaciones oficiales ni privadas a los Consejeros de que el empleado no le inspirara confianza.

Recuerda el doctor Brum que cuando se trató de la reposición del señor Benigno García en la Inspección General del Resguardo, consultó al señor Vázquez sobre sus condiciones morales. El Director de Aduanas le contestó que el señor García era un funcionario honrado. De modo, pues, que si el señor Vázquez fué consultado en esa oportunidad, pudo formularle reservas sobre las condiciones de honorabilidad de otros funcionarios de su dependencia, cuando dudaba de ellos.

El señor Berreta, en apoyo de las manifestaciones del doctor Brum, dijo que el señor Vázquez lo visitó en compañía del señor Benigno García y que le hizo las mismas manifestaciones con respecto al señor García, Jefe del Resguardo.

El doctor Lussich dijo que ya que se hacen en el Consejo afirmaciones como las que se acaban de oir, se considera obligado a decir que cuando se nombró al señor Vázquez Director de Aduanas, tuvo oportunidad de conversar con él. Dicho funcionario le manifestó entonces que deseaba que el Consejo le diera los medios para llenar cumplidamente sus cometidos porque no le inspiraba confianza el Resguardo y necesitaba funcionarios pue lo fiscalizaran. No puede afirmar que el señor Vázquez haya hecho alusión directa al Inspector del Resguardo pero sí que le expresara serias reservas con respecto a ese instituto.

Entendió que las manifestaciones del señor Vázquez tenían carácter confidencial y por eso las ha reservado hasta hoy, pero en vista de las afirmaciones hechas por los señores Consejeros Brum y Berreta, cree deber de hidalguía hacer pública esa conversación. Faltaría a su deber con una excesiva reserva en momentos en que el señor Vázquez es acusado. Estas sus manifestaciones, concluyó diciendo el doctor Lussich, nada prejuzgan con respecto al fondo del asunto que tiene a su cargo la Comisión investigadora del Senado y son del dominio público.

El Consejero Fabini se hizo eco de algunos pedidos que le han sido formulados por la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo y que pueden concretarse en la forma siguiente: 1.o Dotarla de una partida de veinte pesos mensuales para pequeños gastos; 2.o Préstamo de un auto, durante algunas horas de la mañana para realizar inspecciones: 3.o Establecer en los piegos de llamado a licitación, cláusulas de multas para los casos de incumplimiento de la ley sobre toma de personal; 4.o Reglamentar la ley para resolver el conflicto que se presenta cuando las empresas pretenden conservar el personal que trabaja permanentemente con ellas; 5.o Activar la compra del fichero otorgado ya por el Consejo.

Advirtió también el ingeniero Fabini que la Comisión de Distribución de Trabajo realizaría las funciones que le acuerda la reciente ley por la cual se destinan cuarenta mil pesos para comedores públicos, por intermedio de una Comisión especial y agregó que el Concejo Municipal de Montevideo ha resuelto contribuir a esta acción del Estado en la siguiente forma: 1.o Locomoción y transporte del mismo modo que se hace actualmente: 2.o Instalación de locales para los comedores en el saladero de Villamajó (Pantanoso), talleres del Cerrito (avenida General Flores) y Lavadero Municipal (al lado de la Usina Incineradora); 3.o Leña para fuego mientras hayan podas, etc.. 4.o Regadora con agua potable cuando sea necesaria; 5.o Local para sesionar la Comisión de comedores; 6.o Materiales para hacer mesas y bancos destinados a los nuevos comedores; 7.o Las compras se harían por intermedio de la Proveeduría Municipal.

Todas estas cuestiones pasaron a estudio de los Ministerios respectivos y serán tratados a la brevedad.

Acto seguido fué recibido el Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez con el objeto de tratar la nota de la Comisión investigadora del Senado, relacionada con los despachantes de Aduana que no han querido exhibir sus libros de contabilidad con fecha anterior al 1.o de Enero del corriente año.

En primer lugar el Ministro propuso que se encargara interinamente de la Receptoría de Colonia, al Inspector del Resguardo señor Leopoldo Morelli, lo que fué votado afirmativamente; dejando constancia de su voto contrario el Consejero Martínez, por haber intervenido ya este funcionario como sumariante.

A continuación el Ministro dijo que la Comisión investigadora del Senado había enviado al Secretarato de la misma, señor Portillo Díaz con los antecedentes de la investigación por si los Consejeros necesitaban algún informe sobre el particular. Agregó el señor Acevedo que también se hallaban en antesalas, el Presidente de la susodicha Comisión, señor Andreoli y los miembros de la misma, Senadores Bonnet y Batlle Pacheco y propuso que se les invitara a pasar al recinto, a fin de recabar algunos datos que pudieran ser útiles para la dilucidación del asunto, indicación que fué aprobada y cumplida de inmediato.

El señor Andreoli manifestó que había concurrido al local del Consejo no con el propósito de intervenir en esta cuestión y sí con otro objeto que pasaría a exponer; pero que estaba desde luego, a disposición del Consejo para darle los informes que juzgare necesarios; adhiriendo a estas últimas palabras los señores Senadores Batlle Pacheco y Bonnet.

El señor Andreoli dijo que había concurrido con el objeto de interesar a los Consejeros en favor de la solicitud hecha días atrás por el Concejo Municipal de Colonia, en el sentido de que se le otorgue un plazo más amplio para el pago de las cuotas mensuales que debe entregar al Ministerio de Obras Públicas como contribución al pago de las obras de la carretera a Colonia.

A su vez el Presidente Fabini dijo que con la misma finalidad había sido visitado por los Diputados del Departamento de Colonia, señores Vázquez, Solares. Fontana y Dufour y que este asunto sería tratado en el próximo acuerdo de Hacienda.

Acto contínuo, y entrando al asunto de los despachantes, fué leída una nota de la Comisión investigadora del Senado haciendo saber, a fin de que se tomen las medidas pertinentes, que en las últimas visitas efectuadas por la Inspección de Hacienda, al servicio de esa Comisión, se ha llegado a comprobar que los despachantes Angel Miguel Machiavello y Julio Morrison y Compañía no poseen libros de contabilidad ni documentación alguna que permita esclarecer debidamente la forma en que se han desarrollado sus operaciones con la Aduana.

También se dió lectura a un escrito del despachante Alberto M. Pittaluga, ampliando su anterior y poniendo en conocimiento que tiene sus libros de contabilidad correspondientes a los años 1920 hasta la fecha a disposición del Consejo Nacional o de la Comisión investigadora en las dependencias de la Aduana. (El anterior escrito a que se hace referencia, y que también se leyó en esta sesión, dice que el interesado no se encontraba en su escritorio por hallarse enfermo cuando concurrió la Comisión del Senado y que desconoce los términos exactos en que su empleado pudo haberse pronunciado, por lo cual solicita del Consejo que gestione de la Comisión investigadora los antecedentes para poder fallar con conocimiento exacto)..

A esta altura los Senadores Andreoli y Batlle Pacheco proporcionaron diversos informes que les fueron solicitados por los Consejeros, acerca de la marcha de la investigación que realizan, así como sobre distintos aspectos de la misma..

Se entró después a considerar la cuestión de fondo. El doctor Caviglia estudió la situación de los Despachantes que se negaron a exhibir sus libros y se refirió al mismo tiempo al envío y cobro de cuentas por ellos a los comerciantes por cantidades mucho mayores a las que abonaban en la Aduana por concepto de derechos de importación.

Examinó también la legislación aduanera y finalmente aludió a las tesis desarrolladas por varios tratadistas acerca de las operaciones de importación y los cometidos que desempeñan los despachantes.

El doctor Caviglia terminó sus manifestaciones mencionando los argumentos que contenía su exposición que, como se sabe, últimamente fué pasada a estudio de los señores Consejeros.

El Ministro de Hacienda declaró que, a su juicio, el decreto de 1928 no previó la posibilidad de que los Despachantes incurrieran en delitos de tanta magnitud y seguramente sólo trató de evitar posibles infracciones a los Reglamentos en vigencia.

Por lo tanto, entiende que el Consejo debe declarar que en esta parte la investigación está agotada, agregando que esos Despachantes son culpables de los delitos que se le imputan, o, en caso contrario, suspenderlos para que prosiga la investigación, sin perjuicio de acciones ulteriores. El doctor Lussich sostuvo que el Consejo debía pronunciarse sobre el fondo de la cuestión y luego pasar los antecedentes al Director de Aduanas para que dispusiese la suspensión o eliminación de dichos Despachantes de los registros respectivos.

Por su parte, el doctor Caviglia insistió en los argumentos que expuso oportunamente en su exposición, ampliándolos con citas referentes a las disposiciones que contienen las leyes de 1861, 1877 y el decreto de 1929 que rigen la materia. Dicho Consejero volvió a sostener que todos los antecedentes vinculados a la actuación de dichos Despachantes fuesen pasados al Director de Aduanas para que procediese en la forma que corresponda.

El doctor Sorín manifestó que, a su juicio, los Despachantes a que se refiere la Comisión Investigadora del Senado no pueden seguir actuando como tales porque no merecen la confianza de la Administración después de comprobadas las graves incorrecciones y las falsedades en que incurrieron.

No hay por qué discutir si la ley comercial los obligaba o no a llevar libros en forma. El hecho cierto es que todos ellos dicen llevarlos en el año corriente y haberlos llevado en los años pasados, aunque respecto de estos últimos alegan falsamente haber destruído toda su contabilidad porque, según expresan, les resultaba innecesaria, dado que nada de-

bían ni nada se les debía, ni existía posibilidad alguna de desacuerdo entre los socios o entre ellos y sus clientes. Hay en los pretextos alegados mucho de inverosímil y sospechoso, además de contener aseveraciones cuya inexactitud comprobó fehacientemente la Comisión Investigadora.

Inverosímil resulta que estas cuatro firmas, gestoras de importantes y numerosas operaciones por cuenta ajena, no conservaran los libros referentes a tan diversos negocios que reclaman el giro de fuertes capitales; inverosímil parece también que tratándose, como se trata, de firmas sociales, suprimieran anualmente toda la contabilidad social. Sospechoso es que tan solo unas pocas firmas en un conjunto de más de cuarenta Despachantes hayan destruído su contabilidad anterior y más sospechoso resulta si se tiene presente que estas cuatro firmas denunciadas se escudan en análogos pretextos como si hubieran cambiado ideas al respecto en conocimiento de la investigación que se estaba practicando y que con ellos se relacionaba particularmente.

Existe, por último, la falsedad que comprobó la Comisión Investigadora, por lo menos en cuanto a tres de los Despachantes mencionados, que manifestaron que todas sus cuentas del año anterior se hallaban canceladas y que nada debían ni se les debía, por lo cual no necesitaban libros. La Comisión Investigadora ha exhibido al Consejo copia de los balances que esos Despachantes presentaron no hace mucho a los Bancos y que arrojan saldos de diversos créditos por más de cien mil pesos a favor de uno de esos Despachantes y por más de ciento ochenta mil a favor de otro.

Estos hechos, vinculados indudablemente a las gravísimas irregularidades que son objeto de la investigación en trámite, obligan al Consejo Nacional a proceder sin contemplaciones para cortar de raíz estas maniobras que tienen todos los caracteres de una confabulación y de una burla.

No creo que medien atendibles argumentos de orden legal para impedirnos adoptar la resolución radical que las circunstancias exigen y que el señor Ministro propone. La profesión de Despachante de Aduana,—tal como es ejercida hoy, no por los comerciantes importadores, sino por comisionistas especializados que gozan de ciertas franquicias administrativas,—se halla supeditada a preceptos puramente reglamentarios cuyo mantenimiento, ampliación o modificación dependen del Poder Administrador, y, siendo así, puede el Consejo Nacional cancelar las autorizaciones otorgadas a esos Despachantes cuando entienda que no proceden en forma normal, escrupulosa y clara.

El Consejo Nacional ha expresado ya en los considerandos de su decreto de 8 de Octubre de 1929 cuáles son las condiciones en que actúan los Despachantes con respecto al Fisco. Los Despachantes de Aduana, se dijo entonces, son verdaderos agentes auxiliares de la Administración y del comercio, exigiéndoseles que sean personas calificadas y de notoria solvencia; la Administración debe, pues, tener en cuenta la conducta profesional de dichos agentes, ya que la moralidad administrativa debe ser tan severa como la legalidad en la calificación y represión de los hechos ilícitos y contrarios a las conveniencias fiscales. En ese decreto de 1929 se recordó, además, que es corriente en derecho administrativo que, con independencia de las sanciones legales como las de multa y comiso, la Administración establezca autonómicamente medidas contra los agentes pasibles de infracciones que obliguen al Fisco a cortar relaciones con individuos que por sus actos hayan dejado de merecerle confianza.

En estas consideraciones se fundó el Consejo para decretar que se eliminara del registro a los Despachantes en determinados casos cuyo número y características pueden en cualquier momento ser modificados por otro decreto, ya que sólo de decretos fluye la autorización para operar con las facilidades que los actuales Despachantes-comisionistas tienen.

Por estos motivos declaró el doctor Sorín que dará su voto para que se excluya sin más trámite del Registro de Despachantes a todas las personas indicadas por la Comisión investigadora del Senado que no hayan exhibido su contabilidad de años anteriores.

El doctor García Morales mantiene su opinión de que la suspensión de los Despachantes denunciados por la Comisión investigadora de la Cámara de Senadores es asunto que pertenece a la jurisdicción del Director General de Aduanas, de acuerdo con los términos precisos del decreto de fecha Diciembre 19 de 1928, dictado por el Consejo Nacional de Administración.

Traído, sin embargo, el asunto a la deliberación del Cuerpo, creería falta de entereza ocultar que a su juicio las medidas punitivas propuestas por el señor Ministro de Hacienda se hallan justificadas, dado que los antecedentes invocados por los señores Consejeros y la práctica corriente de los negocios, hace del todo punto inadmisible, y debe, por tanto, recibirse como dolosa, la manifestación de los señores Despachantes de que han destruído todos los libros en que escrituraron sus operaciones anteriores al 1.o de Enero de 1932, no habiendo conservado ninguna documentación de ellas, ni apuntes, ni borradores, ni correspondencia, ni copiadores de cartas, ni comprobantes, ni ningún otro instrumento.

El conocimiento fragmentario que el Consejo ha tomado de las actuaciones de la Comisión parlamentaria permiten afirmar, sin ninguna clase de dudas, que la Aduana ha sido objeto de una mantenida defraudación, muchas veces millonaria, habiendo esa sustracción de rentas traducídose para el pueblo en repetidos aumentos de contribuciones verdaderamente agobiadoras. Y hoy habrá que inspirarse en ese sufrimiento popular, para aplicar un criterio de gran severidad, dentro de la justicia, tanto en la apreciación y discernimiento de las responsabilidades que correspondan a funcionarios y Despachantes como en la aplicación de las reparaciones civiles y de las sanciones penlaes respectivas.

El Consejero Brum, después de aceptar los fundamentos del Consejero Sorín, dió su voto favorable al pedido del Ministro de Hacienda porque cree que si el Consejo Nacional que tuvo facultad para autorizar al Director de Aduanas a suspender a los Despachantes, no ha perdido, sino que conserva su derecho a intervenir y a asumir jurisdicción, pudiendo eliminar del Registro a los Despachantes.

Ahora bien, la negativa de los Despachantes a exhibir sus libros, pretextando que sólo los llevan en el año corriente, revela tal descaro que puede afirmarse, no debe existir precedente análogo. Es indispensable adoptar las medidas que aconseja la más elemental norma de moralidad pública y por su parte, asume toda su responsabilidad en este asunto, votando sin hesitación alguna, por la separación de los Despachantes, ya que esta actitud es la única capaz de mantener la autoridad del Estado para reprimir la delincuencia privada.

El doctor Martínez expresó que como en este momento no se consideraba el punto referente a si los Despachantes debían o no llevar libros consideraba, teniendo en cuenta el proyecto de decreto presentado por el señor Ministro, que los antecedentes que ha hecho conocer la Comisión investigadora del Senado debían ser remitidos a la Dirección General de Aduanas para que decrete la suspensión de los Despachantes aludidos, pero agregó que también estaba dispuesto a aceptar la tesis de que fueran suspendidos por decreto del Consejo Nacional y en cuanto a su eliminación del registro, entendía que sólo debe hacerse cuando se hayan probado los delitos que se imputan remitiendo al efecto los antecedentes a la justicia.

El doctor Lusich dijo que hubiera deseado que no existiese precepto reglamentario que atribuye al Director de Aduanas la exoneración de los Despachantes, a efecto de que esa sanción pudiera aplicarse en forma directa por el Consejo, pero existiendo esa reglamentación, quere tener la tranquilidad de que no se pueda aprovechar de una cuestión formal o de procedimiento, en contra del país, planteando posteriormente reclamaciones que finiquitadas después de muchos años cuando hayan desaparecido los gestores actuales del gobierno y el Estado sin una defensa vigilante y eficaz por parte de quienes han tomado un conocimiento acabado del asunto, la liquidación final fuera favorable para aquellos a quienes consideramos culpables. Es por eso que adhiere a la fórmula propuesta por el doctor García Morales.

El señor Fabini expresó que votaría la proposición del señor Ministro porque el asunto es de tal magnitud que obliga a tomar la resolución por el Consejo, pero si esta proposición no encontrase ambiente favorable se pronunciará a favor de la fórmula propuesta en segundo término por el doctor Martínez.

Agotada la discusión el señor Presidente puso a votación en primer término el decreto propuesto por el señor Ministro disponiendo que la Dirección General de Aduanas elimine del Registro de Despachantes de Aduana a las firmas Bayardo y Chirizola, Héctor Seré, Sanguinetti y Pigni y Razzetti y Fiorito, que resultó negativa, sufragando a su favor los Consejeros Brum, Sorín y el señor Presidente Fabini.

Acto continuo se votó la moción del señor Consejero Martínez en el sentido de que por decreto del Consejo se suspenda a los referidos Despachantes, la que resultó afirmativa con los sufragios de los señores Consejeros Berreta, Martínez, Sorín, Brum y el Presidente ingeniero Fabini.

Obtenido este resultado no fué necesario votar la moción del Consejero García Morales, aceptándose, sin embargo, una indicación del mismo Consejero a fin de que pasen a la Dirección General de Aduanas todos los antecedentes a los efectos convenientes.

El señor Consejero Caviglia dejó constancia de su opinión favorable a que la resolución supensiva fuese adoptada por el Director General de Aduanas, criterio que fué compartido también por el señor Consejero Lussich.

Además el señor Ministro propuso, siendo aceptado, se agregue al decreto un artículo 2.o disponiendo que las expresadas firmas no podrán tampoco realizar ninguna clase de operaciones aduaneras por intermedio de otro Despachante. En el caso de comprobarse que un Despachante autorizado realiza operaciones aduaneras por cuenta de las firmas a que se refiere esta resolución, se procederá a eliminarle del Registro de Despachantes.

En cuanto respecta al Despachante señor Alberto Pittaluga se resolvió en mé-

rito a la nota presentada y de que se informa al principio, suspender todo procedimiento hasta que la Comisión investigadora compruebe la existencia de sus libros de contabilidad y sin perjuicio de las resultancias que deriven de su examen. Igualmente se acordó considerar en oportunidad la nota de la Comisión investigadora referente a las firmas Angel Miguel Macchiavelli y Morrison y Compañía.

Antes de darse por terminado el acto el Presidente dió cuenta de haber recibido un escrito de la Federación Rural por el cual expresa dicha institución ante el Consejo Nacional cuál es en los actuales momentos la verdadera situación económica de la campaña y de todo el país, asunto éste que pasó a estudio del Ministerio de Hacienda.

Orden del día para mañana:

Primero: Con el señor Ministro de Instrucción Pública. Designación de Ministro de Obras Públicas. Segundo: Con el señor Ministro de Industrias. Presupuesto de la Administración Nacional de Correos y Telégrafos. Tercero: Con el señor Ministro de Obras Públicas. Acuerdo semanal. Cuarto: Toma de posesión del nuevo Ministro de Obras Públicas.

A las 19 horas se levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 18 de Abril de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 16. Comunicaciones sobre licencias (reglamento vigente). Jueces de Paz de la 6.a sección de Rivera y 7.a de Treinta y Tres. Juzgados Letrados: Instrucción 3.o. Florida, Crimen 2.o, Instrucción 1.o, Correccional 1.o, Rivera, Comercio 2.o, Salto, Departamental. Visita de oficinas (informes). Julio V. Chiffiet, cobro de honorarios. Francisco Iribarren, jubilación. Antecedentes sobre ley de Alquileres. Antecedentes sobre investigación dispuesta en el Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia italiana en proceso por infanticidio. Rómulo Boggiano, Floro E. de la Fuenta, Constantino Jaurena (hijo), gestiones de jubilación. Pedido del doctor Lorenzo Carnelli. Francisco Lázaro Cuñarro, jubilación. San José: revisación de oficinas (informe). Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, solicitud. El Juez Letrado Departamental de Flores comunica haber reanudado funciones. Exhorto de las autoridades lituanas en proceso por delito de uxoricidio. Cámara de Senadores, denuncia contra Juez de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó. Antecedentes relativos al Notificador del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Antecedentes sobre asistencia de defensores a las cárceles. Corte Electoral, solicitud. Exposición de Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de informes sobre revisación de oficinas. Exhorto de la justca argentna sobre extradición de un encausado. Tasador de Costas de 1.er turno, denuncia. Cuentas por diligencias sumariales en San José. Renuncia del defensor de oficio de Soriano doctor Rodolfo Schekleton. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre documentos históricos existentes en el Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Tasador de Costas de 1.er turno, denuncia. Renuncia del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 2.a sección de Montevideo. Relaciones mensuales: Treinta y Tres, Artigas. Movimiento habido: Colonia, Rivera, Comercio 2.o, Río Negro, Paysandú D., Hacienda, Departamental 2.o, Tribunal 2.o, 3.o, Instrucción 3.o, San José, Flores, Salto C., D., Crimen 2.o, Florida. Depósitos judiciales: Flores, Rivera, Artigas, Florida, Paysandú, Rocha, Río Negro, Instrucción 1.o, causas en estado de sumario. Civil 3.o, Florida. Tribunal 2.o, Crimen 1.o, Rivera, Civil 1.o, Comercio 1.o, Paysandú D., Correccional 2.o, Salto C., Departamental, Colonia, Río Negro. Tribunal 1.o. Expedientes para sentencia. Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, antecedentes sobre sumas de dinero procedentes de multas. Eduardo Loriente, denuncia. Escribano Aparicio Imaz, de Soriano, certificado de revisación de su protocolo del año 1930. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos. Pedido de diez días de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Libertades anticipadas: denegadas, dos; ídem concedidas, una.

Trámite judicial — Sucesión Joaquina Pálleiro de Garrido. Amabilia G. Menna Barreto y otros con Adolfo Carvalho Menna Barreto. Rómulo Boni con Eduardo Cooper. Tres procesos por delitos de homicidio, hurto y proxenetismo, recursos de casación. Catorce procesos criminales elevados en consulta.

Interlocutorias — Rosa Calleros de Molina con Marroig, Gardoy y Cía. Suc. Juana Vilardebó de Sala y otros.

Definitivas — Un proceso por homicidio, recurso de casación. Movimiento habido: oficios librados, 19; ídem telegramas, 10. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22 de Abril

Modesto Secundino Morales, oriental, 80 años, casado, avenida General Flores 2726.

María Ramírez, argentina, 76 años, soltera, Ibicuy 1309.

Fortuna Della Cella de Caprile, oriental, 65 años, casada, Pan de Azúcar 2428.

Indalecio Prats, oriental, 59 años, casado, Forteza 68.

Santiago Acherche, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Nelly Brussone, oriental, 3 meses, Timbúes 73.

Valeriano Pereyra, oriental, 4 meses, Pirán 14.

Pedro Rozes, francés, 67 años, viudo, Escuela de Nurses.

Víctor H. Gabrán, oriental, 5 1|2 meses, Hospital P. Visca.

Eduardo Pombo Vázquez, español, 46 años, casado, Himalaya 49.

Claudia Barboza de Murillo, oriental, 22 años, casada, Hospital F. Ferreira.

Alberto Rodríguez, oriental, 1 1|2 meses, Zumarán, 21.

Luis Roletti, italiano, 86 años, soltero, Asilo del Campo.

María Novik de Tarasewier, polaca, 35 años, casada, Ellauri 537.

Justo Diego González, oriental, 61 años, casado, Cerrito 567.

Angela Bogliolo de Lena, oriental, 35 años, casada, Ellauri 537.

Justo Diego González, oriental, 61 años, casado, Cerrito 567.

Angela Bogliolo de Lena, oriental, 35 años, casada, avenida Italia 2791.

Arturo Olivera, oriental, 67 años, viudo, Madrid 1531.

Tomás García Ramírez, oriental, 70 años, casado, Cárcel Correccional.

Benito Marcelino Seigal, oriental, 44 años, casado, Durazno 966.

Dominga Senini de Lacotelli, italiana, 77 años, casada, La Paz 2293.

Día 24 de Abril de 1932

Magdalena Medina de Fernández, oriental, 37 años, Municipio 2076.

Bruno Rossi, italiano, 42 años, casado, Hospital Maciel.

Isabelino Carlos Cristofani, oriental, 9 años, Avelino Lerena 9.

Artigas Rivero, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.

Francisco Azzinari, italiano, 36 años, casado, Presidente Berro 2738.

María Padilla de Campos, argentina, 57 años, viuda, Madrid 1444.

Antonino Piñeyro Acosta, oriental, 84 años, casado, Juan Cabal 230.

Vicente Félix Sarubbi, argentino, 40 años, casado, Magallanes 1231.

Matilde Díaz de Alonso, oriental, 29 años, viuda, Hospital Pasteur.

Elbio Alvarez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sabino Caxiano, italiano 81 años, casado, Municipio 2667.

Josefa Lema de Pallas, española, 94 años, viuda, Carmelo 875.

Vicenta D'Amato de Ferri, italiana, 85 años, viuda, Labandeira 15.

Faustino Martínez, oriental, 80 años, M. Soler 2373.

Andrés Resenitti, italiano, 82 años, casado, Hospital Vilardebó.

José Sechera, italiano, 91 años, casado, D. Aramburú 1822.

María Carlota Alvarez, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Antonia Filomena Mujica, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Electra Mirta Ecardino, oriental, 7 años, General Flores 3676.

Alberto Bernadet, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Lázara Miravalles de Gadea, oriental, 45 años, casada, Hospital Pasteur.

Diamantino Matías Rivero, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Día 25 de Abril de 1932

Agustina Gorgal, oriental, 6 años, F. Plá 8 a.

Pedro De Mateo, oriental, 56 años, soltero, Hospital Militar.

Francisca R. Galarraga de Barreto, oriental, 65 años, viuda, Costa Rica 3.

Jorgelina Sanabria de Pasarella, oriental, 43 años, casada, Encina 1671.

Aurora Cadiek, oriental, 90 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Gladys Oslay, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Miguel Angel Romero, oriental, 3 días, San José 1226.

Miguel Pietrafesa, italiano, 69 años, casado, Hospital Maciel.

Enriqueta Silva de Amaral, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.

Rosa Novelli de Dibbern, italiana, 49 años, viuda, San Salvador 2074.

hoteles o restaurantes de clase alguna, ni aún aquellos de modesta categoría.

Preocupado por tal circunstancia y deseando suprimir en lo posible tan notable deficiencia que conspira enormemente contra el rápido progreso de ese espléndido balneario, dotándolo de una mejora que considero impostergable, he resuelto presentar a la Cámara el proyecto que adjunto y que no hace otra cosa sino modificar en beneficio de la misma playa de Las Delicias la inversión que la ley del 11 de Octubre de 1928 daba al producido de las erogaciones de terrenos fiscales ubicados en ella, aprovechando para sede del modesto hotel proyectado el edificio conocido por Molino de Cavallo, propiedad del Estado, y que por su ubicación se prestará admirablemente para los fines propuestos, ya que se trata de un amplio local de tres plantas en mejorables condiciones de conservación, construído sobre la costa misma del mar, a solo diez metros de la carretera que conduce a Punta del Este y en la parte más céntrica del citado balneario, edificio al que actualmente el Gobierno Nacional no podría darle otro destino mejor y más provechoso, realizando una interesante obra públira sin erogaciones que pesen aún más sobre las exhaustas arcas del Estado.

Podría entrar en esta exposición de motivos en una larga serie de consideraciones tendientes a demostrar a los señores legisladores todas las conveniencias derivadas de la modificación que propongo al artículo 4.o de la ley del 11 de Octubre de 1928, pero dejo para hacerlo verbalmente y en oportunidad a la Cámara para una mejor comprensión del asunto que con satisfacción someto a vuestro estudio y conceptúo por múltiples razones de trascendente importancia para el progreso de aquella zona de turismo.

Raúl H. Odizzio, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de Abril a las 15 horas.

Con licencia: Bado, Bonino, Buranelli, González (don Lizardo), Melo, Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Algorta, Manini Ríos, Puyol, Rospide y Salgado.

Sin aviso, Aldama, Arrieta, Batlle Berres, Bonia Rovira, Bustillo, Coronel, Echeverri, Gallinal, Gomensoro Ruano, Gómez, González Vidart, Hughes, Inciarte, Lazarraga, Menéndez, Navarro, Oller, Prando Regules, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Salguero, Sánchez (don Amador), Santos, Terán y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de Abril a las 16 y 30.

Con licencia: Bado, Bonino, Buranelli, González (don Lizardo), Melo, Pintos, Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Algorta, Manini Ríos, Puyol y Salgado.

Sin aviso: Arrieta, Batlle Berres, Bustillo, Coronel, Hughes, Lazarraga, Navarro, Romero, Salguero y Santos.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13 de Abril a las 19 y 30.

Con licencia: Bado, Bonino, Buranelli, De Dovitiis, González (don Lizardo), Melo, Pintos Curbelo y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: Algorta, Manini Ríos, Puyol y Salgado.

Sin aviso: Arrieta, Batlle Berres, Bustillo, Gómez, Hughes, Lazarraga, Navarro, Romero, Salguero y Santos."

—Habiendo quórum, continua la sesión.

5

—Se han anotado para hacer uso de la palabra durante la media hora previa, ocho señores legisladores.

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán — De acuerdo con los estudios ya terminados, próximamente debe darse comienzo a la construcción del camino carretero de Sarandí del Yí a Colonia Rossell. Indudablemente que la realización de esa obra dará oportunidad para ocupar a muchos jornaleros; pero es evidente también que el empleo de maquinarias en dicha construcción reduce en forma bastante grande el número de jornaleros a tomar.

Creo que teniendo en cuenta la situación por que atraviesa el país, y principalmente la clase trabajadora, sería conveniente que se suprimiera el empleo de las maquinarias o cuando menos se redujera a lo que fuera realmente indispensable. De esa manera se aumentará el número de obreros a tomar y se solucionará la situación económica de las clases pobres. Además se aumentaría también el número de familias pobres beneficiadas por la ejecución de dicha obra, si se pudiera dar comienzo a ella en los dos extremos, es decir, en la Colonia Rosell y en Sarandí del Yí a la vez; de esa manera se aumentaría el número de obreros. Como esta manifestación traduce el deseo de una enorme legión de desocupados que hay en aquella zona, yo formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Astiazarán.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

Señor Aldama — Señor Presidente: la Dirección de Impuestos Directos ha dispuesto que las oficinas recaudadoras de sus dependencias, al efectuar ahora el cobro de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al año 1931 en los Departamentos del litoral e interior, apliquen el recargo del 20 o|o que disponía el artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1918, que ha sido modificado por el 18 de la ley de 8 de Mayo de 1930, estableciendo éste, que el recargo a los morosos del impuesto inmobiliario será del 2 o|o por cada mes transcurrido del vencimiento del último plazo.

Por las sucesivas prórrogas concedidas, el plazo para el pago de la contribución de 1931 fué extendido hasta el 29 de Febrero de este año. A un mes y medio del vencimiento de ese plazo, la Dirección de Impuestos no puede aplicar legalmente el recargo del 20 o|o, que indebidamente está cobrando, recurriendo para ello a apremiar a los deudores, intimándoles el pago por la vía administrativa.

Por las razones expresadas y haciéndome eco del clamor de los contribuyentes de dicho impuesto, que en todo el país se resisten a pagar ese recargo elevado e injusto, llamo al respecto la atención del señor Ministro de Hacienda, confiando en que hará corregir de inmediato el error señalado.

Termino formulando moción para que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a quien corresponda.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Dufour.

7

Señor Dufour — Señor Presidente: con motivo de la intensa desocupación que existe en el Departamento de Colonia, agravada por la clausura de algunas canteras de piedra y arena, un considerable núcleo de obreros me ha dirigido una nota para que procure que se intensifiquen ciertas obras públicas en el Departamento.

Voy a dar lectura a la parte más importante de esa nota, que dice así: "Los abajo firmados, en representación de centenares de obreros, ruegan al señor Diputado itnerponga sus buenos oficios ante el Consejo Nacional de Administración para que sean incluídas las obras de ampliación de la escollera de abrigo del puerto de Colonia, entre las obras de carácter urgente a realizarse próximamente. Esto lo hacemos por la situación en extremo desesperante en que nos encontramos por falta obsoluta de trabajo".

Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar se transmitan al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y siete**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Señor Presidente: en el mes de Octubre del año pasado terminaron las obras contratadas para la construcción de una escollera de abrigo en el puerto de la zona franca de Colonia. La terminación de las obras creaba dos situaciones igualmente inconvenientes: en primer término, dejaba incompleta la protección del puerto referido, quedando por terminar la gran escollera de abrigo que debe defenderlo, indispensable para la seguridad de la navegación y, en segundo término, privaba de su sustento a cerca de quinientas familias de los obreros que trabajaban en esa obra portuaria y en las canteras que proveían la piedra necesaria para la construcción.

Se trataba de un momento de intensa crisis, y ello motivó que yo presentara un proyecto de ley, estableciendo la ampliación de las obras y proveyendo de recursos adecuados para su financiación. Ese proyecto fué sancionado sin modificación alguna por ambas Cámaras y se convirtió en ley en el mes de Octubre del año 1931; sin embargo, por causas supervinientes, esa ley no pudo remediar la situación creada.

La resistencia del mercado de valores para recibir títulos de Deuda Pública, hizo que no fuese posible la colocación inmediata de los bonos de Zona Franca con que se financiaba la ampliación del puerto de Colonia, en la cantidad de quinientos cincuenta mil pesos.

En vista de esta situación, propuse, durante el mes de Diciembre del año pasado, la inclusión de los bonos de Zona Franca, en la refundición de deudas cuyo interés se elevó al 6 1|2 o|o, medida que fué solicitada por el Consejo Nacional confiando en que ella le bastaría para poder atender las obras públicas autorizadas, encontrando en el mercado de títulos el dinero necesario para su pago.

Ahora bien: a pesar de haberse dictado esta ley el 11 de Marzo de este año, no se han reemprendido las obras del puerto de Colonia, y la situación obrera, como lo acaba de decir el señor Diputado Dufour, se ha reagravado por las interrupciones de algunas actividades industriales del Departamento y por la proximidad del invierno, que aumenta siempre la desocupación.

He recibido una nota—seguramente la misma a que se ha referido el señor Diputado Dufour—y esta nota expresa lo que es una triste verdad, señor Presidente, que centenares de obreros van a quedar frente a frente con la más afligente miseria, si no se prosiguen las obras del puerto de Colonia, en cuya zona franca tantas esperanzas se cifran.

Pues bien: el Consejo Nacional, que tiene ahora los medios financieros para realizar la obra, no puede retrasar más su cumplimiento. Yo reclamo de esa autoridad, señor Presidente, la inmediata ejecución de la parte de estas obras que pueda ser atendido con los recursos obtenidos de esta última ley, y pido, en consecuencia, que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas por decisión de la Cámara.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Vázquez.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cinco).**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter — Señor Presidente: se me hace notar aquí, con un poco de razón que yo, reglamentariamente, no debería hacer uso de la palabra, porque lo que voy a manifestar ahora, debería expresarlo al empezar la sesión ordinaria de la Cámara. Pero ya que estoy en el uso de la palabra quiero decir lo que me había propuesto manifestar.

En la sesión anterior no se consiguió quórum bastante para sesionar y considerar el asunto que estaba en la orden del día. La Cámara parece que demostrase poco interés en la consideración de ese asunto. Por otra parte, ya lo he manifestado en sesiones anteriores, se dice por ahí, la prensa en general—y creo que es también la opinión de algunos Diputados—que es este un asunto personal mío, que no interesa a la Cámara, la que está perdiendo el tiempo con la consideración de ese asunto, etcétera, etcétera.

De manera que yo me encuentro en una situación un poco indecisa para pedir que sea este asunto considerado nuevamente en sesiones, que no sé cuáles serían, porque se me dice que están totalmente tomadas las horas de sesión de la Cámara.

Yo quiero manifestar, en fin, que estoy a la absoluta disposición de la Cámara para cuando desee y quiera considerar el asunto.

Es lo que quería manifestar.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

Señor Puig — El Departamento de Durazno, señor Presidente, está incluído, creo, en zona intermedia en cuanto a la lucha contra la garrapata se refiere. Por tal motivo, está prohibido el tránsito de las tropas cuyos animales se encuentran infectados de dichos parásitos.

Yo no sé si las autoridades pertinentes del Departamento toman las medidas que son necesarias; pero es el caso que está comprobado que se produce la intensificación del tránsito de tropas infectadas, con evidente perjuicio para los hacendados del Departamento.

Digo estas palabras, porque tengo denuncias concretas de establecimientos que, debido al contagio contraído en sus haciendas de tropas en tránsito, por las calles que lindan sus predios, han pagado tributo a esta desidia con la muerte de muchos de sus animales. Me consta, señor Presidente, que se han llevado tropas infectadas provenientes de Durazno a Departamentos incluídos en zona limpia. Pueden imaginarse los señores Diputados los perjuicios que esto ocasiona, no sólo a los hacendados, sino también a la economía nacional.

Por estos motivos pido a la Mesa se dirija a quien corresponda, creo que es el Ministro de Industrias, con la urgencia que el caso requiere, para que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes.

Señor Presidente — Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Puig al Ministro de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis).**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Señor Presidente: en el año pasado dirigí a la Corte Electoral la nota que, con permiso de la Mesa voy a leer, por ser muy breve; decía así: "Señor Presidente de la Corte Electoral. Presente. Señor Presidente: En todos los periódicos del Departamento de Maldonado y en algunos diarios de esta Capital se ha dado la información de que de una oficina pública, la Junta Electoral de Maldonado, había sido sustraído un documento muy importante. Varios de ellos atribuían el acto a un Diputado nacional. Naturalmente que estas publicaciones no podrían molestarme en lo más mínimo; pero a causa de un desagradable incidente qué tuve posteriormente con el Jefe de la Oficina Electoral, persona que ya ha estado en manos de la Justicia del Crímen, éste se permitió decirme que yo le había sustraído un documento muy importante de su oficina, lo que me hace pensar que era yo el Diputado a quien se refería el periódico. A fin de que los hechos sean perfectamente aclarados, seguro de que se me calumnia vilmente, pidó el levantamiento de una investigación en forma para los efectos consiguientes. Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración. Juan Carlos Anfusso".

Yo entendía que lo que debía de haber hecho la Corte Electoral, de inmediato, era enviar uno de sus funcionarios para que hiciera la información sumaria que yo había pedido. No lo hizo así, la Corte Electoral de Maldonado, a la que hace cerca de un año que se le pasó esa nota, y, según tengo entendido, la Junta Electoral de Maldonado no se ha pronunciado.

Tengo vivo interés en que se aclare este asunto, y, por lo tanto, quiero que llegue ese deseo mío a la Corte Electoral, para lo cual pido al señor Presidente que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a este organismo.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y siete).**

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: es notorio que yo no fuí quien planteó de nuevo el estudio del informe de la Comisión investigadora sobre la destitución de los señores Nogués y Bottías. Fuí llamado a ese debate como miembro de la Comisión. Hoy quedó sin quórum, la sesión. De manera que, interrumpido el debate, yo le pido al señor Presidente, que me haga el bien de decirme a qué hora y qué día podría proponer yo una sesión especial para continuar.

Señor Presidente — En esta quincena de trabajo, están tomadas las horas desde las 15 y a las 19 y 30 horas. Ahora, ya, para la quincena de trabajo del mes de Mayo, la Cámara ha resuelto una sesión permanente desde las 15 horas hastas 20 y 30 para tratar los asuntos de inmigración y desocupación, y, además, los martes, el asunto de cooperativas.

Podría, entonces, tomarse para el mes entrante alguna hora después de las 20 y 30.

Señor Zavala Muniz — ¿Y los martes, antes de la sesión especial esa, puede hacerse?

Señor Presidente — La sesión del martes es para tratar el asunto de las cooperativas, y es desde las 16.

Señor Zavala Muniz — Bueno: yo hago moción para que esa sesión especial sea a las 15.

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

13

Tiene la la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: la Comisión encargada de estudiar el problema del trasporte de ganados a la Tablada se ha constituído y ha realizado dos sesiones laboriosas, y estudiando los diferentes aspectos del asunto hemos creído particularmente interesante el que se refiere a su faz legal, en cuanto dice relación con el derecho que pueda tener el Estado a intervenir en las tarifas ferroviarias.

Como esta Comisión tiene dos distinguidos abogados en su seno, a ellos se les ha encomendado el estudio de esa intrincada cuestión; pero, nos hemos enterado también, que en esta Cámara hay un miembro de ella singularmente versado en ese problema, porque integró una Comisión de la Legislatura pasada, cuyo fin era estudiar la homologación de tarifas de las empresas de servicios públicos y el distinguido colega a que aludo se particularizó con el estudio de las tarifas ferroviarias. Me refiero al doctor Segundo Santos, que, además, en la Federación Rural ha tenido ya el cometido de hacer sobre este tema un estudio especial, que se ha publicado en folletos y en la revista de aquella institución.

De manera que siendo persona especialmente versada en esta cuestión, hemos creído conveniente que este colega integrase esta Comisión, y pido entonces, a nombre de la misma, que se integre la referida Comisión con el doctor Santos y con otra persona más que la Mesa se servirá designar.

14

Otra cuestión a la que deseaba referirme brevemente es la siguiente: hace algo más de un mes en la sesión realizada el 9 de Marzo, presenté un pedido de informes a la Dirección de Correos y Telégrafos que se refería principalmente al aumento de las tarifas postales y a otros aspectos sencillos de la cuestión. Se refería a la situación en que se encontraban en esta cuestión las tarifas pos-

tales de los otros países que integraban la Unión Postal Universal, y algunos otros detalles engranados con lo mismo, que no tengo presente en la memoria en estos momentos, pero que puedo asegurar a la Cámara que, por su índole son particularmente sencillas, de manera que el Consejo de Correos podría contestarlas de inmediato.

Otra pregunta que recuerdo le hacía era si en la elevación de las tarifas postales iba incluído algún proyecto de mejoramiento de los servicios de correos o de mejoramiento en las retribuciones de los funcionarios del correo. Se trata, pues, de preguntas sencillas que no me explico cómo la Dirección de Correos o el Ministerio de Industrias no las han contestado en cinco minutos, que me parece que sería el tiempo necesario para contestar asuntos de esa naturaleza. Parece que hay poco celo o pocos deseos de contestar con rapidez estas cuestiones, que son, en realidad, importantes, y yo planteo la cuestión a la Cámara y pido que esta solicitud de informe se reitere por intermedio de la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se votará oportunamente.

15

Se van a votar las licencias solicitadas: la del señor Diputado Fontana, para faltar a la sesión del lunes próximo; la del señor Diputado De Castro, para faltar en la próxima semana y la del señor Diputado Minelli, para faltar a la sesión de hoy a las 19 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y dos).**

La Mesa da cuenta de que el día 30 fué repartido el proyecto de presupuesto del ente autónomo "Administración de Combustibles, Alcohol y Portland".

Para integrar la Comisión que estudia la cuestión de transporte de ganado a La Tablada, la Mesa designa a los señores Diputados doctor Segundo Santos y señor Ricardo Paseyro.

Se va a votar la moción del señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — ¿Puedo modificar la moción, señor Presidente?

En vez de referirme a la próxima sesión, propongo que se inicie y continúe la discusión todos los martes de las quincenas de trabajo.

Señor Presidente—Por resolución de la Cámara puede hacerse.

Se va a votar si la Cámara destina, desde el próximo mes los días martes, desde las quince, para tratar el asunto a que ha hecho referencia el señor Zavala Muniz.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y dos).**

Correspondiendo votar la proposición del señor Diputado Arrarte Corbo para que se reitere por la Cámara el pedido de informes que ha formulado al Consejo de Correos. Pero en este momento llegan esos informes.

Señor De Casctro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Castro — Formo parte de la Subcomisión de Economía, la que está dedicada con todo empeño al fiel cumplimiento de la delicada misión que se le ha confiado. He pedido licencia para faltar la semana próxima, y como la Comisión a que me refiero emana de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que no tiene ningún otro miembro de mi bancada, pido que se me sustituya durante mi ausencia por algún compañero.

Señor Presidente — La Mesa designa para sustituir al señor Diputado De Castro mientras dure su licencia, al señor Diputado Prando.

16

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Desearía, señor Presidente, que por intermedio de la Cámara se exhortase al Ministerio de Hacienda el pronto despacho de un asunto que es de singular importancia. Se refiere a la jubilación del gremio de transportes.

Cuando la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas envió un proyecto de emergencia respecto a los fondos de la misma, enviaba también un proyecto que se refería al gremio de transportes, sobre el que existía una absoluta unanimidad de pareceres. Es por eso, a fin de que la Comisión respectiva estudie los dos asuntos tal como corresponde, de acuerdo con la iniciativa de la Caja de Servicios Públicos, que pido que se exhorte al Ministerio de Hacienda el pronto envío de ese proyecto, que fué enviado por la Caja a dicho Ministerio.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado propone una minuta de comunicación?

Señor Grauert — Es precisamente lo que yo propongo: que la Cámara de Representantes por medio de una minuta de comunicación al Consejo Nacional pida el pronto despacho de ese asunto.

Señor Presidente — Sírvase el señor Diputado formularla por escrito.

(El señor Representante Grauert envía la moción a la Mesa).

—Léase.

(Se lee):

"Moción para que se envíe una minuta de comunicación al Consejo Nacional para que despache el proyecto enviado por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos respecto de la jubilación del gremio de transportes.".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cinco).**

17

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puig — Teniendo que ausentarme para campaña, y formando parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pido a la Mesa se sirva designar a un señor Diputado para que me reemplace en esa Comisión.

Señor Presidente — Mientras dure la licencia del señor Diputado Puig se designa, para reemplazarlo en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Vázquez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: la Agrupación Parlamentaria Nacionalista debe reunirse para enterarse del resultado obtenido en la formación de su lista de candidatos para la Corte Electoral, y solicita, por mi conducto, un breve intermedio de veinte minutos para poderse dar cuenta del resultado de la elección.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Vázquez: si se pasa a intermedio por veinte minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y cuatro).**

(Así se efectúa siendo las 17 horas y 10 minutos. Vueltos a sala a las 17 horas y 35 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

—Se va a votar si se concede licencia al señor Diputado Demarco para faltar a la sesión de las 19 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: ventiséis en veintiocho).**

18

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a la inmigración indeseable.

Tiene la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Señor Presidente: indudablemente que la exposición hecha por el señor Diputado Rodríguez Fabregat tiene que haber impresionado a la Cámara, y tiene que haberla impresionado en uno de los posibles extremos en que debe interpretarse la situación actual del país frente al problema de la inmigración.

En efecto: el señor Diputado Rodríguez Fabregat sostiene el extremo de que con la ley de Fomento de la inmigración del año 1890, alcanza y sobra para contemplar la situación del presente en lo que se refiere, vuelvo a repetir, al problema inmigratorio.

Es indudable que esta ley de 1890 — que es liberal y amplia — contemplaba la situación de entonces; pero no sólo ha pasado mucho tiempo del 90 hasta la fecha, sino que, además del tiempo transcurrido, se han transformado las condiciones del país en lo que respecta a la calidad de la inmigración que necesita, en primer término, y, en segundo término, en lo que respecta a la situación de excepción por que atraviesa el país frente a las corriente inmigratorias de todo el mundo.

Desde luego que la ley de 1890 no resuelve la situación actual, y puesto que el señor Diputado Rodríguez Fabregat, con todo acierto y elocuencia, sostiene que cuando un Diputado viene a hacer afirmaciones en el seno de la Cámara, desde que se trata de la tribuna moral más alta del país, debe venir perfectamente documentado para que esas afirmaciones no parezcan que se hacen en el aire, debo expresar a la Cámara que tengo aquí el proyecto sobre inmigración, del Presidente de la República, conjuntamente con la exposición de motivos que lo acompaña, enviado a la Asamblea General.

Voy a permitirme leer algunos párrafos del proyecto del Presidente de la República enviado a la Asamblea General y algunos párrafos de los fundamentos en la exposición de motivos.

Dice al empezar: "La opinión pública se halla preocupada por el arribo a nuestras playas de numerosos individuos, agentes de varias categorías de delitos que por un lado apenas pasan el límite de los actos viciosos, y por el otro rayan en la zona de la gran delincuencia — vagabundos, jugadores, proxenetas, estafadores más o menos burdos, ladrones y salteadores en estado latente, o de realidad que no ha podido comprobarse".

Más adelante agrega — y esto es interesante, porque es refiere a una de las partes más sustanciosas del problema que estamos debatiendo — "Según datos obtenidos de la Jefatura de Policía de Montevideo, no menos de mil sujetos indeseables han llegado al país en estos úl-

timos seis u ocho meses, de los cuales mas de quinientos han podido individualizarse como deportados por las autoridades argentinas en virtud de que viajan con pasajes expedidos por las mismas". Y agrega todavía: "Esta corriente de antiguos delincuentes o de delincuentes en formación, ha dado, en muchos casos, el fruto de su producción delictuosa; y, en efecto, el número de los delitos contra la propiedad ha crecido en los últ mos seis u ocho meses en un veinte por ciento sobre los cometidos en los mismos meses de los años anteriores".

Tenemos, pues, la palabra oficial del jefe del Ejecutivo pronunciada con fecha 7 de Agosto de 1931. Si tenemos en cuenta que la gravedad de los puntos que plantea el mensaje de la Presidencia —de entonces aquí deben haberse acentuado—corresponde deducir que solamente con un sano optimismo—que reconozco en el señor Diputado Rodríguez Fabregat—puede admitirse que la ley de Fomento de la Inmigración de 1890 sirva para contemplar el estado actual del país frente al problema de la inmigración.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Grauert — Yo desearía saber qué consecuencias saca el señor Diputado del párrafo que se refiere especialmente a los deportados argentinos; si la consecuencia que el señor Diputado saca es que esos deportados argentinos son delincuentes, son hombres de mal vivir o, por el contrario, son hombres que han luchado por la libertad de su país a los que un dictador, por eso, los ha arrojado de sus playas.

Señor Paseyro — Voy a contestarle.

Yo no hago nada más que repetir los argumentos de la Presidencia de la República.

Con respecto a los deportados argentinos, puedo admitir—y puedo hasta aceptar sin ninguna clase de excitación—que el ciento por ciento no sean delincuentes activos ni en potencia; pero, entonces, señor Presidente, aquí hay otro párrafo del mensaje de la Presidencia de la República que contradice un poco la argumentación que quiere oponer a la mía el señor Diputado que acaba de interrumpirme.

19

Señor De Castro — ¿Me permite, para una moción de orden?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado De Castro.

Señor De Castro — La Subcomisión de Economía necesitaría seguir trabajando. Como están algunos Ministros, pide autorización para retirarse de Sala.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Subcomisión para sesionar en horas de sesión de Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y nueve**).

20

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — El martes último, cuando sonó la hora de levantar la sesión, no hubo tiempo de establecer cuándo proseguiría la interpelación al señor Ministro del Interior.

Yo no tendría mayor interés en hablar en ese asunto a pesar de que estaba anotado para hacerlo. Pero el señor Ministro declaró que aceptaría cualquier indicación de la Cámara, que aceptaría el fallo de la Cámara en ese asunto. Me parece, por lo tanto, que la Cámara está obligada a pronunciarse.

Por estos motivos, pido a la Mesa que convenga con el señor Ministro del Interior la hora y la fecha para proseguir esa interpelación.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

21

Continúa con la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Como decía, señor Presidente, admito sin violencia alguna que el ciento por ciento de los deportados argentinos sean ciudadanos perseguidos por la dictadura que entonces imperaba en aquel país. Pero hay otro párrafo, que deseo destacar, del mensaje del Presidente, que dice lo siguiente: "Según datos obtenidos de la Jefatura de Policía de Montevideo, no menos de 1.000 sujetos indeseables han llegado al país en estos últimos seis u ocho meses, de los cuales más de 500 han podido individualizarse", etcétera.

Dice después: "Esta corriente de antiguos delincuentes o de delincuentes en formación, ha dado en muchos casos el fruto de su producción delictuosa; y, en efecto, el número de los delitos contra la propiedad ha crecido en los últimos seis u ocho meses en un 20 o|o sobre los cometidos en los mismos meses de los años anteriores".

De manera, pues, que yo, al referirme a los deportados argentinos o a la inmigración de elementos venidos de la Argentina, no quiero hacer caudal especial de que ellos sean delincuentes, sino que hago nada más que repetir párrafos del mensaje del Presidente a la Asamblea General, pidiendo una ley de inmigración.

Bien: la ley de inmigración del año 1890, que tanto cautiva al señor Diputado Rodríguez Fabregat, establece nada más que estas prohibiciones con el propósito de proceder a la filtración de la inmigración. El artículo 26 dice: "No podrán entrar al país ni enfermos de mal contagioso, ni mendigos, ni individuos que por vicio orgánico o defecto físico sean absolutamente inhábiles para el trabajo, ni personas mayores de 60 años". Después sigue el artículo 27, suprimido posteriormente, por el cual se prohibe la inmigración asiática, africana, la húngara y la bohemia. De manera que esta ley del 90 no resuelve el problema, no contempla la situación del presente.

Yo no voy a aceptar — y me adelanto a aclararlo terminantemente — que esta ley sirva para contemplar el momento actual; pero tampoco admito como buena la reacción excesiva que significa el proyecto venido del Senado. Quiere decir entonces, que me coloco en un término medio, aferrándome un poco a la filosofía china que dice que la verdad no está en los extremos, sino en el medio. Y bien: podía dudarse que esta opinión del Presidente de la República, emitida en Agosto del año 31, y que viene con un mensaje que trae la firma del Ministro del Interior de entonces, doctor Espalter, pudiera ser el resultado de la presencia, precisamente, en el Ministerio del Interior, del doctor Espalter, espíritu no excesivamente avanzado, no excesivamente izquierdista, sino que pudiera suponerse que su influencia morijeradora, ante el ánimo del Presidente de la República: hubiera determinado al ciudadano que ejerce la primera magistratura del país, a enviar ese proyecto de ley con este mensaje. Pero resulta, señor Presidente, que si el Presidente de la República con el Ministro, doctor Espalter, en el Ministerio del Interior pudiera tenderse un poco hacia la derecha, en lo que se refiere a la orientació social y económica, con el Ministerio del doctor Legnani, no puede de ninguna manera pensarse que pueda tener una conversión hacia la derecha y no hacia la izquierda, esto aceptando apriorísticamente que el doctor Terra deje actuar a sus Ministros de acuerdo con esa independencia personal que reclaman a veces los partidos más derechistas, y en el sentido de que los Ministros del Poder Ejecutivo no son simples instrumentos del Presidente de la República.

Pues bien: señor Presidente, el doctor Legnani cuando estuvo en Sala días pasados, y nos dió su opinión respecto a lo que piensa actualmente la Presidencia de República en esta cuestión del problema de la inmigración, tuvo una frase gráfica en medio de esa frondosa oratoria que lo caracteriza y que casi siempre se despeña hacia el lado de defensa de los humildes y de los desvalidos de la tierra.

El doctor Legnani después de reclamar el derecho de la humanidad a no perseguir a los que han delinquido, a los que han caído, a los que han rodado por primera vez en la vida, después de reclamar como necesario que esta Cámara mantenga la tradición liberal en cuanto a las corrientes inmigratorias que puedan venir al país, dijo una frase terminante, que caracteriza el momento actual — pues se trata de un momento de excepción, en que todos los otros países toman medidas para defenderse de lo que se ha llamado inmigración indeseable,— el Ministro del Interior, doctor Legnani, dijo en esa oportunidad que si nosotros permanecíamos de brazos cruzados, si nosotros dejábamos las fronteras abiertas de par en par, si nosotros no tomábamos medidas restrictivas en el sentido de filtrar la inmigración, de depurarla en lo que pudiera haber de indeseable, peligroso, perjudicial o perturbador, — no para el orden social, sino para el orden policial, simplemente — dijo el doctor Legnani que quedándonos con las fronteras abiertas, quedándonos con los brazos cruzados ante el problema de la inmigración, era lo mismo como si todos los vecinos echaran en una sola casa todas las basuras e inmundicias.

De manera, señor Presidente, que, no sólo el Presidente de la República con el Ministerio del doctor Espalter, sino con el Ministerio del doctor Legnani, admite la conveniencia de que se acometa la tarea de hacer una legislación especial con respecto al problema de la inmigración.

En lo que me es personal, quiero fijar bien mi posición en este problema. Desgraciadamente, meritorio o no, grande o chico, capaz o ineficiente, pertenezco a un partido que me ha traído a esta Cámara, y mi palabra y mi posición en esta Cámara es la palabra del partido a que pertenezco. De manera que, en lo que me es personal, he de decir que no tendría inconveniente ninguno, en absoluto, en que se dejaran las cosas como están, pero con una condición: no importa que venga a nuestro país la delincuencia irredimible, pero, entonces, señor Presidente, pongámonos a tono con la época; que venga la delincuencia irredimible, pero transformemos nuestra ley penal, nuestro Código de Instrucción Criminal, de tal manera, que el sistema procesal del momento, que es escrito, no permita el confinamiento indefinido de los procesados y de los encausados en la Cárcel, porque, por el procedimiento escrito precisamente, se eterniza el expedienteo que ha de decidir la responsabilidad o irresponsabilidad de los acusados.

No me importaría tampoco que viniera la delincuencia irredimible, señor Presidente, si nuestro sistema de defensa de oficio estuviera a la altura de la época. Sabemos que no está a la altura de la época porque, recientemente,— lo que significa una vergüenza para nos-

otros, — el Consejo Nacional de Administración, uno de los Poderes del Estado ha tenido que tomar medidas para controlar el número de visitas que los defensores de oficio hacen a los procesados recluídos en las cárceles.

No nos importaría tampoco, — y no debería importarle a ninguno de los Poderes del Estado, — que entrara toda clase de inmigración: los tarados por la herencia, los que tienen el estigma del delito, si aquí tuviéramos, señor Presidente, un régimen carcelario que significara la posible redención del acusado, del presunto delincuente o del delincuente en actividad, si no fueran nuestras cárceles, — como lo dice un criminalista, — verdaderas estufas de Pasteur, donde el microbio de la delincuencia crece y prolifera en forma terriblemente alarmante, en vez de servir ellas para corregir, para educar, para redimir.

No nos importaría tampoco que entrara toda clase de inmigrantes: la niñez desvalida, ella misma, si contáramos con reformatorios modelos y no con una Escuela Educacional de Varones, donde no se reforma a nadie y donde precisamente el menor, ya en el plano inclinado de la delincuencia, en vez de salir corregido, sale más lleno de defectos y casi en el plano inclinado del delito.

Y que nos vengan también inmigrantes de los dos sexos. ¿Qué importaría, señor Presidente, que arribaran a nuestras playas infinitas madres obreras, si aquí en nuestra legislación tuviéramos una ley que amparara a la madre obrera, y le permitiera, sin riesgo de hambre, criar a sus hijos, llenando, sin temor respecto del hambre, precisamente la función sagrada de la maternidad.

No nos importaría tampoco, — y ahora voy aquí a hacer una alusión a una parte del discurso del señor Rodríguez Fabregat,—no nos importaría, Sr. Presidente, que vinieran toda clase de trabajadores del mundo a nuestra tierra, si al pisar nuestro territorio se encontraran con tierras feraces, se encontraran donde emplear sus energías y espíritu de progreso o se encontraran ya las tierras pródigas que el Estado debe depararles, o cuando menos existiera la ley necesaria para que esos nuevos llegados pudieran adquirirlas. Pero la realidad es todo lo contrario.

Y ahora, precisando, debo preguntar, —siempre tratando de señalar la verdadera situación mía y de mi partido en este asunto, — ¿el proyecto del Senado contempla esta situación? Desde luego, no. Yo soy contrario al proyecto del Senado y me interesa recalcar que este proyecto trae el voto conforme de todos los sectores partidarios de ese Cuerpo, incluso el sector batllista.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

No es exacto. El doctor Demicheli votó en general, nada más.

Señor Paseyro — Perfectamente. Admito que el doctor Demicheli haya votado en general, nada más: yo, ni en general pienso votar este proyecto.

Y bien: discriminando esa inculpación que acabo de hacer al sector batllista, debo declarar que he oído voces autorizadas de esa bancada, manifestando que estarían dispuestos a votar una ley por la cual se impidiera la entrada temporaria de nuevos inmigrantes sin contrato de trabajo.

Señor Arena — Una transacción.

Señor Paseyro—¿Cómo no va a ser una transacción, señor Diputado Arena? Si admiten como medida transaccional que no entren al país obreros sin contratos de trabajo, obreros aptos, eficaces, ¿por *qué no admitir* también, como medida transaccional, que no entren los ebrios consuetudinarios, los maleantes, los vagos y los m...

Pe... manera, ...or Presidente, que a mí me interesa fijar bien mi posición en este asunto.

Empiezo por manifestar que soy contrario al proyecto del Senado que estamos tratando; lo voy a votar en contra aún en la discusión general, y lo voy a votar en contra, porque, para mí, el proyecto del Senado es, excesivo como reacción contra la inmigración llamada indeseable. Para mí el proyecto del Senado es, sencillamente, una especie de agresión al sentimiento extranjero y una deformación del sentimiento de patria.

(Interrupciones).

—Yo no sé si esto corresponde a la discusión general; pero a mí me parece que este artículo 1.º del proyecto es todo el proyecto. Ya está condensado el pro y el contra que puede levantar la iniciativa, y sin adelantarme a la discusión particular, quiero hacer capítulo especial de este artículo 1.o en sus lineamientos generales.

Empieza el proyecto venido del Senado por negar la entrada al país a los que hayan sido condenados o procesados por delitos del fuero común. Esta disposición del proyecto del Senado es, sencillamente, ilegal; y digo que es ilegal, porque nuestra legislación penal es benigna, sumamente benigna con los delincuentes primarios en nuestro país, al extremo de otorgarles la ventaja de la libertad condicional. No es posible, sin una deformación del sentimiento de patria y sin hacer un acto de agreción al sentimiento extranjero, admitir que los delincuentes primarios de nuestro país tengan todo el amparo de la ley y de la benignidad de los jueces, y los delincuenes extranjeros todo el rigor, y hasta el de echarlos de nuestra tierra, si vienen a corregirse de sus actos y de sus posibles delitos.

(Apoyados).

—Dice también el artículo 1.º del proyecto que no debe permitirse la entrada a los delincuentes de carácter político o social, siempre que no hayan empleado— dice—en su ejecución, medios que impliquen un carácter especial de peligrosidad en el autor. De esto se ocupó perfectamente el señor Diputado Rodríguez Fabregat. Ningún presunto delincuente social...

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite, para una ligera aclaración?

No dice "social". Se refiere a los delitos políticos, nada más.

Señor Paseyro — Pero entonces, como aquí habla de delitos conexos, puede llegar hasta los delitos sociales. Aquí aclaró el señor Diputado Rodríguez Fabregat diciendo que un presunto delincuente político o social que venga del extranjero despedido por un gobierno de fuerza o una dictadura, va a venir con un pasaporte libre: traerá el pasaporte amarillo! Pero aún así se deja al arbitrio del Juez que entiende en el procedimiento casi sumario, que ha de decidir la admisión o la expulsión de este delincuente, la apreciación de la posible peligrosidad del presunto delincuente.

No sé si está en Cámara, pero los otros días, en un aparte, el doctor Sánchez Varela, mi ilustrado colega, me decía que era escuela de la criminología moderna la tendencia de dejar librado a cualquier Juez la fijación del carácter de peligrosidad de un acusado. Es exacto: es así, pero en los delitos de fuero común, con todas las garantías procesales. No por cierto en este procedimiento especial establecido para la admisión o la no admisión de un presunto delincuente, porque aquí, señor Presidente, es el Juez el que va a fallar después de oír los informes del representante de la policía, del apoderado o del defensor del imputado. Aquí, sí, el Juez procedería arbitrariamente, porque en este caso el Juez no tiene — como en los delitos de fuero común, cuya gravedad llega hasta los Jueces en forma de audiencia — la garantía del Jurado de hecho. Aquí el Juez que no tiene el freno de ese Jurado de hecho, del jurado popular — que es el que articula los hechos sobre los cuales el Juez ha de fallar — aquí el Juez estaría inhibido de intervenir, estaría inhibido de actuar, de pronunciarse, porque, precisamente, en los delitos sociales y políticos es también donde existen habilidades o inhabilidades por parte de los Jueces, porque si es un Juez conservador, forzosamente tendría que fallar en contra de la admisión de un exilado que viniera al país perseguido por una dictadura o por haber atentado contra un dictador extranjero.

(Interrupciones).

—Además, hay un artículo 3.o, y voy detallando los artículos así, no porque corresponda en esta discusión, sino porque tengo que decir que no voto el proyecto ni en general, porque ni en general me merece confianza, porque ni en general contempla lo que a mí me parece el mínimo de derecho que deben tener los delincuentes para hacer su defensa habiendo nada más, en este caso, que una desventaja para comparecer ante la justicia, por el solo hecho de ser extranjero; y ese artículo 3.o dice: "La Presidencia de la República ordenará la expulsión del territorio nacional de todo extranjero, aunque posea carta de ciudadanía legal, que tenga menos de tres años de residencia en el país, y que haya sido condenado por delitos cometidos fuera de él". Este artículo es incongruente, es contradictorio, y es una cosa que no sé cómo pudo haber pasado en el Senado sin merecer ninguna observación.

Establece que no serán admitidos o se procederá a la expulsión de todo extranjero que tenga menos de tres años de residencia en el país y que haya sido condenado por delitos cometidos fuera de éste, tenga o no ciudadanía legal. Y la Constitución de la República establece que nadie puede ser ciudadano legal, si es casado, con menos de tres años de residencia en el país, y si es soltero, con menos de cuatro! ¿Cómo es posible que se haya cometido este error de aceptar que haya extranjeros con carta de ciudadanía legal que no tengan el término de residencia fijado por la ley para obtener esa ciudadanía?

(Interrupciones).

—Aquí se comete una omisión muy grave. El Senado admite la posibilidad de un fraude y no establece la manera de castigarlo.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Discúlpeme, doctor Stewart Vargas, usted viene a hacer aquí el papel de comentarista que dice Vaz Ferreira; Vaz Ferreira dice que el comentarista existe para poner de acuerdo los Arts. de un Código que no están de acuerdo. Para eso tiene que hacer sudar a la lógica, hacer acrobacia con las palabras y, a veces, extrangular hasta el sentido común. Ese es el papel de comentarista.

(Interrupciones).

—Agrega Vaz Ferreira con mucha razón: "¿Por qué derechamente no se admite — siendo que las leyes las escriben los hombres y las escriben gramaticalmente, y siendo los hombres pasibles de escribirlas mal, — por qué no admitir que están mal, derechamente? ¿Por qué tratar de conciliar lo que es inconciliable?"

Este artículo, dice el señor Diputado, puede referirse a los ciudadanos legales que hayan sacado carta de ciudadanía aquí, se hayan ido al extranjero, o que hayan cometido un delito, y hayan vuelto aquí. Este artículo establece, de acuer-

con la interpretación literal, que si no tiene tres años de residencia, se le podría expulsar. De manera que como castigo es incomprensible, y como disposición de medida de seguridad, un bodrio, porque no explica sino que confunde, y hasta produce un conflicto en el sentido de que no se sabe bien a quién ha de aplicarse el castigo de la ley: si a los ciudadanos legales que sacan carta de ciudadanía con menos de tres años, que es el término que fija la Constitución para ser ciudadano legal, o al Senado que admite la existencia del fraude y no lo castiga.

Señor Gamba — ¿Me permite?...

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Gamba — Esa es una de las malas consecuencias de que ese proyecto de ley haya venido a esta rama del Parlamento sin previo examen de Comisión, como corresponde en todos los casos. Esa es la consecuencia: un artículo completamente inútil, que no sirve nada más que para dar motivo a debates, y para causar grandes injusticias en su aplicación.

Señor Paseyro — Continúo, señor Presidente.

Paso por alto otros pequeños gazapos en que incurren los autores de este proyecto del Senado, como, por ejemplo — volviendo otra vez al factor de la peligrosidad del delincuente posible — el de una omisión lamentable que se comete. Porque, efectivamente, debe considerarse una inmigración peligrosa e indeseable la que vive al margen de la ley, la que está amaestrada en el bandolerismo, si es posible. Pero, ¿por qué no se pone también, expresamente, que han de ser rechazados los déspotas y tiranos que en otras partes usurpan la soberanía y corrompen la democracia y, en cambio, en nuestro país se les recibe con los brazos abiertos?... Es tan indeseable la inmigración que comete delitos comunes, como la de los mandones que vienen a estas tierras de libertad y de democracia, y viven en a ella de sus errores y de sus defectos.

(Interrupciones).

—Pero hay unas entrelíneas en este proyecto del Senado. Es lo que yo, hace un momento, llamaba delito social, que no está expresamente determinado en el contexto del artículo que estamos examinando, pero que se deduce de la expresión "delitos conexos". Y, naturalmente, se habla de delitos sociales.

Se me va a permitir que haga una pequeña digresión, porque este debate y este asunto se han desplazado del terreno estricto legalista al terreno sociológico. Aquí, los que sean partidarios o contrarios, no ya de la ley del Senado, sino de reglamentar o de filtrar la inmigración, son avanzados o retardatarios, conservadores o reaccionarios.

Me interesa — y esto no es una novedad — expresar que no todos los delitos sociales, son delitos, porque lo que es antisocial hoy, mañana es social. No es posible marcar bien las fronteras que delimitan lo que es social y lo que es antisocial, lo que puede ser perturbador y lo que no es perturbador.

En mis lecturas de estudiante — y no como una novedad sino para reafirmar mi concepto y para que la Cámara se dé cuenta de que tengo convicción formada y no improviso en esta materia, — tengo anotado un libro de Hamon titulado "Determinismo y responsabilidad". Y dice Hamon, refiriéndose a los delitos sociales: "¿Dónde encontrar el fiel del acto dañino a la sociedad? La noción de este acto dañino varía para los individuos en un mismo tiempo, en un mismo lugar; varía también con las épocas y las regiones. Actos similares serían crímenes o no".

Esta es una definición un poco abstracta; pero, concretamente dice: "un hombre abusa del poder que la colectividad le ha concedido libremente para un fin determinado; un hombre guarda este poder a pesar de la colectividad, un hombre se apodera del poder contra la voluntad de la colectividad. Crimen porque estos individuos tienen conciencia de los actos cometidos por ellos, sin tener a menudo conciencia de que lesionan a la colectividad. La mayoría de los hombres encuentran bien estos actos puesto que están conformes con las costumbres. Sus autores son siempre honorificados, a veces glorificados".

Pero ahora, el reverso de la medalla: "Un hombre se rebela contra la colectividad. Crimen. Por medio del análisis etiológico se averigua que estaba la libertad del autor lesionada por la colectividad obrando ésta criminalmente a los ojos de aquella sociedad; se averigua que el fin del crimen era provocar la modificación del contrato social, de manera que el bienestar de cada contratante fuese acrecentado. Unos condenarán el acto castigando al criminal; otros lo alabarán, glorificando o deificando al criminal".

Por consiguiente, sobre lo que es antisocial y lo que es social, no podemos tener un concepto categórico y correspondería, con criterio humano y ecuánime, juzgar con la mayor liberalidad posible estos presuntos delitos sociales y estos presuntos delincuentes sociales, que pueden llegar a nuestras playas.

Haciendo un poco de memoria, también podría yo citar algunos ejemplos gruesos para que se penetrara mejor qué es lo que yo quiero decir con esto. Por ejemplo — y los señores Diputados católicos van a perdonarme que haga referencia a algo que pueda interesarles a ellos ideológicamente aunque no es mi intención molestarlos ni cosa parecida; la historia es cosa vieja y los ejemplos se traen al debate para mayor ilustración del mismo, y nada más, — por ejemplo, cuando el Parlamento de París dictó el famoso decreto contra los hugonotes, dando libertad de matarlos donde quiera que se encontrasen, este acto es social o antisocial según se sea hugonote o católico. Si se es católico, desde luego es un acto social que trata de mantener — a juicio de él — la preponderança de la religión; si se es hugonote, desde luego, es un acto antisocial. Luis XI, el Rey santo, que administraba justicia bajo una encina, mandaba arrancar la lengua...

(Interrupción del señor Representante Secco Illa).

—Muy bien; pero entonces le voy a decir al señor Diputado — y aquí creo que no me equivoco en la cita — que Luis XIV mandaba aplicar, por ejemplo, a los blasfemos, la primera vez una multa, la segunda, el tormento; la tercera vez les cortaba el labio superior y la cuarta vez les arrancaba de cuajo la lengua.

(Interrupción del señor Representante Arena).

Pero entonces no se vaya a creer que hago un argumento sectario; no, señor, porque el señor Diputado Arena, que es liberal, tendrá que reconocer que un siglo después Voltaire, Jefe de los Enciclopedistas, en el famoso Diccionario sostenía que ese decreto era, no sólo sabio, sino hasta humano.

(Murmullos).

—Pero, entonces, el concepto de social y antisocial lo vemos aquí en este ejemplo práctico, refiriéndolo a la época presente. Yo estoy seguro, señor Presidente que no sólo ahora, sino aún en aquella época, los señores Diputados católicos que se sientan en esta Cámara para honor del Parlamento por su cuidada cultura y por su exquisita sensibilidad, habrían abominado de ese crimen de la reacción oscurandista con toda la fuerza de sus almas.

(Interrupciones).

—Estoy tratando de exponer mi situación en el sentido de que no improviso en esta materia, sino que he meditado sobre ella, y quiero hacer ver que lo de social y antisocial no es en mí un elegante snobismo ni un deseo de destacarme sobre la mentalidad corriente o predominante en el país. Casi siempre se es avanzado por dos cosas: por convicción o por efectismo. A mí me dijeron una vez que yo era vanzado por sport. Es un deporte algo difícil, porque cuesta muchos sinsabores y amarguras; pero con esto que estoy diciendo quiero demostrar a la Cámara que de mis lecturas, — fecundas o no, útiles o no, — he ido formando, precisamente, el concepto que tengo de la organización actual en el presente, de sus posibles mejoras, de sus posibles perfeccionamintos, y para que no se crea que en el fondo de mi observación y de mi pensamiento hay un espíritu de agresión praa nadie.

Vamos todavía a avanzar un poquito más sobre el concepto social o antisocial, perturbador o no perturbador dentro de la sociedad. Me voy a dirigir ahora al sector comunista que es la extrema izquierda de la Cámara.

¿Qué es lo antisocial y qué es lo social para el comunismo? Tengo aquí uno de mis libros, anotado, titulado "Béla Kún y el Comunismo Húngaro".

Dice Béla Kún: "En los campos se trabaja por todas partes. Los Comisarios del pueblo han despertado a los campesinos de su pereza, haciendo resonar en sus oídos el decreto de dictadura: "El que no trabaje, será fusilado". ¿Qué es, aquí, lo antisocial para el comunismo?

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—No me extraña que Béla Kún pueda haber dicho esto, y haberlo puesto en práctica, porque el señor Diputado sabe que era dueño de una horca portátil y que la paseó por toda Hungría. De manera que tenemos aquí que en el concepto comunista de Béla Kún, — una de las lumbreras, uno de los sostenes, uno de los puntales del comunismo europeo, — se sostiene en este extremo: "que el que no trabaje debe ser fusilado".

Ahora verán ustedes. El mismo Béla Kún agrega: "El [illegible] de Julio el Concejo Económico fijó las penas que serían pronunciadas contra los obreros que violaran la disciplina del trabajo. Como en el régimen comunista el obrero trabaja en el bien común y no para enriquecer a algunos individuos, el derecho de huelga está, naturalmente suprimido".

Ahora tenemos, entonces, dentro del concepto comunista que es antisocial no trabajar, y que es social fusilar; que es antisocial el derecho de huelga, precisamente, como lo vamos a ver ahora consagrado por un arzobispo católico de París.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

¿Quiere darme el título de ese libro que está leyendo?

Señor Paseyro — "Béla Kún y el Comunismo Húngaro", de Andrés Révész.

Señor Gómez — Entonces, es a través de un comentarista, que en la mayoría de las veces extrangulan la verdad.

Señor Paseyro — Resulta que aquí tengo otro libro anotado, de un autor grato al espíritu conservador, un libro de Gustavo Le Bon, titulado "La Psicología Política y la Defensa Social". Dice Le Bon: "La anarquía social no se manifiesta solo en las capas inferiores de la sociedad. Es, como todas las epide-

mias mentales, una enfermedad esencialmente contagiosa. El contagio mental conduce hoy a los mismos conservadores a aliarse con los peores anarquistas. Hemos visto, no ha mucho, al Arzobispo de París fraternizar con uno de los jefes de la Confederación del Trabajo. En un Congreso Católico reciente un cura defendió enérgicamente el derecho de huelga, es decir, la rebelión de los empleados. Hay curas, dice "Le Temps", que defienden y propagan las teorías más audaces antisociales y anárquicas".

(Interrupciones).

—Yo voy a desarrollar mi argumentación en el sentido de que ahora nos encontramos con esta contradicción, con esta interferencia en el concepto de lo que es social y antisocial nos encontramos con que los comunistas consideran antisocial, sin duda, el derecho de huelga, y tenemos un arzobispo católico de París que reconoce el derecho de huelga.

Para citar ejemplos más concretos y más próximos a la realidad del presente, voy a traer otro recuerdo, ahora, para la bancada batllista. En 1901, durante la presidencia del señor Cuestas, algunas congregaciones religiosas de Montevideo pidieron que el Estado les pagara el afirmado frente a sus edificios. El Presidente Cuestas les contestó que no tenía inconveniente en pagar esos afirmados siempre que la Iglesia escriturase al Estado los edificios respectivos. Pero entonces no se detiene ahí la hostilidad del Presidente Cuestas contra los católicos de las congregaciones religiosas a que me he referido, sino que adelanta un poco más y dicta un decreto prohibiendo la entrada de clérigos al país. Eso fué en 1901, y después vino Batlle en 1903 y levantó el decreto de prohibición de entrada de clérigos al país, permitiéndole la entrada libre, lo que hace al doctor Zorrilla de San Martín, cúspide del catolicismo nacional, expresar que "Batlle es un fanático de la legalidad".

Tenemos, entonces, señor Presidente, que es tal la interferencia del concepto de lo social y de lo antisocial a través de estas pequeñas enumeraciones de ejemplos que he traído, que he encontrado en Europa al comunismo, enemigo de la huelga, en París a un arzobispo predicando el derecho de huelga; y en Montevideo, al Presidente Batlle abriéndole los puertos a los curas, los que, según el Diputado comunista, constituyen también una inmigración indeseable.

Se dice que es necesaria, también, la sanción del proyecto del Senado — para los que son sus partidarios — porque dicen que hay en nuestro país una corriente peligrosa destinada a destruir el sentimiento de la patria. Yo no voy a hacer mucho hincapié en este falso concepto. Voy a leer la opinión de un estadista criollo sobre el patriotismo y sobre el nacionalismo; un estadista criollo un poco negado injustamente, pero de gran talento, gran parlamentarista y que dejó bien marcada la huella de su paso por las esferas culturales del país. Me refiero al doctor Angel Floro Costa.

El doctor Angel Floro Costa, en un libro que se titula — me parece — "Gestión Económica de las Repúblicas del Plata", haciendo la diferencia entre patriotismo y nacionalismo, dice: "En España, como en los demás países latinos, se confunde el patriotismo, que es el amor consciente e ilustrado a la región geográfica que nos dió el ser, con el nacionalismo, que, no siendo sino la pasión fanatizada por el suelo nativo, en la que no entra el menor elemento de juicio comparativo, tan fácilmente es explotado por los políticos domingueros".

Y siempre en defensa de un concepto *lógico*, humano y equilibrado del sentimiento de patria, agrega Alberdi, otro autor criollo, autor del agrado del doctor Stewart Vargas, que no quería que los gorriones derrotaran a los chingolos. Traigo autores que son criollos puros. Alberdi dice: "¿Creéis que haya inconveniente en que una nación dependa de otra para la satisfacción de las necesidades de su vida civilizada? ¿Por qué razón? Es como si el planeta que habitamos se considerase defectuoso porque recibe de un astro extranjero, el sol, la luz y el calor que produce la vegetación y la vida".

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Bien. Pero tengo otra definición de un publicista más grato, todavía, a los espíritus conservadores del país. Yo, desgraciadamente, — o felizmente, no sé, — no tengo los libros ni aún los folletos, para guardarlos en los estantes de mi biblioteca; y he recibido un folleto hace algún tiempo del doctor Irureta Goyena titulado "Una conversación sobre la Patria". El doctor Irureta Goyena en esa conferencia, — no sé si traicionando lo que algunos creen que es su íntimo pensamiento de conservador, pero la verdad es que las palabras dichas están y hay que tomarlas en el sentido literal que se han pronunciado, — hace esta definición de la patria y quiebra esta lanza en favor de los extranjeros. Dice: "La patria, el principio y el fin, antes y durante y después de cada una de nuestras acciones. La patria es todo, por todo y ante todo. La patria como estímulo para que cada uno se supere a sí mismo. La paria como término final de esa superación".

Señor Presidente — ¿Me permite el señor Diputado?...

Ha llegado la hora de pasar a Asamblea General.

La Cámara pasa a intermedio hasta después de la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 30 minutos).

(Vueltos a Sala a las 19 horas y 10 minutos, el señor [illegible] dente dice:)

—Continúa la sesión.

22

Señor Brum — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — La Comisión de Legislación ha informado el proyecto que yo presenté a la Cámara por el cual se expropian tierras en Cabellos y se hace la declaratoria de pueblo. Pediría que se hiciera ese repartido de inmediato, a fin de poder tratar ese proyecto en el mes próximo. En consecuencia, voy a hacer moción para que se celebre sesión extraordinaria el martes 3 de Mayo a las 20 horas para tratar este asunto. Para ese día hay sesión extraordinaria hasta la hora 20. Me parece que es un proyecto que no dará lugar a discusión y, además, es un proyecto que debe ser tratado con toda urgencia por las razones que dí el otro día en Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum: para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el martes 3 de Mayo a las 20 horas, a fin de considerar el proyecto a que había hecho referencia.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y seis).**

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Voy a hacer moción para que se incluyan en la orden del día de esa misma sesión extraordinaria unos proyectos que van a servir para resolver el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Brum; me refiero a los asuntos que se incluyeron en la orden del día del miércoles a las 15: Estímulo a la ganadería y Uso de Etiqueta Nacional.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta y seis).**

23

La Mesa debe informar a la Cámara que ha recibido un telegrama anónimo de la ciudad Fray Bentos y en términos incorrectos, por lo cual no se le ha dado trámite.

(¡Muy bien!).

Señor Haedo (don Víctor Eduardo) — ¿Me permite?...

Sería interesante comprobar cómo la oficina de telégrafos de esa localidad ha admitido un telegrama en términos inconvenientes para un Poder del Estado, y anónimo.

(Murmullos).

24

Señor Troitiño — ¿Hay número para votar mociones de urgencia?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Troitiño — Pediría que se leyera la moción que he formulado.

Señor Presidente — Hay varias mociones. Se leerán por su orden.

Léase la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se lee):

"El señor Representante Alonso Montaño formula moción que la Cámara declare grave y urgente el proyecto sobre apelación contra decretos de autoridades departamentales, venido con sanción del Senado."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y uno en setenta y siete).**

Señor Alonso Montaño — Pido que se rectifique nominalmente la votación, porque hay la impresión de que una numerosa bancada no tiene interés en apresurar la solución de este pleito que conmueve a toda la ciudad de Montevideo, que está amenazada de pleitear con el Municipio, y que tiene la esperanza de que se solucione por la vía legal esta situación. Pido, pues, que se haga votación nominal, para que se sepa así quiénes son los que se oponen y quiénes son los que quieren solucionar este pleito.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño: para que se rectifique nominalmente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en setenta y siete).**

—Tómese la votación nominal.

Señor Aldama — Afirmativa.

Señor Alonso Montaño — Afirmativa.

Señor Alzamora — Afirmativa.

Señor Amighetti — Negativa.

Señor Anfusso — Negativa, porque considero más urgente tratar el problema de la desocupación.

Señor Arena — Negativa.

Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.

Señor Arrieta — Afirmativa.

Señor Astorga — Negativa.

Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Bado — Negativa.

Señor Batlle Pacheco — Negativa.

Señor Benia Rovira — Afirmativa.

Señor Brause — Negativa, por entender que no es posible resolver un problema serio como el proyecto del Senado, sin estudiarlo previamente.

Señor Brum — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Brause y por entender que este proyecto, conjuntamente con el de indeseables, posterga la consideración del proyecto de desocupación forzosa.

Señor Buquet — Negativa.
Señor Camps — Afirmativa.
Señor Carballo — Afirmativa.
Señor Carbajal Victorica — Afirmativa.
Señor Carbonell y Migal — Negativa.
Señor Charlone — Negativa.
Señor De Dovitiis — Negativa.
Señor De León — Afirmativa.
Señor De Mula — Negativa.
Señor Domínguez Cámpora — Negativa.

Señor Dufour — Negativa, para no aplazar más el proyecto que tiende a amparar a los desocupados, aun cuanado estaría dispuesto a que este asunto fuese incluído en la orden del día de una sesión extraordinaria.

Señor Etchenique — Afirmativa.

Señor Espalter — Negativa, considerando que no es posible que se pretenda que la Cámara resuelva, así, de improviso, un asunto que ha dormido durante más de dos años en las carpetas del Senado de la República y que ha sido resuelto después de largas, acaloradas y laboriosas sesiones dentro del mismo Senado, todo lo que induce sensatamente a pensar que será un asunto que va a absorber gran tiempo a la Cámara, la que lo necesita para resolver primeramente los problemas urgentes que tiene a su consideración.

Señor Etchepare — Negativa.
Señor Fassiolo Siri — Negativa.
Señor Fernández Crespo — Afirmativa.
Señor Ferrería Ferla — Negativa.
Señor Fontana — Afirmativa.

Señor Fusco — Negativa, porque, aunque considero que el problema es urgente y que el proyecto venido del Senado, como es fruto de una transacción, en definitiva ha de constituir el eje central de la resolución que se adopte, es asimismo el problema por el cual se resuelve, de una entidad tal que hace indispensable un serio y maduro estudio.

Señor Presidente — Señores Diputados: la Mesa considera que mientras se está votando, aunque llegue la hora, debe continuarse la votación.

(Apoyados).

—No habiendo oposición, así se hará. Se va a continuar tomando la votación.

Señor Galli — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Gamba — Negativa.
Señor Guimaraens — Negativa.
Señor Gomensoro Ruano — Negativa.
Señor González Olaza — Afirmativa.
Señor González Vidart — Afirmativa.
Señor Grauert — Negativa.
Señor Grucci — Negativa.

Señor Guichón — Negativa, por las razones expuestas por mis compañeros de bancada.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Afirmativa.

Señor Hugues — Afirmativa.
Señor Inciarte — Afirmativa.
Señor Lanza — Negativa.
Señor Lladó — Afirmativa.

Señor Macció — Negativa. Creo, señor Presidente, que el Diputado mocionante ha equivocado el camino. Es realmente un asunto urgente el que el plantea, pero no puede haber para esta Cámara nada más urgente que el proyecto que corrige la desocupación, y si nosotros le anteponemos este al proyecto que está en debate, el otro no podrá tratarse quizás en muchos días, y entre tanto andarán por las calles, paseando sus ganas de ocuparse en algo, el enorme número de desocupados que algún día nos harán cuestión de su propia situación.

Señor Mac Coll — Afirmativa.
Señor Manini Ríos — Afirmativa.
Señor Martínez — Negativa.
Señor Massioti Silveira — Negativa.
Señor Menéndez — Negativa.
Señor Olivera Ortuz — Afirmativa.
Señor Oller — Afirmativa.
Señor Minelli — Negativa.
Señor Navarro — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Odizzio — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.

Señor Praseyro — Negativa, por entender que tratándose de un asunto de mucha trascendencia e importancia, no puede improvisarse opinión sobre él en una sesión ordinaria sino que debe ser tratado en una sesión especial.

Señor Pedragosa Sierra — Negativa.
Señor Pérez Moré — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Puig — Afirmativa.

Señor Puyol — Por desconocer el asunto, voto por la negativa.

Señor Quesada — Afirmativa.
Señor Regules — Afirmativa.
Señor Rodríguez Fabregat — Negativa.
Señor Rospide — Afirmativa.

Señor Rossi (don César I.) — Negativa, también para no postergar más el problema de la desocupación, pero declarando que estoy dispuesto a votar una sesión extraordinaria para dilucidar este asunto cuanto antes.

Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.
Señor Ruggia — Negativa.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Saguero — Afirmativa.
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Schinca — Negativa.
Señor Secco Illa — Afirmativa.
Señor Semino — Afirmativa.

Señor Seoane — Afirmativa, dejando constancia de que, si el proyecto tiene mayoría, propondremos que sea tratado en sesión extraordinaria, pero nunca dándole prelación sobre el que está en la orden del día.

Señor Stewart Vargas — Afirmativa.
Señor Suárez — Afirmativa.
Señor Tarabal — Afirmativa.
Señor Terán — Afirmativa.

Señor Troitiño — Afirmativa, por la misma constancia que hizo mi compañero de delegación señor Seoane, advirtiendo que propondré que las sesiones extraordinarias sean nocturnas, a fin de no impedir que se traten los asuntos que están en la orden del día.

Señor Urioste Olivera — Negativa.
Señor Valiño y Sueiro — Negativa.

Señor Vázquez — Afirmativa, por tratarse de un asunto de una urgencia evidente, y por entender que habiendo hecho ya concierto de opinión las personas y los partidos en el Senado, está adelantada la mayor parte de nuestro camino para resolver este importante asunto.

Señor Viera (don Rivera S.) — Afirmativa.
Señor Viña — Afirmativa.
Señor Ximénez — Afirmativa.
Señor Zavala Muniz — Negativa.
Señor Zubiría — Negativa.
Señor Bustillo — Afirmativa.
Señor De Castro — Afirmativa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado por la **afirmativa**, cincuenta y siete señores Representantes y cuarenta y cuatro por la **negativa**).

—Negativa.

—Queda terminada la sesión.

(Se levantó a las 18 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

19.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

ABRIL 15 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Abril, del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Inciarte, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez

Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez, Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Soares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 114.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, Demarco, González (don Lizardo), Melo, Minelli y Pintos Curbelo.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Echeverri y Lazarraga.

Total: 2.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, se va a celebrar la sesión extraordinaria acordada para tratar la interpelación al señor Ministro de la Guerra.

2

En primer término se va a votar un pedido de licencia formulado por el señor Diputado Bonino para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota—**Afirmativa: cincuenta y cinco en ochenta y cuatro**).

3

—Se va a leer una nota del señor Ministro de la Guerra.

(Se lee):

"Abril 15 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero José A. Otamendi.

Señor Presidente:

Lamento verme en el caso de comunicarle que una circunstancia imprevista e impostergable, me priva de satisfacer mi deseo de asistir a la sesión de hoy, en que continúa la interpelación en trámite.

Oportunamente me pondré al habla con el señor Presidente para arbitrar la fecha de una nueva sesión donde poner término a la interpelación referida.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

A. Mañé."

4

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Al terminar la sesión pasada el señor Presidente se ha negado a hacer leer un telegrama alegando la cuestión formal de que el telegrama carecía de firma y que contenía términos inconvenientes. He leído el telegrama y los términos que el señor Presidente llama inconvenientes son ciertos calificativos justos que se aplican al Poder Ejecutivo por intervenir junto con las potencias imperialistas, en la preparación de la guerra contra la Unión Soviética. Sostengo que ese telegrama se debe leer inmediatamente. En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — La Mesa se mantiene en sus manifestaciones.

Si la Cámara no tiene inconveniente, podría pasarse a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Quesada — Creo que no debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos un documento que no tiene nniguna firma y que nadie se hace responsable de sus términos

Señor Carbajal Victorica — Si se trata de un telegrama anónimo, creo que la Cámara está perdiendo su tiempo. Sea en favor de la guerar o en favor de la paz, lo esencial, es que aparezca una persona responsable ante la Cámara para que se le pueda prestar importancia. Es ridículo que se le de importancia a un comunicado en esa forma.

Señor Seoane — Entiendo que si es un comunicado anónimo la Mesa no debería dar cuenta de él a la Cámara; pero una vez que se ha dado cuenta, debe leerse. Sobre todo un telegrama, que no puede ser jamás anónimo, porque le está prohibido a la oficina del Telégrafo recibir los telegramas sin firmas. Podrá haber llegado sin firma; pero el telegrama tiene un autor responsable, a no ser el famoso que se pasó a Europa, cuyo firmante no aparece.

Hago moción, pues, en el sentido de que se de lectura al telegrama recibido, porque todo telegrama tiene, siempre autor responsable, pues no es presumible que el Jefe del Telégrafo fuera a admitirlo sin firma, cargando así, con la responsabilidad administrativa consiguiente, dado que le está prohibido transmitir telegramas anónimos. Tanto es así que a mí no se me ha querido admitir un telegrama por no estar clara la firma.

Por lo demás, repito, si el autor no apareciera, la oficina del telégrafo sería la respotnsable, pues o ella sabe quien es el autor del telegrama o incurre en una falta, de acuerdo con lo que dispone el reglamento respectivo. Lo probable es que el remitente haya estampado su firma en el lugar del formulario destinado a la firma que no se transmite...

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez: para que se lea el telegrama.

(Se vota. — **Negativa: veinte en ochenta y cinco**).

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

—Sin hacer mayor cuestión, la Mesa, cumpliendo con su deber, expresa que entiende que el señor Diputado Gómez ha faltado a su deber, y los taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica.

(Interrupción del señor Representante Gómez. — Suena la campana de orden).

5

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Santos.

Señor Santos — Señor Presidente: se ha leído una nota del señor Ministro de la Guerra en la que se excusa por no poder asistir a esta sesión. Es indudable que la Cámara puede celebrarla asimismo sin la presencia del Ministro; pero no sería, indudablemente útil a los fines de la interpelación y, en consecuencia, yo propongo que se levante la sesión esperando que la Mesa se servirá fijar con el señor Ministro nuevamente día y hora para celebrar la interpelación.

Además, señor Presidente, yo me permitiría sugerir la conveniencia de que esta sesión se celebre el mes que viene, porque no queda más que un día hábil de sesiones en éste y como seguramente lo que queda de la interpelación durará tres o cuatro horas y no hay tiempo disponible, lo práctico es no perder más tiempo este mes y postergarla para el mes que viene.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Desearía saber si se puede dar cuenta de un asunto...

Señor Presidente — No se puede, porque es sesión extraordinaria.

Señor Troitiño — ¿Y como asunto grave y urgente, no se puede?

Señor Presidente — No se puede.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Santos para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta en ochenta y siete**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 47 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

28.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 18 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Al-

zamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Bonino Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbajal Victorica, Carbonell y Migal, Cosio, Chailone, De Dovitiis, De León, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Etchenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Galli, Gamba, Gomensoro Ruano Gómez, Grucci, Guichón, Guimaraens, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puyol, Quesada, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, Fusco, González (don Lizardo) y Pintos Curbelo.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Alonso Montaño, De Castro, Fontana, aHedo (don Eduardo Víctor), Salgado y Vázquez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Bustillo, Carballo, Casas Araújo, Coronel, Demarco, Echeverry, Fernández Crespo, Gallinal, González Olaza, González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hugues, Manini Ríos, Oller, Paseyro, Prando, Puig, Regules, Romero, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Secco Illa y Suárez.

Total: 32.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

(Esta sesión es a pedido. El pedido es el siguiente):

"Señor Presidente, de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi (hijo):

Los Representantes que suscriben solicitan del señor Presidente se sirvan ordenar la citación de la Cámara, para el día lunes 18, a la hora 15, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o Descuento a los empleados que reingresen a la Administración Pública.

2.o Impuesto a los sueldos y jubilaciones. (Modificación de la ley).

Montevideo, Abril 15 de 1932.

Modesto Etchepare. — Rafael Batlle Pacheco. — Luis M. de Mula. — Ricardo Cosio. — Justino Zavala Muniz. — César Urioste Olivera. — Domingo Arena. — Alfeo Brum. — Andrés F. Puyol. — Antonio Valiño y Sueiro. — Odorico Antúnez. — Isaías Ximénez. — Marcos L. Galli. — Clemente I. Ruggia. — Carlos T. Gamba. — Roberto Ferrería Ferla. — Luis A. Brause. — Carlos Massiotti Silveira. — Augusto César Bado. — Mario Camps. — Alberto Moroy. — Francisco Pérez Moré. — Héctor J. Astorga. — Francisco Alberto Schinca. — Orlando Pedragosa Sierra. — Simón B. Amighetti. — Eduardo Siri Fasciolo. — Vicente Grucci. — Antonio Lladó. — Pantaleón L. Astiazarán. — A. González Vidart. — Carlos De Castro. — Luis de León. — Julio C. Grauert. — Adolfo N. Inciarte. — Enrique Sánchez Varela. — Juan Francisco Guichón. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Enrique Gomensoro Ruano. — Juan Pedro Suárez. — Manuel G. Terán. — Agustín Minelli. — Dardo Regules. — Juan B. Etchenique. — Mario A. Fontana. — Arturo Quesada. — Alonso Monatño. — Héctor Alen Mac-Coll. — Víctor H. Demarco. — Orestes L. Lanza. — M. Oribe Coronel. — Valentín Olivera Ortuz. — Antonio Gustavo Fusco. — Enrique D. Martínez. — Luis B. Semino. — Rogelio Navarro. — Raúl H. Odizzio. — José M. Tarabal. — Juan J. Carbajal Victorica. — Ismael Benia Rovira. — Carlos María Prando. — Mario Rossi. — Segundo F. Santos. — Florentino J. Guimaraens. — Alfredo J. Solares. — Eduardo Víctor Haedo. — Aquiles Espalter. — Juan G. Alzamora."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a descuentos a los empleados.

(Antecedentes del asunto).

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El descuento que establece el apartado final del inciso O), artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sólo debe regir para los funcionarios que reingresen a la Administración Pública, sin haber aportado antes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la contribución de un mes de sueldo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es evidente que la ley de 6 de Febrero de 1925, ha querido gravar por una sola vez a los funcionarios públicos, y si el apartado final del artículo 14, inciso O), dice: "También se hará efectivo este descuento del mes de sueldo a los que reingresen a la Administración", es claro que se refiere a aquellos funcionarios que antes de la sanción de esta ley no habían aportado esta contribución, y que, por tanto, están a este respecto en las mismas condiciones de los recién ingresados.

¿Quiénes son los funcionarios castigados por la interpretación que equivocadamente aplica la Contaduría? Los funcionarios a término fijo y los amovibles: un guardia civil, que ingresa y egresa frecuentemente, debido a causas diversas, la mayoría agenas a su voluntad, pagaría en cada ingreso como si nunca hubiera pagado, y a poco que ese movimiento de altas y bajas se produzca de diez en diez meses, sufrirá un descuento permanente de 10 o|o en su sueldo, que la ley no puede haber querido establecer, porque ello constituiría un régimen de excepción a todas luces injusto, y demasiado gravoso.

Con los empleados a término sucede algo parecido: la contribución de un mes de sueldo cada tres o cuatro años, significa un gravamen permanente para los reelectos, de un 2.77 o|o, lo que no es equitativo y más resalta la injusticia, si se piensa que en el primer tercio de cada período trianual, esa carga es de 10 o|o mensual. Estarían comprendidos en esta excepción, los legisladores, ministros, consejeros, concejales, profesores y directores de liceos y universidades, los jueces de paz y todos los funcionarios amovibles, que puedan cesar y volver a sus empleos anteriores u otros.

Una preocupación en mi partido político ha sido la de suprimir los gravámenes sobre los sueldos de los funcionarios. Y recuerdo que fué uno de los primeros actos de gobierno del señor Batlle, fué suprimir los descuentos de 5 y 10 o|o que reducían los sueldos de los funcionarios públicos, agobiados por un sistema de finanzas que adoptaron con mucha frecuencia ciertos Ministros de finanzas, simplistas y expeditivos.

Para mayor ilustración acompaño el informe producido por una Comisión de funcionarios de la Corte Electoral, resolviendo un caso análogo al que motiva este proyecto.

Alberto Macció, Rep. por Canelones.

Comisión de Legislación Social.

Señores Representantes:

Estudiado por vuestra Comisión el proyecto de interpretación del apartado final del inciso O), del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, presentado por el señor Representante don Alberto Macció, ha llegado a las siguientes conclusiones:

De acuerdo con la interpretación que parece dársele en estos momentos a la disposición legal referida, el descuento de un mes de sueldo se realiza todas las veces que un funcionario reingresa a la Administración Pública.

Esta interpretación encierra a juicio de vuestra Comisión, una irritante injusticia. En efecto: los funcionarios públicos pueden dividirse al efecto del estudio de este problema, en dos categorías: la primera, es la de aquellos funcionarios quo tienen dentro de la Administración Pública una situación que podríamos llamar privilegiada. Esos funcionarios son aquellos que han obtenido puestos permanentes y que, de acuerdo con la primera parte del inciso O), del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sufren, una sola vez, el descuento de un mes de sueldo; es la segunda la de los funcionarios que no tienen una situación permanente y segura, los más modestos de la Administración, y a los cuales, por la actual interpretación del apartado final de la citada disposición legal, el descuento de un mes de sueldo se les realizará cada vez que reingresen a la Administración Pública.

Esta interpretación, señores Representantes, encierra una situación injusta que es necesario reparar. Ya con motivo de un proyecto presentado en el año 1928 por el señor Representante don Eofelio de Dovitiis, y tendiente al mismo fin que el del señor Representante Macció, decía la Comisión en su informe: los guardias civiles en campaña, perciben un sueldo de $ 27.00 mensuales, cantidad demasiado exigua para solventar los gastos de una persona, aún tratándose de solteros. Esto da lugar a que muchos empleados policiales inferiores, abandonen la policía

para dedicarse, durante la época de la zafra, a las tareas rurales, lo que produce un rendimiento mucho mayor, que equilibra un tanto sus modestos presupuestos". Las mismas consideraciones contenidas en el informe transcripto sobre los guardias civiles, puede hacerse con respecto a los sobrestantes, empleados y obreros eventuales, etc., lo que justifica plenamente la finalidad perseguida en el proyecto a estudio, ya que tiende a proteger a los más modestos funcionarios de la Administración Pública.

Entiende vuestra Comisión que al legislador le ha faltado claridad y precisión en los términos y que no ha previsto la situación más arriba comentada. Es indudable que habiendo funcionarios que abandonaron la Administración Pública antes de la sanción de la ley de 6 de Febrero de 1925 y que por lo tanto no estaban comprendidos en el parte inicial del inciso O) del artículo 14 de esa ley, se debía obligar a contribuir con un mes de sueldo, y el momento de hacer efectivo ese gravamen no podía ser otro que el de su reingreso a la Administración.

Es también cierto que si un funcionario abandona la Administración Pública para dedicarse a actividades privadas y después de cierto lapso de tiempo desea reingresar, debe considerársele como un ingresante a los efectos del cobro de un mes de sueldo.

A este efecto es que el legislador estableció el apartado final del inciso O) en estudio, que comprendía los dos casos anteriormente expuestos. Pero no es posible admitir que también haya pretendido gravar en la misma forma a los modestos funcionarios con situación inestable dentro de la Administración Pública y con menor sueldo, en la generalidad de los casos, que los funcionarios con situaciones permanentes, ya que esto tendrá como consecuencia forzosa absorberles la casi totalidad de los sueldos devengados. Hay que creer, señores Representantes, que el legislador no previó esos casos y no quiso castigar despiadadamente a esos modestos servidores.

Por todas las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que, a partir de la promulgación de la presente ley, a los efectos de la aplicación del apartado final del inciso O) del artículo 14 de la ley de 6 de Febrero de 1925, contribuirán con un mes de sueldo los reingresantes a la Administración Pública que no contribuyeron anteriormente y aquellos que reingresen tres años después de haber cesado en sus cargos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 7 de 1932.

R. Navarro (miembro informante). — Alberto Macció. — Alfredo J. Solares. — Carlos M. Prando. — Joaquín Secco Illa. — César C. Charlone. — V. Crucci."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Voy a hacer una moción de carácter previo, y es la siguiente.

Este proyecto, en mi concepto, se refiere a dos cuestiones distintas: una, es de mera interpretación legal, que es lo que parece haber encarado la Comisión de Legislación Social; pero además está la parte financiera, y a mí me parece que esta parte no ha sido estudiada — como era natural que no lo fuera — porque simplemente se trataba de interpretar el texto de la ley.

Por consiguiente, yo creo que esta segunda parte a que me he referido, puesto que no ha sido estudiada, debe serlo, y, en consecuencia, voy a formular moción para que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de que ésta recabe los informes pertinentes de la propia Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Sería conveniente, además, señor Presidente que se integrara la Comisión de Legislación Social con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

De manera que mi moción completa sería para que pasara de nuevo este asunto a Comisión, integrándose ésta, a los efectos del estudio del asunto, con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Estando reunida la Comisión investigadora en el asunto del 9.o de Caballería, pido permiso a la Cámara para asistir a la sesión de esa Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Troitiño para asistir a la sesión de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte y ocho en treinta y ocho**).

5

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Me voy a ocupar de la moción previa, señor Presidente.

Yo creo que es muy juicioso lo que dice el señor Diputado Dufour, respecto a la faz económica de la ley. Me parece que una Comisión que presenta un proyecto de éstos, debe financiarlo; pero no, señor Presidente, cuando los recursos que se discuten, son recursos legales y lo que se pretende es darle un giro distinto o restarlos a la institución que debería percibirlos.

Si el proyecto de ley que he presentado, estuviera en esas condiciones que establece la moción del señor Diputado Dufour, y lo menos que yo podía haber hecho era votarla afirmativamente puesto que entonces la Caja nos diría: "Ese proyecto que ustedes presentan y que pretenden que se vote, le irroga a la Caja un desembolso de tanto, o por lo menos, impide, que entre a la Caja una cantidad tal o cual". Pero desde el momento que yo presenté este proyecto a la consideración de la Cámara, lo hice con la convicción absoluta de que la Caja de Jubilaciones, con la interpretación que da actualmente a los descuentos por reingresos, se ha convertido en Poder Legislativo. A mi modo de ver, tuerce la ley de tal manera, lo hace en una forma tan descomedida, que parece, más que un descuento, un verdadero asalto a los sueldos de los funcionarios públicos.

(Interrupciones).

—Yo creo que mandar este asunto de nuevo a Comisión, para que ésta consulte a la Caja, será lo mismo que pedirle que reedite los argumentos que ya ha hecho en algunos expedientes que se han iniciado.

Y se ha llegado, todavía, señor Presidente, a una situación tal, que los asuntos que la Caja informa como contrarios, apelados, son resueltos favorablemente por el Juez de Hacienda, lo que quiere decir que en la Caja no se hace la aplicación de la ley, sino la defensa de los intereses que corresponden a la Caja.

(Apoyados).

—Yo voy a señalar, señor Presidente para que se vea hasta donde esta ley puede ser monstruosa, con la interpretación que se pretende darle, casos como el siguiente: un alto funcionario de la Contaduría General del Estado, me decía los otros días que hay algunos funcionarios que desempeñan tareas por tiempos pequeños, que están sufriendo tres y cuatro descuentos interferidos. Algunos Sobrestantes que han sido nombrados para algunas obras, — obras que se terminaron a los seis o siete meses de comenzadas — empiezan con un descuento; si al mes siguiente vuelven a ocupar otro puesto, se les hace un nuevo descuento. Piensen los señores Diputados que a poco que este movimiento se haga siete u ocho veces, este funcionario trabajará para la Caja de Jubilaciones. ¿Es justo esto, señor Presidente?

Se me dice que es una modificación de la ley lo que se quiere. No. No pretendo que se modifique la ley. Jamás, en mi vida, como legislador, he votado ni he defendido nada que me pueda favorecer directamente. Cuando me encuentro frente a una ley que pueda relacionarse con mi actuación de Diputado, la juzgo considerando que es una ley de carácter general y que trata de enderezar un entuerto.

Yo he tomado este asunto con un poco de entusiasmo, señor Presidente, porque tengo un antecedente que me autoriza para ello. En el año 1926, ya entonces a ciertos funcionarios que desempeñaban puestos por términos cortos, se les hacía el descuento — no se les hacía a los altos funcionarios del país y tampoco a algunos Sobrestantes, porque no estaba aclarado el concepto — en ese momento el señor Diputado De Dovitiis presentó un proyecto a la Cámara para que a los guardias civiles, que desempeñaban tareas intermitentes, no se les hiciera ese descuento absurdo que había llegado al extremo de que algunos cobraran el cincuenta por ciento de sus haberes en plazo más o menos corto. En vista de la injusticia que se cometía, el señor Diputado De Dovitiis presentó ese proyecto que yo informé, en el año 26 siendo miembro de la Comisión de Trabajo, y lo informé haciendo la modificación de la ley, porque yo no había entrado, todavía al verdadero concepto.

Piénsese, señor Presidente, que para conocer qué era lo que querían los autores del artículo, me he entrevistado con alguno de los que gestaron la ley. Y se me dijo que el concepto que se legisló, fué este: exigir a todos los funcionarios la contribución de un solo mes de sueldo, pero no de varios, como se quiere hacer en el momento actual.

Por esas razones, me voy a oponer a la moción del señor Diputado Dufour, que la consideraría juiciosa si ya no conociera la opinión de la Caja respecto de este asunto.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Señor Presidente: voy a votar la moción previa del señor Diputado Dufour.

Creo que la interpretación de este inciso final del artículo 14 de la ley de Febrero del 25 debe ser muy dudosa, puesto que la propia Comisión entiende que debe aclararlo con una ley que en su artículo 1.º, dice: "Declárase que a partir de tal fecha", etc.

Bueno: bien o mal, la Caja, actualmente, cuenta con esos recursos.

Señor Vasconcellos — ¿Me permite?

Señor De Mula — Sí, señor.

Señor Vasconcellos — Yo deseaba hacerle notar que la Caja de Jubilaciones ha tenido más de un criterio para hacer los descuentos de acuerdo con la misma ley que se trata de modificar. Esto significa que no está segura de la interpretación que se debe dar.

Muchas gracias.

Señor De Mula — Yo admito, de acuerdo con la interrupción que me acaba de hacer el señor Diputado Vasconcellos, que la Caja haya tenido distintos criterios; pero el hecho real y positivo es que en este momento la Caja ha adoptado un criterio — que creo comparte el Poder Ejecutivo — y que ha sido confirmado por el Consejo Nacional de Administración. Por otra parte, creo que ese criterio es compartido por la Contaduría General de la Nación.

Bien: refiriéndome a lo que decía hace un momento, bien o mal, la Caja cuenta con estos recursos. Me parece que, realmente, en momentos en que está por venir a estudio de la Cámara un proyecto que arbitra nuevos recursos para la Caja de Jubilaciones — porque se prevé que la situación, no sólo no es floreciente, sino que puede ser comprometida a un término más o menos corto — lo menos que podemos hacer es ver si por medio de esta ley además de aclarar esa duda sobre la interpretación de la ley en vigencia, no podemos votarle los recursos efectivos a la Caja de Jubilaciones para sustituir las actuales entradas.

Se me dice que a la Caja la vamos a privar de entradas.

Quizás me haya explicado mal. Ya sé yo que le vamos a privar, puesto que si por esto va a dejar de cobrar a los funcionarios públicos, evidentemente la vamos a privar. El sentido de mis palabras debe tomarse en que hay que ver en qué proporciones la privamos de recursos, para saber si es necesario dictar una disposición legal para sustituir esos recursos, para lo cual es indispensable, al menos, que se pueda tener una información sobre los quebrantos financieros que va a causar esta interpretación legal que se proyecta.

Por eso es que me parece juiciosa la moción hecha por el señor Diputado Dufour: para que este asunto vuelva a Comisión y que se estudie su faz financiera con asesoramiento de la propia Caja.

Yo sé que se me puede decir que la Caja tiene interés en defender como es natural, las disposiciones legales que debe aplicar y, sobre todo, si ya ha emitido opinión en ese sentido. Lo probable es que la Caja se siga manteniendo en ese criterio de interpretación legal; pero lo que deseo es que la Caja nos informe y nos diga cuál es el quebranto que va a traer eso, y una vez obtenidos esos datos, veremos si esa corrección debe hacerse, simple o llanamente, o si habremos de acompañarla de alguna otra solución que le dé esos recursos que se le van a sacar.

Nada más.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Navarro.

Señor Navarro — Yo no sé las consideraciones que se han hecho acerca de este punto; pero desde ya declaro que en mí no hacen fuerza absolutamente alguna las razones dadas por el señor Diputado De Mula, diciendo que a la Caja se le priva de recursos y que habría que conocer cuáles son esos recursos.

Yo creo que si nosotros llegamos al convencimiento de que esos recursos van a la Caja en forma ilícita y contrariando la letra y el espíritu de la ley, nosotros no tenemos que tener en cuenta ni si se le quita recursos ni de cuánto es el monto de los mismos.

(Apoyados).

—Creo que lo que debemos hacer es impedir que se cometa una injusticia, y si eso afecta fundamentalmente a la Caja, nuestro deber es crearle otros recursos.

(Apoyados).

—Lo que la Comisión ha tenido en cuenta, es lo siguiente: hay tres categorías de funcionarios a los efectos de los recursos que se crean para la Caja de Jubilaciones: primero, los funcionarios que son ascendidos o a quienes se les aumenta el sueldo; segundo, los que ingresan por primera vez a la Administración Pública; y, en tercer lugar, los reingresantes a la Administración Pública. La primera categoría de funcionarios está incluida en el inciso F) del artículo 14 de la ley de 6 de Octubre de 1923; se les obliga a contribuir con un aumento de sueldo, cuando el sueldo es aumentado o cuando son ascendidos. La primera parte del inciso O) del artículo 14 de la misma ley grava con un mes de sueldo a los que ingresan por primera vez a la Administración Pública.

Ahora bien: en el proyecto primitivo el artículo estaba redactado hasta ahí no más, pero el legislador creyó conveniente hacer un agregado gravando a los reingresantes. Ahora, nosotros debemos ver el estado de espíritu del legislador en ese momento. ¿Por qué quiso gravar a los reingresantes a la Administración Pública? Para evitar una gran injusticia; porque había una gran cantidad de funcionarios que habían entrado a la Administración Pública con anterioridad a la sanción de la ley de 1923. Esos funcionarios nunca habían contribuído a la Caja; entonces, el legislador, para poner a todos en el mismo pie de igualdad, tenía que gravarlos, como empezaba a gravar a los que recién iban a ingresar a la Administración Pública.

¿Cuál era el momento en que a esos funcionarios que habían entrado antes de la ley—y que ya habían salido de la Administración Pública—cuál era el momento en que se les podía gravar? El momento en que reingresaran a la Administración Pública. Por eso que se estableció que se gravara con un mes de sueldo a los que reingresan a la Administración Pública.

Tal vez el legislador haya tenido en cuenta otro caso que puede darse, que es el siguiente, y que lo tuvo en cuenta también la Comisión de Legislación: que a un funcionario, cuando sale de la Administración Pública para dedicarse a una actividad privada, y después de un corto lapso de tiempo vuelve a la Administración Pública, tal vez haya querido gravarlo, porque está en el mismo caso del funcionario que recién ingresa a la Administración Pública; pero lo que hay de cierto,—y de las conversaciones que se han mantenido con los autores de la ley, surge,—es que el legislador no tuvo en cuenta, no pensó ni quiso castigar a esos modestos funcionarios que entran y salen continuamente de la Administración Pública. Está el caso de los guardias civiles, por ejemplo, que ganan tan poco sueldo que en cualquier momento en que pueden encontrar un trabajo más remunerativo, salen de la policía y van a ganar diez o quince pesos más, y reingresan a ella cuando se les acaba ese trabajo; y está también el caso de los Sobrestantes, y de pequeños funcionarios, de los más modestos, que también se encuentran en caso parecido.

Ahora bien. ¿Es posible admitir que el legislador quiso cometer la enorme injusticia de sacarle el sueldo a los ingresantes, y el aumento a quienes se les aumenta el sueldo, cada cuatro o cinco meses, a esos modestos funcionarios que ingresan, salen, y vuelven a reingresar a la Administración Pública, precisamente por la poca remuneración que tienen? Eso no podría querer el legislador, porque sino tendríamos que admitir que el legislador quiso cometer una enorme injusticia y que quiso apuntalar la Caja de Jubilaciones a costa de estos modestos funcionarios.

Nada más.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Es para decir simplemente que el miembro informante de este asunto en el Senado, fué el doctor Cornú, quien piensa de la misma manera que el doctor Navarro.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Yo voy a apoyar la moción que ha formulado el señor Diputado Dufour, sin perjuicio de reconocer la exactitud de todos los argumentos que se han hecho por parte de los que sostienen que el proyecto debe tratarse y sancionarse de inmediato; pero a los argumentos expuestos por los señores Diputados Dufour y De Mula, quiero agregar otro del cual hubiera deseado hacer abstracción, y es el siguiente: este asunto que ahora nos apasiona, tuvo durante siete años una aplicación restringida a los funcionarios humildes de la Administración Pública, y desgraciadamente, señor Presidente, — yo no hago en esto ningún cargo, porque yo incurrí en el mismo error, — fué necesario que nos lesionara directamente a nosotros, para que tomáramos el asunto con el calor con que lo tomamos ahora.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Yo repito que no formulo cargo alguno contra ningún compañero, porque yo tomé el asunto con el mismo calor; estudié la ley, llegué a la misma conclusión a que llega el doctor Navarro, pero habiéndose observado después esta circunstancia que yo subrayo en este momento, creo que es necesario que nosotros estudiemos mejor el asunto.

Señor Navarro — ¿Me permite?...

Desde ya le digo que yo, que soy el miembro informante y que sostengo esa tesis, no recibo ninguna ventaja por la interpretación que aconseja la Comisión.

Señor Guichón — Yo no hago cargos a nadie. A mí se me dice que esté no es argumento. Hay en la Carta Orgánica de nuestro partido, una cláusula expresa que establece que no se deben modificar las asignaciones de los Diputados sin que previamente se pronuncie la Agrupación Nacional de nuestro partido. Ya comprendo que este caso no entra estrictamente dentro de la letra; pero entra dentro del espíritu que es, señor Presidente, el de que nosotros, ni por vía directa ni indirecta, demos al país el espectáculo de modificarnos el sueldo o modificar las interpretaciones de la ley cuando nos interesa directamente. Y sumado esto al precedente anterior, creo que no hay ninguna razón para anticiparnos ahora a reparar esa interpretación que creemos que es equivocada, como creen otros que no lo es, en el momento en que nos afecta directamente a los legisladores; y con mayor razón, señor Presidente, en momentos en que la Caja ha planteado su situación extraordinariamente grave, y le ha dicho a los Poderes Públicos que si no arbitran recursos de inmediato, la Caja va a la bancarrota. No es posible que nosotros empecemos por extraerle recursos, que serán bien o mal arbitrados, pero respecto de los cuales hay dos posiciones bien respetables: la nuestra, que cree que no están bien arbitrados, y la del Consejo Nacional de Administración que dictó el decreto con la interpretación que nosotros queremos modificar.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — Es claro que en el señor Diputado hace fuerza que esta in-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Martes 3 de Mayo de 1932 Núm. 7720

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0 13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0 07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímeros por 15 días.	" 7 00
Por cada centímetro de exceso	" 1 20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0 20
Por los días que excedan de 20	" 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6 00
" año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 300 kilos de avena laminada, 10.000 cigarrillos de hoja, 1.000 paquetes de harinas de legumbres, 1.000 kilos de lentejas, 500 latas de lenguas de vaca, 1.200 latas lenguas de cordero, 1.000 kilos maíz pisado para mazamorra, 200 tarros extractos de carne, 500 kilos orejones de durazno, 500 rollos de papel higiénico, 480 paños para piso, 360 escobas de 4 hilos, 500 kilos de ciruelas secas, 200 litros de vinagre de vino, 12.000 pares de alpargatas, 12.000 botones para cuellos, 1.200 bombillas, 1.200 candados, 6.000 calzoncillos cortos de zefir, 4.800 calzoncillos para invierno, largos, 3.600 camisetas de punto, 3.600 camisas de tusor blanco, con cuello, 2.400 cepillos para dientes, 3.600 cajas de creta mentolada, 13.000 kilos de fideos especiales, 12.000 cajillas de cigarrillos, 4.800 cucharas de aluminio o estañadas, 600 calderas de aluminio de un litro, 6.000 kilos de café en tarros de 250 gramos, 800 paquetes de chocolate, 12.000 kilos de dulce membrillo (nueva cosecha), 600 docenas tarros de duraznos en almíbar, 3.000 fundas para almohadas, 500 latas de galletitas "María", 15.000 carreteles de hilo para coser, 10.000 hojas para máquina de afeitar 3.000 jarritos de aluminio, 12 000 jabones de tocador, 900 cajones de jabón amarillo, 100 docenas de tarros chicos de líquido para metales, 4.800 pares de medias para señoras, 400 docenas de mates, 1.200 máquinas de afeitar, 300 docenas de mermelada de duraznos en tarros, 47.600 kilos de harina especial, 4.000 números de bronce para collarín, 1.200 platos de aluminio (llanos), 3.600 platos de aluminio (hondos), 600 palanganas de aluminio, 1.500 cajas de papel para fumar, 6.000 pañuelos de mano, 4.800 latas de pomadas para calzado color caoba, 5 000 latas de pomidoro, 2 000 sobres conteniendo cada uno 5 sobres y 5 papeles carta, 200 docenas de peines de guampa, 200 docenas de pomos pasta dentífrica, 1.200 tarros o paquetes de polvos para limpiar metales, 300 docenas de latas de perdices en escabeche, 2.000 kilos de queso fresco, semi oreado, 3.600 servilletas blancas, 12.000 kilos de tabaco negro, en paquetes de 50 gramos, 8.000 latas de té, 600 docenas de toallas, 300 cajones de velas, 4.000 latas de tabaco negro, 900 pares de zapatos para señora, 3.600 pares de zapatillas sin goma, loneta yerba mate, 3.500 kilos porotos de manteca (nueva cosecha), 20.000 pares de calcetines para tropa, color yerba mate, 12.000 pares calcetines buena calidad, 1 000 kilos de fideos especiales en pequetes de 1 kilo 4.800 latas de cocoa, 1.200 sábanas de una plaza, 2.000 metros género tipo franela o moletón, 800 pares de botines para paseo, color avellana, 500 kilos de café molido, en tarros de medio kilo neto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 20 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Mayo de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente que concurran al acto. — Montevideo, Abril o quien lo represente y de los interesados 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel German R. Spangenberg, Secretario.

Ab.25-8563-v my.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE CARGA DE BATERIAS Y DE ENGRASE DE AUTOCARROS.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a partir de la fecha, para la construcción del local de que se trata. Los interesados pueden obtener copia del pliego de condiciones y planos en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de las 8 a las 12 horas) al precio de $ 3.00 cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Mayo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.23-8498-v.my.3.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se mencionan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

1. Nafta, Mayo 3, a las 14 horas.
2. Carbón de cocina, Mayo 3, a las 15 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta las fechas y horas indicadas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — La Secretaría.

Ab.18-8351-v.my.3.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE EQUIPOS PARA SUBESTACIONES Y TABLEROS DE DISTRIBUCION.

La Administaación General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 10 equipos para Subestaciones y 11 tableros de distribución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 22 de 1932. — La Gerencia.

Ab.25-8557-v.my.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22820

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Thomas Ward y Son, Limited, con domicilio en Warrington, Lancashire y Sheffield, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

WARDONIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.20-8377-v.my.7.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22835

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (polvo impalpable para limpiar metales) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8374-v.my.7.

ACTA N.o 22837

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8375-v.my.9.

ACTA N.o 22836

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (pulidor para carrocerías de automóviles) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8376-v.my.7.

ACTA N.o 22821

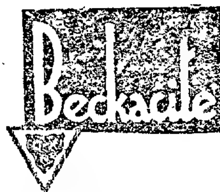
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O'Sullivan Rubber Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para el calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.20-8378-v.my.7.

ACTA N.o 22861

Montevideo, Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (resinas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8725-v.my.17.

ACTA N.o 22866

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Générale des Tuileries de Marseille, establecida en Marseille (Francia), ha solicitado el registro de la marca

ANTOINE SACOMAN



FABRIQUE LA PLATA
MARSEILLE-ST HENRI

para distinguir artículos de la clase 8.a (ladrillos, baldosas y tejas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8711-v.my.17.

ACTA N.o 22868

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates de ...). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8713-v.my.17

ACTA N.o 22879

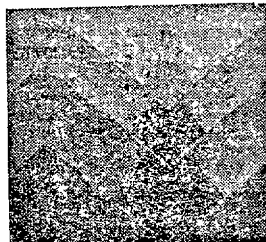
Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Segal Safety Razor Corporation, de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

SEGAL

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8703-v.my.17.

ASCTA N.o 22867

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Roger y Gallet, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (ver descripción). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8712-v.my.17.

ACTA N.o 22804

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Aquilino Gavilanes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALLICIDA INFALIBLE TIC TAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (callicidas en general). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8453-v.my.10.

ACTA N.o 22816

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8440-v.my.10.

ACTA N.o 22822

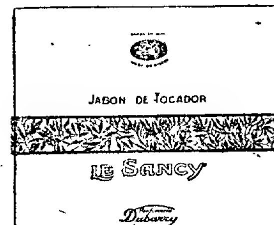
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la English Tool Limited, con domicilio en Wigan, Lancashire y Leed, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

YEE DEE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8441-v.my.10.

ACTA N.o 22837

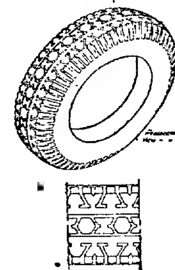
Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador en general). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 Ab 22-8442-v.my.10.

ACTA N.o 22840

Montevideo Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Ab.21-8402-v.my.9.

ACTA N.o 22805

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Syvain Rosengart, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OPTRAEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8305-v.my.5.

ACTA N.o 22815

Montevideo, Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de W. Benger Sohne, de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8328-v.my.5.

ACTA N.o 22813

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Anselmi, Barozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a (especialmente papel carbónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8307-v.my.5.

ACTA N.o 22808

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8302-v.my.5

ACTA N.o 22806

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la señora Viuda de Martignac nacida María Teissedre, Pierre Vernade y su esposa Jeanne Genamy, viuda en primeras nupcias de Joseph Lasnier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"NATIROSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8304-v.my.5.

ACTA N.o 22789

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Transformer Corporation of América, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8279-v.my.4.

ACTA N.o 22793

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Miguel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALGO BUENO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8247-v.my.4.

ACTA N.o 22.851

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a, 12.a y 24.a (excepto productos químicos para usarse como ingredientes en compuestos anticorrosivos para superficies de metales y para usarse como preservativo de maderas; cubiertas, cámaras, correas de transmisión, mangueras, empaquetaduras y llantas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.23-8483-v.my.11.

ACTA N.o 22823

Montevideo Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Siegel y Co., de Coln, Braunsfeld, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (cremas y pomadas para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 25-8558-v.my.12.

ACTA N.o 22859

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio E. Da Silveira, de Las Piedras Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.26-8578-v.my.13.

ACTA N.o 22869

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8714-v.my.17.

ACTA N.o 22865

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generales des Tuileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8710-v.my.17.

ACTA N.o 22871

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8715-v.my.17.

ACTA N.o 22880

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8702-v.my.17.

ACTA N.o 22860

Montevideo Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BEIZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8723-v.my.17.

ACTA N.o 22841

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados, de la Compañía de Jarcia de Matanzas (Mtanza Cordage Company), con domicilio en la ciudad de la Habana y Matanza, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

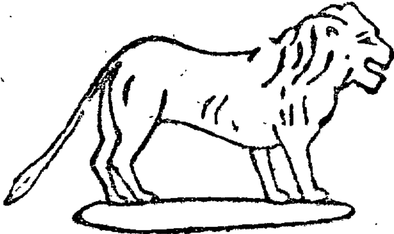
"REY"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8724-v.my.17.

ACTA N.o 22807

Montevideo Abril 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Generale des Tuileries de Marseille", de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (toda clase de productos de cerámica). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.16-8303-v.my.5.

ACTA N.o 22809

Montevideo. Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores The Mazawattee Tea Company Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca

"MAZAWATTEE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (tees y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8267-v.my.4.

ACTA N.o 22818

Montevideo. Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Mil... ha solicitado el registro de la



pa... las clases 15.a 16.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8338-v.my.6.

ACTA N.o 22810

Montevideo. Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintosh y Sons, Limited, de Alifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"MACKINTOSH'S TOFFEE DE LUXE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos especiales toffee). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8268-v.my.4.

ACTA N.o 22844

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

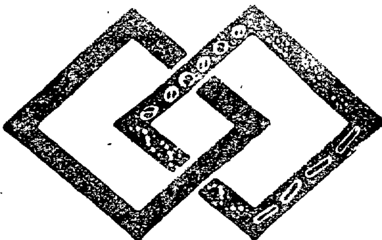
"TAMECO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.27-8626-v.my.14.

ACTA N.o 22846

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca



AMPHO-VACCINS
RONCHÈSE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.27-8627-v.my.14.

ACTA N.o 22824

Montevideo, Abril 11 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vacuum Oil Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renov...

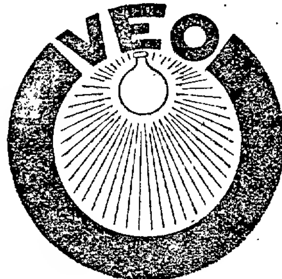


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.18-8370-v.my.6.

ACTA N.o 22781

Montevideo Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungebiut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8223-v.my.3.

ACTA N.o 22832

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PICHINCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.21-8399-v.my.9.

ACTA N.o 22792

Montevideo. Abril 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

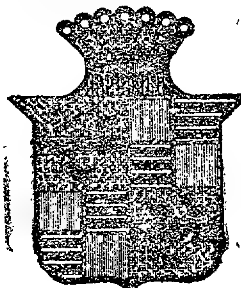


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8222-v.my.3.

ACTA N.o 22779

Montevideo Abril 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.14-8221-v.my.3.

ACTA N.o 22814

Montevideo. Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores López y Zas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TRES MOSQUETEROS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.15-8261-v.my.4.

ACTA N.o 22842

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



MEDUSA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8561-v.my.12.

ACTA N.o 22748

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha la señora María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

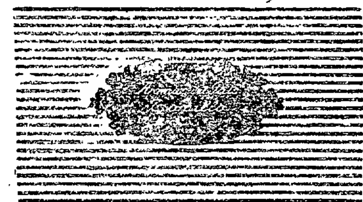


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8521-v.my.12.

ACTA N.o 22833

Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8559-v.my.12.

ACTA N.o 22843

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.25-8562-v.my.12.

ACTA N.o 22848

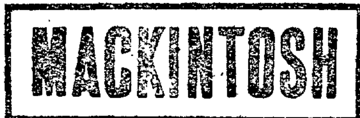
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rafael Melgarejo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIVARIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

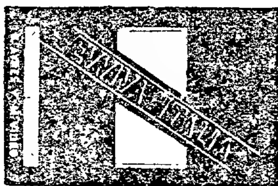
$7.00 Ab.23-8480-v.my.11.

ACTA N.o 22.811
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores John Mackintoss y Sons, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8489-v.my.11.

ACTA N.o 22795
Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

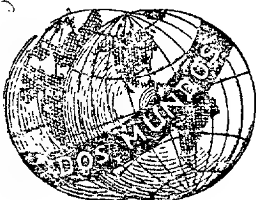


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8479-v.my.11.

ACTA N.o 22850
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ONGLEDOR"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.23-8482-v.my.11.

ACTA N.o 22849
Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"MIRACLE DE FEE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab 23-8481-v.my.11.

ACTA N.o 22.831
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 23-8485-v.my.11.

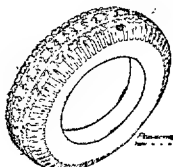
ACTA N.o 22819
Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y compañía, apoderados de la Società Italiana Pirelli, con domicilio en la ciudad de Milán, Italia han solicitado el registro de la marca

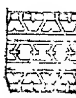


para distinguir artículos de las clases 15.a 16.a y 24.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.16-8337-v.my.6.

ACTA N.o 22847
Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PASMIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.22-8420-v.my.10.

ACTA N.o 22839
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 24.a (neumáticos, cubiertas y cámaras para automóviles y vehículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Ab.21-8401-v.my.9.

ACTA N.o 22829
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. Van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CUATRO HORAS"
para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.21-8400-v.my.9.

ACTA N.o 22863
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"LIPSIA"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.28-8679-v.my.16.

ACTA N.o 22855
Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ASCEINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8727-v.my.17.

ACTA N.o 22854
Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Delgrandi, de la ciudad de San José, Departamento de San José, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca
"NAPOLITANOS"
para ditsinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8728-v.my.17.

ACTA N.o 22845
Montevideo Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"NEVALINA"
para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.27-8628-v.my.14.

ACTA N.o 22858
Montevideo Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca
"ROYAL"
para distinguir extractos de tomate y otros especies en general, salsas y condimentos de todas clases, encurtidos, azul o añil, sustancias para limpiar o pulir comprendidos en la clase 1.a y toda clase artículos comprendidos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab 28-8661-v.my.16.

ACTA N.o 22412
Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación en el registro de la



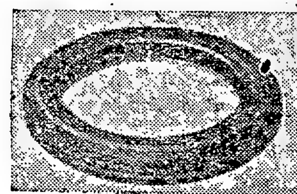
"GLOBO IMPERIAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8759-v.my.19.

ACTA N.o 22870
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8745-v.my.19.

ACTA N.o 22838
Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8755-v.my.19.

ACTA N.o 22864
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

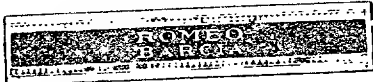


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.30-8756-v.my.19.

ACTA N.o 22857
Montevideo Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solictiado el registro de la marca
"LE SANCY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.28-8662-v.my.16.

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8734-v.my.19.

ACTA N.o 22856

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8660-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3559

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.30-8757-v.my.26.

ACTA N.o 3560

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.28-8680-v.my.23.

ACTA N.o 3558

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.27-8600-v.my.21.

ACTA N.o 227

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Felpudos de Delfino Armagno y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de felpudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.26-8579-v.my.20.

ACTA N.o 3554

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor G. A. Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta, el gas oil y otros líquidos combustibles derivados del petróleo, derivados del carbón de piedra y mezclas de los mismos con alcoholes utilizando el mismo carburador que trae el motor de la fábrica y sin alterar, cortar ni agujerear pieza alguna, pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab 25-8550-v.my.19.

ACTA N.o 3552

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cupón perforado Diario Gratis que se establecerá en publicaciones de carácter gráfico en diarios rotativos o periódicos semanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.26-8569-v.my.20.

ACTA N.o 225

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos M. Valenzani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8522-v.my.19.

ACTA N.o 3555

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Manuel León, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8551-v.my.19.

ACTA N.o 3553

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.25-8560-v.my.19.

ACTA N.o 3551

Montevideo, Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inundación" y relativo a un dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8465 v.my.17.

ACTA N.o 217

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los retazos de suelas para la fabricación de tacos para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8465-v.my.17.

ACTA N.o 226

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sillones para peluquerías y casas de belleza, con movimiento hidráulico, del tipo llamado Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8478-v.my.17.

ACTA N.o 3550

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "U" de cemento armado sistema "Bellaz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.22-8421-v.my.16.

ACTA N.o 213

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José Delfor León, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, F. a. Secretario.

$8.00 Ab.22-8423-v.my.16.

ACTA N.o 224

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis C. Camacho, industrial de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de incubadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.22-8443-v.my.16.

ACTA N.o 3547

Montevideo, Abril 8 de 1932. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo para abrir y cerrar banderolas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.16-8318-v.my.11.

ACTA N.o 218

Montevideo, Abril 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Gerardo Acerenza y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas de alta presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8280-v.my.10.

ACTA N.o 223

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de extractoras de café con caldera a vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ab.15-8282-v.my.10.

ACTA N.o 3549

Montevideo Abril 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Marcos Gunther, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de parches rápidos a fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8298-v.my.10.

ACTA N.o 221

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en general de toda clase de cartuchos, cargados o descargados, para armas de fuego" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.15-8283-v.my.10.

ACTA N.o 219

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Forteza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de plomo, estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento, láminas de plomo y de estaño y artículos sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.14-8243-v.my.9.

ACTA N.o 214

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Colombi (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de embrague automático o rueda libre para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab 13-8192-v.my.7.

ACTA N.o 211

Montevideo Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas caladas en forma de esterillas, bochas y codos para la fabricación de camas, de chapas de hierro y bronce es-

tampadas y repujadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Ab.13-8197-v.my.7.

ACTA N.o 212

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumoud, P. a. Secretario.

$8.00 Ab.8-8021-v.my.3.

ACTA N.o 3546

Montevideo, Abril 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nofrango Limited, con domicilio en la ciudad de Dublin, Estado Libre de Irlanda, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento, con sus medios y elementos correspondientes, para hacer construcciones de cemento, hormigón o yeso armados y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario

$8 00 Ab.11-8140-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la construcción de las escuelas rurales números 51, de Cerro de Batoví, y 53 de Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Mayo próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secreario.

Ab.28-8676-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 19, de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Monevideo, Abril 26 de 1932 — Carlos F Bocage, Secretario.

Ab.28-8677-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los resguardos en "Isla de Lobos" y "Barra de San Salvador", Departamento de Soriano, hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.23-8486-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones y ampliaciones a construirse en la escuela de primer grado número 58, de Capurro, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Mayo. a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.23-8507-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 12 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberán entregarse $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Emilio Du Pré. Secretario.

Ab.27-8650-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 8 de 1932, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley 8342, de las siguientes propiedades situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad del señor Gerardo Cendán, Parcelas A y B. Fracción A, área 3706 m.2 50 lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur y Oeste, con más terreno del señor Cendán y por el Este, con más terreno del Estado. Fracción B, área 1 hectárea 1348 m.2 70, lindando: por el Norte, con Juan Gualberto Irigaray; por el Sur, con el señor Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado.

Propiedad del señor Juan Gualberto Irigaray. Parcelas A y B. Fracción A, área 1 hectáreas 6097 m.2 lindando: por el Norte, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur con don Gerardo Cendán; por el Este, con el camino de la cuchilla de Palermo y por el Oeste, con terreno del Estado. Fracción B área 4 hectáreas 3913 m.2 64, lindando: por el Norte y Oeste, con más terreno del señor Irigaray; por el Sur, con don Gerardo Cendán y por el Este, con terreno del Estado.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Luis Scheitler. Secretario

Ab.28-8675-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación de la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Abril 15 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo - Colonia cuya construcción fué resuelta por la ley número 8307, de la siguiente propiedad situada en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad del señor Manuel Criado Franco, con un área de 1 hectárea 2380 m.2 00, lindando: por el Norte y Sur, con el propio señor Criado Franco; por el Este y Oeste con terrenos del Estado

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 21 de 1932 — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.25-8554-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Febrero 12 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades situadas en la segunda sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de don Patricio Antonio Corujo, con un área de 0 hectáreas 3605 m.2 70, y linda: por el Norte, una línea recta amojonada de 43 m. 00, que la separa del terreno a expropiarse a José Garrasini; por el Este, con el propio señor Corujo; por el Sur, con Eugenia Tejera de Villero y por el Oeste, con el vendedor.

Propiedad de don José Garrasini con un área de 0 hectareas 4765 m.2 95 y linda: por el Norte, con don Jacinto de León; por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Garrasini y por el Sur, con Patricio Antonio Corujo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.25-8556-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos-Echevarría con el Santa Lucía - Aguas Corrientes).

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha Enero 22 del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Echevarría-Cerrillos (unión del Cerrillos - Echevarría con el Santa Lucía - Aguas Corrientes), cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad situada en la tercera sección judicial del Depatramento de Canelones:

Propiedad de la señorita Celedonia Elvira Besio, con un área de 0 hectáreas 0377 m.2 26, lindando por el Suroeste, con Luis Bruschi; por el Sureste, con la propietaria y por el Norte, con el camino.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.25-8555-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros, comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fieliz, Encargado del Despacho.

Ab.22-8438-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Canelón Grande, en la carretera Cuchilla Pereyra a San Antonio

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Ab.15-8290-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del camino Rocha - Treinta y Tres (trozo carretera Aiguá - Lascano a paso Velázquez).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1932.

Ab.26-8584-v.my.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
$17.00 Mz.15-4628-v.my.12.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudín, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario.
$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.
Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 12 de Mayo próximo venidero, a las 14 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Abril 7 de 1932. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Ab.11-8125-v.my.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Galicia número 796, y doña TOMASA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4520-v.my.7.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOBBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Galicia número 796, y doña MARIA ANGELICA CARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4521-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA BEIGHAU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4500-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIVON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA CARBONELL, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Cerrito número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4442-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña AMERICA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4443-v.my.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LABANDEIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1363, y doña MARIA LEMA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4444-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FAUST ROCHA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARGARITA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad argentina, nacida en Jujuy, domiciliada en la calle Mercedes número 809.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil $2.00. 4479-v.my.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 215, y doña MARIA FILOMENA TASSINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4446-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GOTUZZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1194, y doña JUANA GRANATA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4447-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARZOVILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1469, y doña MERCEDES MARRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Marsellaise número 435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 4445-v.my.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO A. SOUZA LIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA DORA BORDABEHERE, de 20 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4418-v.my.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Morgaries, domiciliado en la calle Reconquista número 231, y doña ESPERANZA QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Reconquista número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 4499-v.my.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT KIRSCHNER, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero de nacionalidad alemán, nacido en Erfurt Prusia (Alemania), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1275, y doña NORA BERTHE AUGUSTA FRITZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Amberes (Bélgica), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil [illegible]-v.my.3.

En Montevideo [illegible] mes de Abril del año 1932 a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1265, y doña RAQUEL MORON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colón número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4413-v.my.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEON PARDINI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Soriano número 1180, y doña ADELA ANUNZIATA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión música, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4474-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERGER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Regensburg, domiciliado en la calle Paraguay número 1320, y doña LINA WYMANN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Berna, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4475-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FUENTES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tropero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña AMANDA GRACIELA CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4430-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZALMAN PAPERNY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Chernigow, domiciliado en la calle Maldonado número 1209, y doña MARGARITA BEINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kisheneff, domiciliada en la calle Maldonado número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4409-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARCELINO LAMOUREUX, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista de locomotora, de nacionalidad francés, nacido en Mariguy, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARGARITA MELIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4410-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. MAJOREL, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Cruz Alta, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña MARIA EMMA TROMBETTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Clara de Buena Vista, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4411-v.my.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO WALTER STRAUMANN, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1372, y doña IRMA INES IPATA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4518-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA CELIA GOMEZ MONSERRAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4519-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1584, y doña ROMANA ESPERANZA FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4480-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GAIBISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2238, y doña MAGDALENA CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4481-v.my.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ORLANDO KUSTER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el boulevard General Artigas número 1065, y doña CELINA GONZALEZ MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Uruguay número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4501-v my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gaboto número 1183, y doña MANUELA SANJURJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4485-v.my.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GRECI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1576, y doña BLANCA ELIDA DORREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4486-v.my5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RICARDO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4487-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELLU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4488-v.my.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOSA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Minas número 1535, y doña LYDIA GASTELLU, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4435-v.my.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONAVITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pampas número 2221, y doña AMELIA TERESA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4497-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL PAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zapicán número 2412, y doña JUANA DOLDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departadento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4463-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA ZAMUZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1282, y doña HAYDEE RAINOLDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4464-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMANCIO FACAL, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1480, y doña MARIA CELIA MILANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo 4422-v.my.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 26 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GIRALDES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en cuchilla Pereyra, y doña MARIA ELENA BACCINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4511-v.my.7.

En Colón y el día 26 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO DOBILEVICIUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en Colón, y doña ANA LAUNIKANITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en lituania, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 4512-v.my.7

En Colón y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña FELICIA DE LOS SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4404-v.my.3.

En Colón y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DISEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña ISABEL RAMONA COTIGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4405-v.my.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DIOMEDES ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3604, y doña FLORENTINA LANGORTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4513-v.my.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DAPIAGGI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Romero número 212, y doña [illegible]IA ARBIZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4453-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA CELIA MONTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 113 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4454-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSADUR DAVITIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Diarbekir, domiciliado en la calle Pérez Galdós nú-

mero 4226, y doña AZNIV DAVITIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marash, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 4226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4403-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NOTAROBERTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arrieta número 104, y doña MARIA GRACIA GRECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Urquiza número 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4449-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plutarco número 3977, y doña EVARISTA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Plutarco número 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4450-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UALBERTO PEDRO EMILIO BADO TA-A, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 15 r, y doña MARIA ANGELICA VILARIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 15 r.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4451-v.my.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 114, y doña JULIA RIMBAUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4452-v.my.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUREIRO de 32 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Mercedes número 1329, y doña JUSTA QUEIPO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Roma número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4505-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERNARDO D'AGOSTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 7.a sección del Departamento de Canelones, y doña CATALINA MEZZETTA PENNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4506-v.my.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña LUZ VILAS de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4423-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3565, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Antonio Cabrera número 4080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4424-v.my.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 98, y doña MERCEDES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4425-v.my.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO JORGE SASTRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 3281, y doña MARIA DEL CARMEN ALBITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4515-v.my.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ARTOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pando número 2561, y doña MARIA ESTHER ANTOGNAZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vilardebó número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4516-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CASADEI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nelson número 22, y doña MARIA ELENA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nelson número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4517-v.my.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DEBROQUE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión masajista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Victoria número 2839, y doña EULALIA AMADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4482-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO VILA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2943, y doña [illegible]LA SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4459-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]AULINO SINISCALCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1816, y doña EMA [illegible]ELA CARRAFIELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Reyes número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4460-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALES GULARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lancaster número 12, y doña LEONIA AMELIA AYALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4461-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEREZ (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2929, y doña FELICIA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4462-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEREIRA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la avenida San Martín número 2734, y doña CARMEN JORGELINA ROBAINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida San Martín número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4431-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELINO MUNDELL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guaviyú número 3117, y doña MAURA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaviyú número 3117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4432-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRUNO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Pando número 2423 y doña MARIA ESTHER CHIARAMONTE de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4433-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1638, y doña CELIA ROSA BAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Espinillos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4434-v.my.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONI OTAQUE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA ANGELICA HIPOLITO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4455-v.my.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MATEO CORDOBES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Holanda número 490, y doña BRIGIDA BELGICA CAMEJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Holanda número 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4456-v.my.4

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFANASY IWANIUK, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión fundidor de nacionalidad ruso, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Inglaterra número 395 y doña WIERA CHAJKOVSKI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Grodno, domiciliada en la calle República Argentina número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4457-v.my 4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ZAPATA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle China sin número, y doña JOSEFINA TEMBONE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bulgaria número 1075

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. $2.00 4458-v.my 4

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Paraíso número 2861, y doña MARGARITA TORRENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Baleares, domiciliada en la calle Uruguayana número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4510-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DIAZ GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 14 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749, y doña MARIA JULIA ZANELATTO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 1.o de Abril de 1909, domiciliada en la calle Queguay y Amado Nervo número 3749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

4478-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CATALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3672, y doña MARIA RENATA ALLABINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Massa Carrara, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavelo, Oficial del Estado Civil $2.00 4439-v.my.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR BARTOLOME ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Espinillo número 73, y doña JUANA MARTHA CARAMBULA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4406-v.my.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Canelones número 2509, y doña MARIA ANGELICA MALVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4502-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO HERMINIO NEBEL PALOMEQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2133, y doña MARIA ERCILIA SIMONDINO MALDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4503-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1189, y doña ALCIRA FRANCISCA ALMEIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

4504-v.my.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tudurí número 26, y doña IRMA ARBELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4420-v.my.3.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONCHOLI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la calle Lomas de Zamora número 126, y doña CARMEN MARGARITA DOLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lomas de Zamora número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).

4496-v.my.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ASCARRAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 31 de Diciembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña TELESFORA RAMONA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Enero de 1894, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4469-v.my.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. LESCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3971, y doña ROSAURA RITA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Legionarios número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4522-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE S. FLORES VALDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 1086, y doña MARIA DELIA ZELADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4520-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Dones (España), domiciliado en la calle J. M. Muñoz número 3250, y doña ELVIRA MISA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Dones (España), domiciliada en la calle J. M. Muñoz número 3250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4524-v.my.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROWAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en General Paz, domiciliado en la calle Ejlauri número 215, y doña MARGARITA MARY M. MAC INTYRE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Charrúa número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4525-v.my.7.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE S. PORRO CANAVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1556, y doña NILDA CAMPANELA SIUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELBERTO PATRICIO SICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Dante número 2281, y doña BLANCA ROSA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4438-v.my.3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRILLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Beleto el 4 de Mayo de 1911, domiciliado en la calle Isla de Fores número 1573, y doña ISABEL GIANOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el día 8 de Julio de 1912, domiciliada en la calle Lapido número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4429-v.my.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO V. ALBERTO SIMONCINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1836, y doña GERONIMA MARIA EMA FERRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Dairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2 00 4437-v.my.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARRIEN JAUREGUIBERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Mayo de 1903, domiciliado en la calle Martín García número 1393, y doña CARMEN MARIA GIVOGRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 10 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Vázquez y Vega 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4428-v.my.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANÓONIO MOREIRA SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de proesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart esquina Cufré, y doña HORTENSIA GADEA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4507-v.my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALFONSO MAISTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2231 bis, y doña AIDA BOLOTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Nelotopal, domiciliada en la calle Constitución número 2231 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4476-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2332, y doña MARIA RAVECCA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
4477-v my 5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMELLI, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2014, y doña JOSEFA LEMA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 4508-v.my.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMMARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2134, y doña CELIA MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.my.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVA GABARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2365, y doña SISTA DOROTEA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.my.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VERBSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1679, y doña SONIA NOVOGREBELSKY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Kief, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4407-v.my.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERREIRA DIANO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle General Pagola número 2189, y doña BEATRIZ HERRERA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle General Pagola número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4408-v.my.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL F. SAGARZAZU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en al calle G. Camino número 20, y doña FRANCISCA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle G. Camino número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4489-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO VILLASANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Camino número 24, y doña FILADELFIA ROSAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle G. Camino número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Martínez. 4490-v.my.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PLANINICH de 26 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Hercegovina domiciliado en la avenida Simón Martínez número 237, y doña MARIA REMEDIOS ANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Asturias domiciliada en la avenida Simón Martínez número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4491-v.my.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DE MELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle M. Berinduague número 38, y doña ERNESTINA PAIS de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4492-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ascasubi número 25, y doña AMELIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en la calle P. Giralt número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4493-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALOIS DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Laureles número 20, y doña LUCIA ESPAÑOL, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4494-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PEDRIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 109, y doña MARIA MATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Conabó número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4495-v.my.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN SCHBNELL de 30 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Brastatt (Alemania), domiciliado en la calle Juan Lavalle número 663, y doña BERTHA VON HA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Kappel (Suiza) domiciliada en la calle Juan Lavalle número 663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v my 6

En Sayago y el día 24 del mes de Abril el año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMMISA, de 53 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Pedro I número 787 y doña MARTA RITA GONZALEZ, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas domiciliada en la calle Pedro I número 736

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.my.4.

En Sayago y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO BARRETO, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuabé número 4590, y doña JACINTA PUCHERELLI, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Tacuabé número 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.my.4.

En Sayago y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GARAY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro número 192, y doña JUANA CORREA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pintos Cardeiro número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 4472-v.my.4.

En Sayago y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 216, y doña ROSA ABRAHAM de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4417-v.my.3

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAUCHFUSS de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Zwichau, domiciliado en Peñarol, y doña ILSE WEITZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4418-v.my.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUÑOZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en la calle Domingo Torres número 11, y doña SEVERINA MONTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Domingo Torres número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4419-v.my.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRISELDO SEVERINO ROAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle [illegible] número [illegible], y doña ALCIRA CANCELI SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4514-v.my.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Burgues número 88, y doña JUANA ISIDORA AMARAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en el camino Burgues número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4473-v.my 4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Abril del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO QUINTIN DE LOS SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Nueva Troya número 96, y doña JUANA CRISOSTOMA DE LOS SANTOS, de 39 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Nueva Troya número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Alvarez Cortés. 4426-v.my.3

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2723, y doña ELENA GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4498-v.my.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FLORO PERATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle La Paz número 2208, y doña LAURA MAGDALENA MAGNONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4414-v.my.3

En Montevideo y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ROMEO RAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1756, y doña ANA MARIA INES PEREZ PERDOMO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4415-v.my.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAVERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775, y doña ISABEL DOLLY BASUALDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4416-v.my.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CABEZAS, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 3490, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Julio César número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 4483-v.my.5.

En Pocitos y el día 25 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARITE, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Maipú número 6, y doña MONICA VILLAFANE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4484-v.my.5.

En Pocitos y el día 21 del mes de Abril del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SPOLITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña LUCIA MARIA VIOLETA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4421-v.my.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mortera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma y a estar a derecho en la demanda sobre ejecución de hipoteca y prenda y cobro ejecutivo de pesos que le iniciaron los señores Domingo V. Rubini, Gayetano Rubini y Nicolás Rubini en la precitada sucesión dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-8767-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Fumero de Desci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-8765-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano García Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-8766-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina Flor Vio-Foderé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ab.28-8669-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Costa a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-8670-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Guirotane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ab.28-8671-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos J. o Carlos José Alessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 25 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-8672-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.28-8654-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Raymundo Aranda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Aranda por figurar la madre de ésta con el nombre de Josefa Ferreira en vez de Dolores Fereriro, que es el verdadero, y por haberse omitido los nombres de los abuelos paternos que los son Vicente Aranda y María Martín. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.25-Ab.28-8668-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo. Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.23-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Torrado (de apellido materno Soto), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932 — Patriico A. Pereira. Actuario.

$5.50 Ab.26-8587 v my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Marciano de Piffaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8523-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tobía de Casandra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Abril 20 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Ab.25-8524-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Furest, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8525-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Benito Boeri o Bueri y de doña Carolina Torterolo de Boeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab 25-8526-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Costa de Consonni o Consoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.25-8527-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ab.25-8528-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Mazzini de De la Corte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 20 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 Ab.25-8529-v.my 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Beltrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aspesi de Mauri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.23-8516-v my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Antón, de apellido materno Vázquez y doña Felicia o Feliciana Carrero de Antón a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Ab.21-8415-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8416-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-8410-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Francisco Palleiro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Juan Pallero debe decir Juan Palleiro y donde dice Francisco Pallero debe decir Francisco Palleiro. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.20-8379-v.my.7.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, dejando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera, ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida, décima sección judicial, compuesta de un área, según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera: al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur, con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Segundas copias

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segundas copias, declarando sin valor alguno las primeras expedidas, de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta, de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, la cual comprende: A) Una casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva calle Convención número 270; B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274, y C) Otra en la misma calle número 276; 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a y autorizada por el escribano Eduardo Simón - Juan J. Peyrallo. 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti a favor de Francisco Bonet Aulet, referente a una casa situada en la calle Convención números 319, 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, por cuyo motivo se cita a las partes contratantes, sus causahabientes o sucesores a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.00 Ab.5-7927-v.my.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Tomás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.30-8738-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Degrandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.21-8396-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Ab.18-8367-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea: treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guigues y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.990 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá: setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña: treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terrenc de doña Esperanza y Bartolomé Meroia y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.40 Mz.31-7758-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mancini de Zito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.30-8736-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.30-8772-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cuello de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.30-8764-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Ramallo de Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.29-8695-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mancino de Paciello o María Teresa Mangino de Paciello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8684-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Costa de Costa; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8685-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña Elida Gallo de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8681-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Viglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8687-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Olinto Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8686-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tobler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8689-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.28-8690-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8512-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.27-8601-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bartolomé o Julio Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-8540-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pizzorno y doña María Celina Pizzorno de Benvenuto y doña Haydée Pizzorno de Carlosena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.25-8448-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bercetche de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.23-8473-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Beloni o Belloni o Belomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.22-8446-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Calvasina Galletti o Paula María Luisa Calvasina de Lettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab 22-8447-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Masullo o Masula o Massulo de Regno o Reño o Reiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8398-v.my.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente Martín Pío" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Isidoro Martín: donde el apellido del causante aparece como Martínez debe decir Martín. Partida de nacimiento de María Asunción Martín, donde el apellido del padre y abuelo de la inscripta aparecen como Martínez debe decir Martín. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Ab.14-8217-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez 3er turno doctor don Enrique C. Armand Letrado de lo Civil e Intestados de ter- Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Ventayol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos, causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de don Juan Ventayol, para que comparezcan en estos autos dentro del referido término para intervenir en el juicio que dentro de los mismos autos han iniciado Juan, María e Isabel Ventayol, con el fin de justificar por posesión notoria su estado civil de hijos naturales del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el caso de que no comparezcan. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-8017-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Simón o Angel Primo Avelino Simón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8417-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Perugorria y don Miguel Juan Perugorria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.21-8397-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Juan Garmendia e Iribarren o Claudio Garmendia e Iribarren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.4-7905-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que

en los autos de quiebra de Rizziero Cherri ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.27-8645-v.my.6.

Estado de créditos

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra de Francisco Mallo ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Ab.27-8646-v.my.6.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Andrés Clavijo para una reunión que tendrá lugar el veintitrés de Mayo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.00 Ab.26-8592-v.my.7.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra 'Carlos Galiuzzi" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.23-8500-v.my.10.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "José Moreira Casás ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares Actuario.
(Costas) Ab.23-8501-v.my.3.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra "Rafael Laporta Ximénez" ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.23-8502-v my.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que la firma de esta plaza 'Solari y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Aliem Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ab.23-8503-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Buzio para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.29-8720-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y García. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de doce del mes corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón García Sueta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.75 Ab.29-8693-v.my.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Antonio Bonora. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Mayo próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.26-8586-v.my.5.

Cobro de pesos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que en los autos 'Ernesto Quincke, S. A., contra Ramón Fernández (hijo). Cobro de pesos", se ha dictado el auto que se transcribe: "16957. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Como se pide en todo. — Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.16-8315-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osiris I. Cobo, hijo legítimo de Abel Cobo y de Clorinda Román, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Idelfonso siendo el suyo Osiris Idelfonso y asimismo el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$6.00 Ab.30-8753-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del términ ode noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Jacinto Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Ab.29-8709-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Prado y don Vicente Prado, hijos legítimos de Joaquín Prado y Vicenta Pose, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en la de Manuel el apellido materno como Porras, siendo Pose y en la de Vicente como Poze, siendo el que se ha mencionado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$ 5.25 Ab.27-8621-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción", se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo, al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González; al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Perciballe para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26.266 ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$9 60 Ab.11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7 20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Jorge Lazzari para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Carmen Frascino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.8-8056-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Raquel Moracho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Manuel Ocampo Paz o Carlos Ocampo Paz bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.8-8030-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavalle y Eugenio Garzón, sobre la acera Norte, cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ab.[illegible]-8187-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Saccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.29-8696-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8647-v.my.9

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Antonia Cuervo Caamaña de Barros, solicitando la declaración de ausencia de don José Barros Ambroa, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab. 27-8649-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Matiauda de Pena o Petronila Matiaude de Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.21-8391-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.21-8408-v.my 28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celina Raveca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de sus hermanos por padecer de los siguientes errores: En la partida de Celina Raveca, en donde dice que es hija legítima de Juan Rabique y Juana Nochetti y nieta por línea paterna de Santiago y Teresa Glotondo debe decir que es hija legítima de Juan Raveca y Juana Nocetti y nieta por línea paterna de Santiago Raveca y Teresa Rottondo. En la de Alfredo Raveca, donde dice que es hijo de Juana Nucheti y nieto de Teresa Retondo, debe decir que es hijo de Juana Nocetti y nieto de Teresa Rottondo. La de Juan Antonio, donde dice que es hijo legítimo de Juana Machetti de Rebeco y de Juan Rebeco debe decir hijo de Juana Nocetti de Raveca y de Juan Raveca. En la partida de Teresa, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la de Gerónimo, donde dice que el apellido de la madre es Nuchetti debe decir Nocetti. En la partida de Ricardo, donde el apellido de la madre aparece como Nuchetti, el de la abuela paterna aparece ser Raveca, el del abuelo materno aparece ser Nuchetti y el de la abuela materna aparece ser Aladia, deben modificarse en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el de la abuela paterna debe ser Rottondo, el del abuelo ma-

terno debe ser Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Pedro, donde el apellido de la madre aparece ser Nochetti debe decir Nocetti. En la partida de Haydée, donde el apellido de la madre aparece ser Nucheti, el del abuelo materno también Nucheti y el de la abuela materna aparece ser Bargas deben ser modificados en la siguiente forma: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el de la abuela materna debe ser Vargas. En la partida de Santiago, donde la madre aparece con el apellido de Nunchetti, el del abuelo materno también Nunchetti y la abuela materna aparece con el nombre de Criteria Aballo debe modificarse en la forma siguiente: el apellido de la madre debe ser Nocetti, el del abuelo materno también Nocetti y el nombre y apellido de la abuela materna debe ser Quiteria Vargas, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$25.50 Ab.16-8313-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bonifacia y Bernardina Díaz Olivera, a Carmen, María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregeiro Olivera o a sus descendientes y a Juan José, Juan Carlos y Juan Mario Díaz Varsi o a sus descendientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Reyes Díaz Olivera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Ab.4-7903-v.my.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta a fojas 7 y manifiesta que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires, de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin. Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$30.00 Ab 15-8296-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.9-8095-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Sirito, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ofelia Vives Rimini, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin. Actuario.

$8.00 Ab.7-7980-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.4-7897-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino Luis a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Vella Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el prominente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$14.40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.134, ubicada en la calle Aréchaga entre Larrañaga y A. Lamas, sobre la línea Este, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.134, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama, hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito por escritura autorizada el 8 de Julio de 1927 por el escribano Conrado González Barbot — Montevideo Marzo 31 de 1932 — A. Garrido Barrios Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7875-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se cita y emplaza al propietario o a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 82.154, ubicada en la calle Andrés Lamas entre Labandeira y Aréchaga, sobre la línea Sudoeste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ramón Márquez número 3380, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82.154, notificándoseles a la vez la cesión del crédito que reclama hecha por don Nicolás Rigiutti al Banco de Crédito, por escritura autorizada el 23 de Setiembre de 1926 por el escribano Conrado González Barbot. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$12.00 Ab.4-7876-v.my.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber: que ante este juzgado, se ha presentado don José María Goncalves, en representación de los sucesores de don Nicolás Alvarez y de doña Ana Ribeiro de Alvarez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Alvarez. Donde dice: Alvares y Alvares, Anna Rivero y Alvaro Rivero, debe decir: Nicolás Alvarez Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Floraltina Trivel. Donde dice: Trivell debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Macario Trivel. Donde dice: Triveli y Tribel, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de James Trivel. Donde dice: Tribeli, debe decir: Trivel. Partida de nacimiento de Elvira Alvarez. Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez; donde dice: Anna Ribero, Alvaro Rivero, debe decir: Ana Ribero y Alvaro Ribero. Partida de nacimiento de Vitalina Alvarez. Donde dice: Alvares, debe decir: Alvarez y donde dice: Ductria, debe decir: Dutra. Partida de nacimiento de Adelino Alvarez. Donde dice: Alvares y Rivero, debe decir: Alvarez y Ribero. Partida de nacimiento de Eduvijes Alvarez, donde dice: Rivero, debe decir: Ribero y donde dice Ductria, debe decir: Dutra. Partida de defunción de Ana Ribero de Alvarez. Donde dice: Ario, debe decir: Alvaro. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 22 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.50 Ab.27-8640-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ab.27-8630-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leovigildo Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ab.27-8631-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmiria Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL [illegible]

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el día primero de Abril del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante Tomás M. Peirano, establecido en Joanicó primera sección, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Pedro Gatti, y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones, Abril 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) Ab.27-5639-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Gioiella o Giojelli o Giviella de Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.27-8618-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isabelino López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.29-8706-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Práxedes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 22 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-8613-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel da Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.25-8568-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fernández de Villá, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.30-8739-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcos Bó Maldonado solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Marcos Maldonado: el verdadero apellido del inscripto es Bó Maldonado y no Maldonado solamente, como resulta de dicha partida. Se hace la presente publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Abril 23 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.28-8673-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Beraza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.27-8625-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de Colonia Dr. don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de Miguel Pesce, aparece el apellido Pesci en vez de Pesce: y se ha omitido establecer el segundo nombre que es Pedro. Partida de Juan Mateo Pesce, el apellido aparece Pesci, en vez de Pesce. Partida de Isidora Alfonsina Pesce, también se consignó el apellido Pesci, en lugar de Pesce: y se puso el segundo nombre Eufrosina, en vez de Alfonsina que es el verdadero. Partida de Venancia Pesce, se estableció el apellido Pessi, en vez de Pesce. Partida de María Pesce, se estableció el apellido Pessi, en lugar de Pesce. Partida de Alberto Salvador Pesce, el apellido se estableció Pesci, en vez de Pesce, y el nombre Humberto Salvador, en vez de Alberto Salvador que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$ 10.50 Ab.27-8619-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Antonio Saibene y de Luzarda González, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.26-8580-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Loreta Hernández de García, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Stemphelet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.26-8574-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Federico Ihlenfeld, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ab.23-8470-v.my.5.

Declaratoria de quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra, A. Díaz y Rossi, y que en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren con respecto a la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico Don José María Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 40 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga Escribano

Ab.23-8497-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de doña Rosa Renati de Guaraglia solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Manuel Feliciano Guaraglia: los verdaderos nombres del inscripto son Manuel Feliciano y no Feliciano solamente como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Rosa Angela Guaraglia: los verdaderos nombres de la inscripta son Rosa Angela y no Angela solamente, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Lorenzo Antonio Guaraglia, los verdaderos nombres del inscripto son Lorenzo Antonio y no Antonio solamente; el apellido es Guaraglia y no Guarali, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juana Guaraglia: el verdadero apellido de la inscripta es Guaraglia y no Guatollie, como en dicha partida se establece. — Colonia, Abril 7 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.22-8436-v.my.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$21.60 Feb.12-6447-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción Nicolás Tudurí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 14 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ab.22-8422-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$[illegible].60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Germán Sendic, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.29-8707-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Peyruseigt, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.29-8708-v my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isabel Almirón a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a de-

ducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 14 de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario.

$5.50 Ab.27-8614-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefina Rodríguez de Carbajal, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ab.27-8615-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa o Albino J. da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8721-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Indalecio Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado dntro del término de sesenta días,, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8722-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ,ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella. ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v.my.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con fecha de ayer se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Blas Pírez y, en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado. poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena. también. de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Juan Pastorini, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 1.o de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.20-8381-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hila Nelli Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 11 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.27-8616-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ab.26-8575-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el ab intestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 5 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.

(Costas) Ab.20-8382-v.ab.30. My.20-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Ortiz de Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$5.20 Ab.30-8743-v.my.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouillier, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 20 de 1932. — Alberto S Quintana. Escribano

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Rosario Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 12 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Ab.30-8744-v.my.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.

$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Nombramiento de Curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que en el expediente de incapacidad de don Juan Rohner se ha dictado el siguiente auto: "Número 1274. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y lo dispuesto en el artículo 436 del Código Civil, nómbrase curador interino a la persona y bienes del presunto incapaz, a don Ernesto J. Rohner cuya aceptación en forma del cargo se cometé, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción prescriptas en la parte primera del artículo 437 del mismo Código. — Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Fray Bentos, Abril 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.35 Ab 22-8435-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$12.60 Ab.9-8069-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos; Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig Actuario.

$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Telmo Iglesias. Solicita se le expida segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Iglesias solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa de cinco hectáreas de campo ubicadas en Yaguarí, sexta sección de este Departamente, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el camino internacional con el Brasil; por el Sur, Este y Oeste, con campos de Augusto Nery, otorgada por Marzal Picanco al compareciente Iglesias ante el escribano Honorino de Mello en el año 1920. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.75 Ab.30-8741-v.my.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Rubio y Cardozo. Concurso necesario", convócase a junta general de acreedores que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado el 26 de Mayo entrante, a las 15 horas, en la que se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario

(Costas) Ab.30-8748-v.my.12.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: "Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio, en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando: que el actor ha justificado que

se ha[illegible]a separado de cuerpos de su esposa p[illegible] sentencia ejecutoriada dictada el 8 de D[illegible]bre de 1929 por el señor Juez de Com[illegible] de Livramento, Brasil, doctor Nery W[illegible]emann (fojas 1 a 6) y solicita la convers[illegible]ón en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público [illegible] expidió favorablemente a la petición [illegible] actor, la cual está amparada en la cau[illegible] [illegible]presamente prevista por el artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil. [illegible] estos fundamentos, fallo: Declarando [illegible]onvertida en divorcio la separación de cue[illegible]os existente entre Giacomi Mandarino e [illegible]nah Silveira Para la notificación de la [illegible]mandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agrégu[illegible]se los diarios sin necesidad de escrito [illegible]ecutoriada, comuníquese y previa tasac[illegible] y pago de costas, expídanse los test[illegible]s que se solicitaren y archívese. — B[illegible] r E. Echevarría — Lo proveyó y firmó [illegible], E. Mattos Ramos, Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera, Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.0[illegible] [illegible]20-v.my.17.

Apertu[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Francisca Bruno de los Santos, a fin de qu todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.30-8761-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufracia o Eufrasia Guerra de Conde, a fin de que tódos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8494-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Bonifacio González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8491-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fernández o Benjamín Sosa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8492-v.my.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelilno Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de María D. Machado de Presa y Mario o María Magdaleno Presa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.23-8493-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazuli y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazuli, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta, Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alfredo S. Vigliola. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derechos a dos fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, lugar denominado "Las Cumbres" puntas de los arroyos del Sarandí y Concejo, los que por estar unidos tienen un área total de cuatrocientos cincuenta y cuatro hectáreas con ocho mil setecientos doce metros, que lindan: por un lado, Juan Pío Pérez, sucesión Quintín Sosa e Irene R. de Uriarte; por otro, arroyo del Sauce; por otro, sucesión Robaina y por otro, Joaquín Techera y Carmen de los Santos de Páez, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ab.5-7936-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Ema Dolores Eloísa Giribaldi: El nombre de la madre de la inscripta figura Emma Herrán cuando debe ser Emma Remigia Herrán, que es el verdadero. Y a fin de cumplir lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.25-8517-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o María Antonia del Rosario Tate, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.21-8406-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alis Renée Suárez para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ab.25-8549-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R Valentini. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Esteban Rechac, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ab.23-8488-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ab.21-8407-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzfado con los justificativos correspondientes a deducir su acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ab.29-8717-v.my.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Porras de Pereyra o Carmen Porraz de Pereira y José Eusebio Pereyra o Pereira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a dedu-

cir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.20 Ab.27-8635-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario
$5.20 Ab.27-8634-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Alfredo o Pascual Pedro Caputi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.27-8636-v.my.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Larriera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ab.27-8637-v.my.9.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este juzgado y en los autos respectivos, se ha presentado don Justiniano Carbajal solicitando la rectificación de las partidas de Pabla y Anita Pérez en el sentido de que el nombre de las interesadas es como se deja dicho y no el de Paula Margarita y Ana respectivamente, que por error aparecen. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Abril 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$ 6.00 Ab.27-8633-v.my.14.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL. — A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, que en los autos caratulados: "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Abril 5 de 1932. Vistos: por lo que de autos resulta y lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil: declárase incursos en rebeldía a doña Leonor Picardo de Franqui y a don Antolín Franqui, debiendo notificárseles este auto en forma, (artículo 844 del Código citado), librándose despacho si fuere necesario Al parágrafo I, téngase presente. — Lando Tiscornia". — Se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.
$ 9.00 Ab.27-8632-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Blanco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.28-8657-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis M. Soumastre, en representación de doña Berta D. de Moyano y doña Angela D. de Bordoli, solicitando la rectificación de las actas del Registro de Estado Civil de matrimonio de don Julio Dupuy y doña Juana Antonia Boloqui de y nacimiento de sus hijas Angela y Berta Dupuy (las peticionarias), en cuanto se designa a don Antonio Dupuy y a sus nombradas hijas con el apellido de Dupuis en vez de Dupuy y a la contrayente doña María Antonia Boloqui con los apellidos de Boloque y Boloco (primera y última partidas, respectivamente), en vez de Boloqui, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.00 Ab.28-8656-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Alonso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Marzo 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.25-8541-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 14 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Ab.25-8545-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos del causante don Floriano Gregorio Gorostiaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado a la nombrada sucesión don Manuel Garibaldi, por ejecución de hipoteca, debiendo aquéllos comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Ab.5-7935-v.my.11.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia María Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.30-8746-v.my.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Lisbela Rodríguez y de don Rafael Bertrán Rodríguez o Rafael Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 25 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.30-8747-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de don Santiago Cassini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 16 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.27-8623-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$6.00 Ab.25-8535-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Mario Vidart. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Mario Vidart solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Escritura autorizada por el escribano don Atanacio C. Viera, en fecha 4 de Enero de 1917, por la que don Benitos Olivera retrovendió a Venancio Juan Vidart un tereno situado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, formando parte de la manzana número 4 de la planta urbana. Escritura autorizada por el escribano don Alfredo V. Landó, en esta ciudad, el 21 de Setiembre de 1928 por la cual el Banco de la República canceló una hipoteca que doña Coralia Benites de Vidart y el peticionante Mario Vidart habían constituído a favor de dicha institución, a fin de que todos los que tengan interés en este asunto comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los ausentes o incapacitados legalmente. Se hace esta publicación por el término de noventa días. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$19.20 Ab.4-7887-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mónico Pesce y la de doña María Pesce de Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.25-8536-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al públicoc la apertura de las sucesiones de doña Doraliza González, la de doña Gerarda González de González y la de don Vicente David González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$6.00 Ab.25-8537-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que se intenta rectificar las partidas de nacimiento de Girlando y Felicísima Rodríguez, por aparecer el primero como Leirlando e hijo de Cirina Muñoz en vez de Ceferina Núñez, y la segunda, por atribuírsele el nombre de Felisbina. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$6.75 Ab.25-8538-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.22-8434-v.my.4. My.26-v.jn.6.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó se hace saber que por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y uno, don Zacarías Roca ha sido nombrado Síndico de la quiebra de don Germán Ferreira, en reemplazo de don Luis Poggio y, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias de la firma fallida. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto (Costas) Ab.21-8395-v.my.3.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 13 de Mayo, a las 16 horas, remataremos en nuestro salón; calle 25 de Mayo número 582, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Lohigorry Hermanos. Quiebra", un automóvil "Stutz", cubiertas, cámaras de auto, muebles de escritorio, etc.

Seña: 20 o|o. Exposición: la víspera de 9 a 12 y de 2 y 30 a 7.

$4.00 Ab.30-8776-v.my.9.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Propiedad San Salvador números 1729 y 1731, entre Gaboto y Magallanes, compuesta de dos locales y 4 apartamentos. El viernes 20 de Mayo a las 16, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Negrín con José Fernández y Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 2155, que lo constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicada en la manzana número 239, 7.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 13 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y un met. con cuatro dc. que se deslindan así: once mts. con veinte cts. en la línea de frente al Sud, a la calle San Salvador, por donde sus puertas se indican los los números 1729 y 1731, entre las de Gaboto y Magallanes, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y siete mts. y 33 cts. de la esquina Gaboto y cuarenta y ocho mts. veinte cts. de la esquina Magallanes; igual extensión que en el frente tiene en la línea del fondo al Norte, divisoria con finca de José Santoro; y cuarenta y dos mts. con noventa cts. cada una de las líneas de sus costados, divisorias, la del Este, con los solares 9 y 12 y la del Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Ab.30-8733-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdes", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según otro título, de mil doscientas sesenta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8773-v.my.26.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud, el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

MARIANO BRITO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, doctor Reyes Lerena, rematará el día 11 de Mayo, a las 16 horas, el bar automático y demás existencias del mismo, situado en la avenida San Martín número 2655, con la base de $ 2.092.12, o sea, las dos terceras partes de su tasación, en autos "Banco Popular del Uruguay con Enrique Brianthe, por intimación de pago y desalojo".

$4.80 Ab.29-8701-v.my.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de venta de $ 2.933.32. En Villa Colón, frente al Colegio Pío. Una buena propiedad - esquina, avenida Lezica (ex Pérez Marchena) y Guanahany, con eléctrico 41 y ómnibus F. Gran salón al frente para comercio, 4 piezas, patio, cocina, terreno al fondo con una pieza, árboles y demás. Está desocupada. El domingo 15 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono. Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea, por la cantidad de $ 2.933.32, del siguiente inmueble empadronado con el número 47.919: Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar, con el número 1, componiéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena por 50 metros de fondo hacia al Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra; por el Noroeste, por formar esquina el terreno, da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los gastos de escritura de ratificación y venta certificados, impuestos universitarios y demás gastos pertinentes, así como el pago del pavimento existente al frente de la propiedad antedicha, será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Rontin, Actuario.

$42.00 Ab.28-8691-v.my.14.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 22.996, situado en el paraje conocido por Estanzuela, 15.a sección judicial de esta capital, señalado con el número 6 de la manzana 961, compuesto, según plano de Silvestre Mato, de Julio de 1910, de una superficie de doscientos setenta y siete metros ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre el boulevard España; treinta y tres metros diecisiete centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Defensa; veintiocho metros cinco centímetros en la del Este, lindando con el solar 7 y ocho metros treinta y ocho centímetros en la del Sur, confinando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad se encuentra gravada por una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 29.500 en títulos serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$39.00 Ab.28-8658-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Maquinarias de fábrica para calzado, armazones, mostradores, espejos, etc. Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño. En nuestro local, calle Piedras número 318. El viernes 6 de Mayo, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Moisés Acosta y Lara. Quiebra" y "Banco de la República con Juan Bula (hijo). Prenda industrial". Un gran surtido de calzado para hombre, señora y niño, armazones con cristales y espejos, mostradores, probadores calzado, espejos de pie, 1 máquina "Black" de coser, 4 ídem "Singer", de coser, 1 ídem desviradora, 1 ídem cortar suela, bancada, transmisiones, 2 motores eléctricos, hormas, balanza y demás que estará en exhibición la víspera. A las 16 horas, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Banco Italiano contra Francisco M. Cammarota", Un ómnibus N. A. G., para treinta pasajeros, padrón 52-792, matrícula 70-375.

La entrega al día siguiente. Garantía, 25 por ciento; comisión, 5 por ciento.

$8.00 Ab.27-8620-v.my.6.

JOSE B. LARREA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este juzgado, se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios, y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno, situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil no-

vecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Arécnaga, compuesta de una extensión superficiel de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de cientocincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Gurbindo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 11 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 479, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según el plano levantado el día 25 de Abril de 1924, por el agrimensor Angel F. de Souza, de una superficie de quinientas cincuenta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindados así: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Santiago Cortabarria: por el Nordoeste, con propiedad de Gregorio Leal; por el Sudeste, tres rectas, con propiedad de Juan C. Custiniano y María L. Cabrera de Chao y Remigio Guichón y por el Sudoeste, camino Departamental por medio, con campos de Timoteo H. Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el propio Banco el adquirente del bien, en cuyo caso será de cargo de la ejecución el importe de los honorarios y gastos de la escrituración: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 8 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.884.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 38.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Más informes: Cerrito, 427.

Ab.25-8565-v.my.19.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Mayo próximo, de las 14 horas en adelante y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en autos "Elías Hofstadter contra Arón Rott, Arieslafrok y Boris Borek. Ejecución de prenda", todas las existencias pertenecientes a la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires número 608, que tenían establecida los señores Rott, Slafrok y Borek, bienes que se encuentran en el mismo local de los salones del frente, los que se podrán ver los días 30 de Abril y día del remate, de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura; comisión 5 por ciento. Las mercaderías se entregarán al día siguiente.

Informes: Ituzaingó, 1332.

$9.00 Ab.25-8552-v.my.4.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1909. El solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros, que se deslindan así: por el Noreste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés: por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros con sesenta centímetros de la esquina; por el Sudeste, en treinta y un metros y ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Noroeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslinda así: por el Noreste, con más terrenos de la manzana veintitrés: por el Sudoeste, ocho metros sesenta centímetros, con calle oficial; por el Sudeste, treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, treinta y dos metros noventa centímetros, con calle oficial. Empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudan los inmuebles: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Abril de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$42.10 Ab.26-8577-v.my.11.

ANGEL PITTALUGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de la capital y en los autos caratulados "El Banco de Seguros del Estado con Lini Victorio Gassi. Intimación y desalojo", hago saber al público en general que el día cinco de Mayo del corriente año, a las dieciséis horas y por el martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil de este Juzgado don Pedro L. Montaldo, se procederá al remate y al mejor postor y en la casa calle Capitán Videla número 2929, de todas las existencias de la casa de comercio que el demandado tenía establecida en la finca de la calle Yatay número 1442 y 1444. Y para constancia expido el presente en Montevideo, a 20 de Abril de 1932. — Sebastián L Puppo, Juez de Paz.

$8.00 Ab.23-8487-v.my.3.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "José Etchemendy contra Wenceslada Miranda de García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, de dos fracciones de campo y sus mejoras sitas en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, de veintiocho hectáreas 3361 metros, lindando: al Norte, Isaac Miranda: al Sur, Antonio Miranda y, en parte, senda de paso, con Andrés Miranda; al Este, Juan Silva y al Oeste, senda de paso por medio, con José y Hermenegildo Miranda: y la otra, de veintiuna hectáreas 2500 metros linda: al Norte, Isaac Miranda; al Sur, Wenceslada F de Miranda: al Este, Hermenegildo Miranda y Bernardo Etcheverry y al Oeste, José J. Miranda Se previene que los títulos están agregados al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Ab.21-8414-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Dominioni Abramo, Antonia Dominioni de Viola, Ana Dominioni de Catelli y Amanda Dominioni de Ricci contra Dimas Larrañaga. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número ochenta y tres mil novecientos cincuenta, o sea, una fracción de terreno con los edificios que contiene y cuantas accesiones le sean relativas, situada en el Reducto, duodécima sección judicial de esta capital, señalada con el número dos de la fracción C. manzana quinientos setenta y tres en el plano del ingeniero Bernardo Larrayoz de Octubre de mil novecientos once y compuesta de una superficie de ciento setenta y dos metros, veinticuatro decímetros setenta yo ocho centímetros, deslindada así: ocho metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Marcelino Sosa número 2635, entre las de Santa María y Guadalupe, distando el punto medio de dicho frente treinta y dos metros veintiocho centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada; ocho metros setenta y tres centímetros en el fondo, al Oeste, con finca de la viuda de Villemur: dieciocho metros cuarenta y siete centímetros en el Sur, con el solar uno, de María Angela y Ema Adelaida Giulfo y diecinueve metros treinta y cinco centímetros en el Norte, con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Ab.22-8450-v.my.6.

R. EDMUNDO MEDINA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Emilio Gusta contra Luisa Baleta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella construído, ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 34.707, señalada con el número 275 en la manzana número 1090 (bis) en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesta de una superficie de doscientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslinda y limita así: 8 metros 6 centímetros de frente al Norte, a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2240, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, distando su punto medio 21 metros 50 centímetros de esta última: igual extensión al Sur, lindando con el solar número 272; 34 metros con 40 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 276, por igual extensión al Este, lindando con el solar número 274. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.21-8412-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Guerin y Compañía, con Jorge Arias y Esther La-

guarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 19 de Mayo y en las puertas del juzgado y a las 4 de la tarde el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá, en remate público y al mejor postor, una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José designada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el Agrimensor Prudencio Montague, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros que se deslindan así: por el Nordoeste, con el arroyo del Sauce, por el Nordeste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros por donde linda con la fracción número dos por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros por medio servidumbre de ocho metros de ancho que lo separa de la fracción número 3 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros que lo separa del campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$ 48.00 Ab.23-8471-v.my.17.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Buena propiedad en Pocitos, calle Bolivar número 70, esquina Canelones, a 50 metros de la avenida Brasil. El jueves 5 de Mayo a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Berti de Ruiz Sara contra Alfonso Laguarda y Fernando Guzman. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once del plano levantado el seis de Setiembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una área superficial de ciento dieciséis metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, a la calle Bolivar, por donde la puerta de entrada del edificio se encuentra señalada con el número setenta, por dieciocho metros veinticuatro centímetros en la línea del Norte, que por ser esquina da frente a la calle Canelones, por cuatro metros diecisiete centímetros al Oeste, lindando con el solar número siete, y diecisiete metros setenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar diez, de Mario Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Ab.16-8306-v.my.5.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Francisco Barlos contra Benita Martas de Ortiz y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 41.591, situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Pedro Alvariza y Barrios, con una superficie de doscientos setenta metros noventa y tres decímetros que se deslindan así: 10 metros 20 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Boga (hoy Pedro Galán) por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 16; 26 metros 50 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 1, de Nicolás Depaula; 10 metros en el Sudoeste, con Juan Amespil y 27 metros 17 centímetros, con Martín Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ab.22-8451-v.my.6.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Paulino Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 92 y sus mejoras, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 5048, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de fecha Setiembre 22 de 1924, fracción compuesta de cincuenta y ocho hectáreas siete mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta decímetros, lindando: al Nordoeste, con la fracción número 93; cuatrocientos ochenta y tres metros diez centímetros, al Sudeste, servidumbre pública por medio, con la fracción número 77; al Sudoeste, con las fracciones números 91 y 91 a, y cuatrocientos ochenta y cuatro metros diez centímetros al Nordoeste, camino vecinal por medio, con las fracciones 44 a, 44 b y 44 c. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la "Sección Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 10 serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.482.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $7.250.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Ab.18-8361-v.my.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el día 4 de Mayo, a las 16 horas. Camino Propios entre 8 de Octubre y Joanicó, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88.048. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don German Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las dos terceras partes de su tasación como base, o sea, con la base de ochocientos cuarenta pesos, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado con frente al camino Propios, entre las calles Joanicó y 8 de Octubre, empadronado con el número 88.048 y con un área de 126 metros cuadrados, que se deslinda así: once metros de frente al Norte, con frente al camino Propios; diez metros ochenta centímetros al Sur; 12 metros 06 al Este, por donde linda con Antonio Ramponi y 12 metros 49 al Oeste, por donde linda con Alberto Ibues tas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del remate así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$41.60 Ab.14-8244-v.my.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2499, compuesta de quinientas veintiocho hectáreas y ocho mil doscientas setenta centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con más campo del señor Cestau; por el Sudeste, con don Francisco Cestau; por el Nordeste, con el arroyo Cañas y por el Sudoeste, camino departamental por medio, que va a San Gregorio, con doña Casilda L. Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$40.00 Ab.11-8110-v.my.10.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día seis de Mayo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Calloroa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con lo en ella edificado, construcciones y mejoras que contenga, que es parte del solar esquina número cuatro de la manzana diecinueve del primer cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de 274 metros 16 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Olimar (hoy Detomasi); al Sur, Santiago Bernasconi y Olegario Carbajal (hijo); al Este, con el solar número cinco, de Antonia Rodríguez, y al Oeste, con más terreno de Constantino Minetti y Olegario Carbajal (hijo). Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Angel González, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ab.14-8239-v.my.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Arturo Barriere con Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y todas las demás mejoras que contiene, ubicada en "Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 2503, señalada con el número 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Agosto del año 1917, compuesta de doscientas una hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y cinco centiáreas, cincuenta decímetros y cincuenta y seis centímetros lindante: por el Norte, con la fracción número 1 de dicho plano; por el Sud, con campos del señor Cestau; por el Este, con la fracción número 3 y los números 4 y 6 en el mismo plano, y por el Oeste, con doña Casilda R. de Larramendi y doña Quintina Larramendi de Prieto y camino que va a San Gregorio por medio. Se previene: 1.o Que el

mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 4.o Que la interdicción que pesaba sobre el bien a venderse ha sido levantada. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$44.00 Ab.11-8111-v.my.10.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo de pastoreo situadas en la quinta sección judicial, tercera zona del Departamento de Cerro Largo y que, según mensura practicada en 1911 por el agrimensor Francisco Román Mestre, se componen: A) La señalada con el número 2, de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de la Mina, al Sud y Este, la fracción número 1 de los hipotecantes y más campo de éstos, y al Oeste la cañada del Bañado, por medio, sucesores de Domingo Mattos; y B) La fracción formada por las señaladas con los números 3, 4, 5, 6 y 8 unidas de quinientas noventa y nueve hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros y diecinueve decímetros, siendo sus linderos: al Norte, el río Yaguarón Chico, M. Pastorino y los hipotecantes; al Sud Abrilina N. de Hindobro, la fracción número 7 de los mutuarios y A. Elio Muñoz y A. de los Santos; al Este, el río Yaguarón Chico, zanja por medio, A. Silveira, M. Pastorino, Carolino Cubón, Abel Almeida, Nacianzeno Ferreira y A. de los Santos y al Oeste campos de los hipotecantes, fracción número 1 de los mismos, Abrilina N. de Hindobro y la fracción número ... de aquéllos, haciendo las dos fracciones deslindadas, un área total de seiscientos setenta y tres hectáreas y seis mil seiscientos sesenta y seis metros y diecinueve decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de las escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 67 serie "N"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.119.56. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "N".

Ab.6-7971-v.my.11.

RAUL R. RALLA

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tonelli José contra Benito y Alberto Dagnino y Bonifacio Rodríguez. Reconocimiento de firma" se hace saber que el día 12 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este juzgado se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.860.00) o sea con la base de un mil novecientos seis pesos con sesenta y seis centésimos, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga empadronado con el número 45.248 señalado con los números 27 y 28 en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el Agrimensor don Pedro Risso, situado en Colón novena sección judicial de este Departamento de Montevideo y que se deslinda así: 18 metros sesenta de frente al Sudeste, la calle Pública hoy Benes Irigoyen, número 532 entre las de Leonor y Juan Bufoot, por 16 metros sesenta de fondo al Nordoeste lindando con el solar veinte y tres; cincuenta metros en el costado Este, lindando con el solar veinte y nueve y cincuenta metros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Rincón 537.

$36.00 Ab.23-8514-v.my.11.

LUIS SIENRA TOURIZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de la Capital

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos rotulados "Juan L. Seuanes contra Martín Odriozola. Cobro de pesos" se hace saber que el día 7 del entrante Mayo, a las 16 horas, se procederá por el rematador Luis Sienra Touriz, asistido del suscripto, a la venta en almoneda pública y en el stud sito en la calle José Pedro Ramírez número 53, del caballo "Gay Milton", por suma que cubra las dos terceras partes de seiscientos pesos en que ha sido tasado. El mejor postor oblará en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Informes: San Salvador, 2040.

$9.60 Ab.26-8572-v.my.5.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Desideria del Carmen Cabrera. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 10 de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes del avalúo que tiene el bien para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil quinientos pesos, de los derechos que a la quinta parte le corresponden a la incapaz Desideria del Carmen Cabrera en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en los arrabales de la Villa de San Ramón, de este Departamento, dentro de la manzana número 72 compuesta, en total, de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y cinco metros siete decímetros, lindando: al Este, con calle Recreo; al Oeste, con Carlos Jordán; al Norte, con Antonio Corso y al Sur con Valles, actualmente Manuel Facal, el que se halla empadronado en dos lotes con los números 282 y 291, siendo la una quinta parte de ese avalúo $ 300.00 y las dos terceras partes es igual a $ 200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$31.50 Ab.21-7156-v.my.9.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Segundo García (hijo) contra la sucesión de Federico Deposito. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sebastián Sagarra (hijo), se venderá en remate público al mejor postor el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana veintisiete de esta ciudad, compuesta de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente al Noreste a la antes calle Progreso (hoy Bartolomé Mitre) por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo que, por ser esquina, también es de frente al Sudeste a la calle San José, lindando al Noroeste con Juan Pérez y al Sudoeste, con Laborde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean necesarios, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Abril de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas) Ab.22-8433-v.my.10.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

En "Las Piedras"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, en autos "Juan José Garre contra Luis Francisco, Bruno Pascual, Petrona, Juan Pío y Amelia Domingo Richeri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscripto y del Escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, lindando: al Norte, con Nieves Bardino de Hauret; al Sur, camino vecinal por medio, con Polonio García; al Este, Francisco S. García y al Oeste, Ramona Cáceres, con una superficie de cinco hectáreas, nueve mil quinientos sesenta y ocho metros seis decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía. B) Que el título está en la Oficina a disposición de los interesados; C) Que el bien está actualmente ocupado por los ejecutados; D) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación certificados impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; E) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y que disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Abril 11 de 1932. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz Interino.

Por informes ocurrir al martillero en Las Piedras.

$41.00 Ab.18-8356-v.my.7.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente: A. Díaz y Rossi, solicitando se les declare en estado de quiebra, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes a la hora 9, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, al mejor postor y al contado, por el martillero Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto, Escribano Actuario, de las mercaderías de los fallidos. — Colonia, Abril 14 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab.23-8496-v.my.3.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931, y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas, 4212 metros 1955 centímetros cuadrados; la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados; la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1210 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz, calle Ituzaingó número 393, y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz Encargado.
(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Ramón González. Quiebra", se hace saber al público que el día diez de Mayo entrante y siguientes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Eusebio Píriz número novecientos diez y nueve, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes a los fallidos González Hermanos, y que se encuentran inventariadas en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Abril 26 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$12.00 Ab.30-8775-v.my.10.

ANTONIO V. DE FREITAS
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Caja Popular de Durazno contra Guillermo Mac Lellan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Mayo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la manzana número ciento treinta y tres de la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según plano del agrimensor don Angel F. de Souza, expedido el veintisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro, de novecientos veinticinco metros treinta y ocho decímetros, lindando: Norte, recta de veinte metros, con terreno de José Ferreira; Sur, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Artigas; Este, cuarenta y cuatro metros, con terreno de doña Dolores Martínez de Saavedra y al Oeste, tres rectas divisorias, de terrenos de Belarmino Caetano y Enrique Bordagaray. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.26-8590-v.my.10.

JOSE E. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha cinco del corriente, dictada en los autos "José D. Aloy contra Blas Atanasio Pírez. Ejecución" se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don José E. Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificios, aneoxs y demás comodidades, situado en la manzana número 104, de esta ciudad, padrón número 981, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Sur, Juan Patrón; Este, Vicente Bruno y Oeste, sucesión Manuel Piñera. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta a cuenta del precio en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente y que los antecedentes y títulos se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Abril 11 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$27.00 Ab.18-8371-v.my.6.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Guillermo F. Pío. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble, propiedad del ejecutado don Guillermo Pascasio Pío: Una fracción de campo y sus mejoras anexas, situadas en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número trescientos sesenta y cinco, la que según mensura del agrimensor Benito Bonasso, se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres hectáreas cincuenta y seis metros y linda: por el Nordoeste, con Juliana Pío, por el Nordeste, con María Pío de Helguera; por el Sudeste, con Marcelina Pío de Silvera y por el Sudoeste, con Ricardo Porta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptara ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 4 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$30.00 Ab.18-8340-v.my.6.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Severino B. Larrea, tutor del menor Santiago Benedicto Chichizola, solicita la venta en remate público de la parte proindivisa que a su pupilo le corresponde en la sucesión de su tío Juan Arrosbide", se hace saber que el día 20 de Mayo entrante, a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: la parte proindivisa que al menor Santiago Benedicto Chichizola le corresponde en representación de su madre María Arrosbide de Chichizola, por herencia de su tío Juan Arrosbide, compuesta dicha parte de una superficie aproximada de setenta y cinco hectáreas ocho mil novecientos diez metros sesenta decímetros, ubicada en el paraje denominado "Gutiérrez", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en estado de proindivisión con don Adolfo R. Garra y con los demás sucesores de Juan Arrosbide, comprendida dentro de mucho mayor área empadronada con el número mil seiscientos diez y seis, cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, sucesión Juan Mautone y terrenos que fueron de Pedro L. Techera; al Este, con Pascual Méndez, sucesión de Cristina de los Santos, Avelino García y Sucesión Delfín A. Silveira; al Sur, Arroyo Gutiérrez y sucesión Delfín A. Silveira y al Oeste, sucesión Birició Pereyra y Constancia Macedo. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de la suma de cuarenta y cuatro pesos con setenta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$38.40 Ab.30-8760-v.my.20.

GABINO A. PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "José Borsani e hijo y Rosa Borsani Junca contra Luciano Lambert. Ejecución de hipoteca", se hace saber, que el día 20 del entrante Mayo de las 15 horas a las 15 horas y 1|2 y en las puertas del juzgado, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Gabino A. Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario del siguiente bien: un terreno solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros más o menos, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con la calle 25 de Mayo; por otro con Rosa Fernández de Pérez y Victoria Acuña de los Santos y por el fondo con Inocencia Terra. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$27.00 Ab.23-8512-v.my.11.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Mayo entrante, a la hora 14, se procederá en el local en que estaba establecido el comercio del señor Severino Reyez, calle Italia (barrio Exposición), por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los muebles y mercaderías del referido comercio, previniéndose que la venta es al contado y que se manda vender en los autos de quiebra del expresado Severino Reyes. — San José, Abril 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
(Costas) Ab.29-8718-v.my.9.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, de Montevideo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, formando esquinas a las calles Rodríguez y Diego Lamas y cuyos linderos son: cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle; igual extensión al Este, lindando con terreno del señor Ginés González; veinticinco metros treinta centímetros al Norte, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Sur, con Fernando Prando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que se manda vender en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino. Ejecución de hipoteca"; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1932. — Juan A Abó, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.265.09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
(Costas) Ab.26-8588-v.my.20.

LORENZO NUÑEZ
Juzgado L. Departartamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Timoteo Aldaya contra Bautista Saldías (hijo) y Compañía. Cobro de pesos" se hace saber al público que por el martillero don Lorenzo Núñez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado en el local municipal de ferias y el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate de los siguientes bienes, cuyas tasaciones se especifican: 25 novillos de cuatro años, a $ 35 00; 56 novillos de 3 años, a $ 31.00; 14 ídem de 1 1|2 a 2 años, a $ 21.00; 1 ídem ídem (rengo), en $ 15.00, así como también 10 vacas, 8 terneros grandes, 3 ídem chicos y 4 yeguarizos que se rematarán al mejor postor. Se previene: A) Que las haciendas relacionadas en primer término serán vendidas por precio que supere las dos terceras partes de la tasación efectuada. B) Que el o los adquirentes deben depositar en manos del señor Actuario o martillero designado, el precio total de su oferta inmediatamente de serle aceptada ésta; y C) Que este remate de haciendas se efectúa con el consentimiento del Banco de la República Oriental del Uruguay dado su carácter de primer embargante. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 5 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
$16.00 Ab.25-8520-v.my.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi", denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Celmi. — Gustavo Polay. — José Invernizzi.

$5.00 Ab.28-8678-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar desde el día 1.o de Enero de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que con la firma "Idiarte y Hernández" giraba en esta plaza y tenía por objeto la cría, invernе. y compraventa de ganados y sus productos, así como la explotación agrícola de fracciones de campo ubicadas en la segunda sección de este Departamento, previniéndose que las reclamaciones que correspondan deberán depositarse dentro del plazo de treinta días en el estudio del doctor José Real Idiarte calle Treinta y Tres sin número, de esta ciudad. — Trinidad Abril 6 de 1932. — Juan Idiarte. — Andrés Hernández.

$5.00 Ab.16-8316-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que el día 14 de Abril de 1932 he protocolizado ante el escribano Silverio Dinardi el concordato privado celebrado con la mayoría legal de mis acreedores. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Miguel Satriano.

$4.50 Ab.23-8472-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Florida número 1177 y que giraba bajo la razón social de "Holzman y Gerstenfeld". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — León Holzman. — Schevach Gerstenfeld.

$5.00 Ab.22-8449-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a patrir del día 30 del corriente, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle Yaguarón número 1476, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Patetta y Cironi", retirándose el señor Cironi y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio L. Patetta. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Antonio L. Patetta. — Vicente Cironi.

$5.00 Ab.28-8686-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de fecha seis del corriente he vendido al señor Artigas Varela el activo y pasivo de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado sita en la avenida General Flores número 2210, para que los que tengan algo que reclamar lo hagan en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Roque Caurillo. — Artigas Varela

$5.00 Ab.14-8216-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos pertinentes se hace saber, a los efectos legales, la disolución de la sociedad comercial "Barbieri y Oyamburo", que gira en esta plaza en el ramo de provisión y lechería sita en la calle Enrique García Peña número 2750, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Oyamburo. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Barbieri y Oyamburo.

$5.00 Ab.23-8463-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Blas Cortés la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Andes número 1381, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Esteban Lahore.

$5.00 Ab.30-8750-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ramón Díaz y Bautista Gallo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Batoví número 2201, quedando a cargo de la misma el señor Ramón Díaz. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Ramón Díaz. — Bautista Gallo.

$5.00 Ab.29-8692-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Domingo Bellizzi y Juan Vigilante el almacén de comestibles en general situado en la calle Hocquart número 1765, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Victorio Vignone.

$5.00 Ab.29 8694-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 23 del actual la señora Rosa Velázquez prometió en venta la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaraní número 1405, a los señores Ernesto Minetti y Luis Ferraro, y los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentarse con los justificativos respectivos en la oficina del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Velázquez. — Ernesto Minetti. — Luis Ferraro.

$5.00 Ab.29-8719-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1565, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Manuel Fernández. — Manuel Costas. — José García.

$5.00 Ab.29-8693-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que hemos dejado sin efecto el propósito de disolución de sociedad hecho público en anteriores publicaciones, habiendo resuelto continuar en la misma forma que hasta hoy el negocio de explotación industrial de los talleres gráficos instalados en la calle Cerrito número 323. Hacemos saber también que desde el día 20 de Abril corriente ha dejado de pertenecer a esta firma, en su carácter de Administrador General, el señor Constante Jalil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Aromo, Gianelli y Compañía.

$5.00 Ab.28-8682-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos prometido transferir nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Defensa número 1372, a favor del señor Juan José Callejas. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse, a los efectos correspondientes, en la escribanía de Damián Costa, calle Presidente Berro número 2488 — Montevideo, Abril 9 de 1932. — Miguel Cruz. — José Bouzón

$5.00 Ab.14-8215-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Meier Krivoy el comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en la calle Soriano número 1243 con el nombre de "Peluquería Vitacca". Por lo tanto, solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos dentro del término legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Alberto Vitacca.

$5.00 Ab.27-8652-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Floriano Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Vicente González.

$5.00 Ab.13-8186-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Máximo Denis la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 8de 1932. — Enrique López.

$5.00 Ab.30-8749-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Elisardo Quiven y Manuel Fernández, con comercio en el ramo de café y bar establecido en la avenida San Martín número 2750, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Fernández su parte proindivisa al señor Perfecto Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Elisardo Quiven. — Manuel Fernández. — Perfecto Fernández

$5.00. Ab.30-8751-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestro comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en el pueblo Solís, segunda sección del Departamento de Lavalleja a los señores "Nappa y Compañía". Los que se consideren acreedores pueden presentar sus cuentas en la referida farmacia. — Pueblo Solís, Abril 27 de 1932. — E. Desaix Aldecoa. — Juan Andrés Martínez Sánchez.

$4.80 Ab.30-8737-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Santiago De Gobbi y Hermano las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Comercio. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de los treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante escribano público. — Fray Bentos, Abril 25 de 1932.—(Hay una firma).

$5.00 Ab.30-8735-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Eliseo Bertera y Compañía" para la explotación de curtidos de pieles, quedando el socio Sima Pablo Matich a cargo del activo y pasivo de la misma y desvinculados los señores Eliseo Bertera y Juan Munizabal. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eliseo Bertera. — Juan Munizabal. — Sima Pablo Matich

$5.00 Ab.23-8474-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hayo saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he formado sociedad con don José María Martínez con el objeto de continuar bajo la razón de "Varone y Martínez" con el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en la avenida Agraciada número 2350, esquina San Martín, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Valentín Varone. — José María Martínez.

$5.00 Ab.25-8566-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he resuelto salir, desde el día de hoy, de la sociedad que de hecho tenía constituída con Bensión y Julio Wasser y que giraba en esta plaza bajo la firma "Wasser Hermanos y Frider", en el ramo de mueblería y tejidos. Las obligaciones contraídas en el futuro por cualquiera de los socios no serán reconocidas como sociales. — Bernardo Frider.

$5.00 Ab.20-8392-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Herman Schvartzvald la casa de comercio de tienda que tengo instalada en la avenida Garibaldi número 2199, esquina Guadalupe, de esta ciudad, previniendo a los que se consideren acreedores e interesados que deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — M. Estela Ibáñez.

$5.00 Ab.21-8419-v.my.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro Tarlera nuestro comercio sito en la avenida Brasil número 2488, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestra casa, avenida Garibaldi número 1829, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — López y Pereyra.

$5.00 Ab.26-8591-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Oscar Fernández el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Nelson número 3200, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Héctor Russi.

$5.00 Ab.26-8589-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de mutuo acuerdo hemos resuelto disolver nuestra sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "Scharfman Hermanos" en el ramo de vidriería en la calle Uruguay número 1566, quedando el señor Manuel Scharfman con el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel Scharfman. — Abram Scharfman.

$5.00 Ab.26-8570-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino Rojas y Benito Velazco la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Luis Grassi.

$5.00 Ab.26-8571-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender a favor de doña Angelina Chiancone de Puente el restaurant "La Mascota", situado en la calle Tristán Narvaja número 1752. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que comparezcan en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos todas las personas que se consideren acreedoras. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Angel Gavioli — Angelina Chiancone de Puente.

$5.00 Ab.16-8301-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rochaus mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón número 1724, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Benjamín Valder.

$5.00 Ab.25-8553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he vendido a la señorita Lucía Burdín mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la avenida Rodó de esta ciudad. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1932. — Simón Cruz. — Lucía Burdín.

$5.00 Ab.13-8204-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de constitución de sociedad efectuada entre los señores Gumersindo Braida y Daniel Montes con respecto a la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Paysandú número 801, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Gumersindo Braida. — Daniel Montes.

$5.00 Ab.27-8617-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rómulo y Solano Mallo mi casa de comercio sita en la esquina de las avenidas José Batlle y Ordóñez y José Enrique Rodó, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y se fija como domicilio el lugar donde está ubicado el negocio. — María Josefa G. de Mari.

$5.00 Ab.27-8595-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Bello el almacén de comestibles en general situado en la calle Luis de la Torre número 853, esquina Cololó, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Manuel Landese.

$5.00 Ab.25-8534-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, he resuelto vender al señor Jesús Varela (hijo) la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Simón Martínez número 251 (Paso de la Arena). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en forma dentro del término legal en la mencionada oficina. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Enrique Paradelo.

$5.00 Ab.25-8532-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, como apoderado de Salvador Verone, he prometido vender a don Emilio Malan el establecimiento de farmacia que mi representado tiene en esta localidad y en la esquina de las calles Del Plata y Treinta y Tres y se denomina "Farmacia Nueva". A los efectos legales se hace la presente para que los que se consideren acreedores de la farmacia referida se presenten a hacerlos efectivos ante el suscripto con los justificativos del caso en esta ciudad, calles Uruguay y Montevideo. — Carmelo, Abril 14 de 1932. — Román Verone.

$5.00 Ab.20-8386-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Pérez López el comercio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina avenida Simón Martínez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Paulino González Santín.

$5.00 Ab.20-8373-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Anaurelino Ferreira, autorizada en Rivera el 12 de Abril del corriente año, he vendido a los señores Juan Volcanov y Compañía la parte que como socio de la empresa de autobuses que bajo esa firma gira en la ciudad de Rivera, la parte que como socio tenía en la misma. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Abril 18 de 1932. — Sergei Deli. Juan Volcanov y Compañía.

$5.00 Ab.25-8531-v.my.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Marcar Marcarian el almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347, esquina Gloria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Abril 23 de 1932. — Aslanian Hermanos.

$5.00 Ab.25-8567-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores Lema Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Fco. Domingo Martí la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 2950, esquina B. Vista, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Bardañón Hermanos.

$5.00 Ab.22-8424-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de almacén y restaurant tenía establecido en el Sauce, Departamento de Canelones, al señor José Menéndez. A los efects de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el Sauce, 6.a sección de Canelones. — Sauce, Abril 18 de 1932. — Miguel Shurlati.

$5.00 Ab.23-8513-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Luis Alberto González Ferrando la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Besares número 50, bajo la denominación de "Farmacia Sochantres". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Solís número 1632, de las 10 a las 12 y de las 16 a las 18 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Wáshington Ayala. — Wáshington Ayala y Compañía.

$5.00 Ab.23-8191-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes se hace saber la venta concertada por don Justo Rivera Lema y don Manuel Coira, de la ferretería, bazar y pinturería sita en la Unión, avenida 8 de Octubre número 3482, donde podrán concurrir los interesados con los correspondientes recaudos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Justo Rivera Lema.

$5.00 Ab.23-8462-v.my.12.

PROVISION VENDIDA

Por intermedio de la oficina de balances de los corredores y rematadores públicos señores Couto y González, escritorio calle Rincón número 491, he contratado vender al señor José Pérez Rial la provisión de comestibles situada en la calle Galatea número 3040, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en esta oficina, calle Rincón número 491, antes de los treinta días, pasados los cuales no se atenderán reclamos. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Antonio Chabert.

$ 5.00 Ab.23-8461-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que habiendo contratado vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad al señor Juan B. Mendizábal, a fin de que todos los acreedores presenten sus justificativos en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972, dentro del término legal. — Florida, Abril 17 de 1932. — José Bruni. — Juan V. Mendizábal.

$5.00 Ab.23-8475-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Isidro Santos Servidie el comercio que en los ramos de almacén al por menor y ferretería tengo establecido en el pueblo de San Antonio, Departamento de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al escritorio del escribano don Ituzaingó Moratorio, en la Villa de Santa Rosa, de Canelones, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San Antonio, Abril 6 de 1932. — Ceferino Norberto Campodónico.

$5.00 Ab.23-8515-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que giraba en los ramos de café y billares, situada en la calle Eduardo Fabini y José Pedro Varela, del pueblo Solís, a la señora doña Amalia Barneche de Velázquez y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que fija la ley munidos de sus justificativos correspondientes. — Pueblo Solís, Abril 21 de 1932. — Julio César Burgueño.

$5.00 Ab.23-8495-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que de acuerdo a lo convenido en la escritura celebrada ante el escribano Antonio M. Quinteros, con fecha 10 de Junio de 1931, he disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Brito y Cuevas", en el ramo de óptica, fotografía y radio, cargando con el activo y pasivo de la misma, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Trinidad, Abril 16 de 1932. — Rogelio Brito.

$5.00 Ab.23-8490-v.my.12.

NEGOCIO VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquiniti he prometido vender al señor Santiago García mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2009. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Manuel Rebori. — Santiago García.

$5.00 Ab.23-8467-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que me haré cargo del horno de fainá y pizza, así como de la venta de bebidas fermentadas, ubicado en la avenida General Flores número 2791, propiedad del señor Juan Rodríguez. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Carlos Adolfo Grünberg.

$5.00 Ab.13-8190-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que por escritura que autorizará el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé a don Alejandro Sigura las existencias del comercio de provisión situado en esta ciudad, calle Patria número 1135. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el referido comercio o en la escribanía, avenida 18 de Julio número 1754, dentro de los treinta días que determina al ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Jacobo Arakelian.

$5.00 Ab.14-8231-v.my.3.

COMPAÑIA FRANCO - URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos convocamos a los accionistas de la Compañía a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo del corriente año en nuestra oficina, calle 25 de Mayo número 555 (segundo piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar memoria y balance anual con el informe del Síndico; 2.o Idem cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio. — Nota: Los señores accionistas deben presentar sus acciones en el momento de la asamblea o el recibo correspondiente en su caso. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — El Directorio.

$6.75 Ab.27-8624-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas, etc., tiene establecida don Angel Remersaro en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), ha quedado de pertenencia de los señores Saturnino Remersaro, conocido por Gregorio, y Ceferino Remersaro, que usa el nombre y es conocido por Ernesto Remersaro, los que se hacen cargo del activo y pasivo comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Sucesión Remersaro.

$5.00 Ab.14-8218-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor César Regueiro el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle San Salvador número 1799, esquina Yaro, de esta ciudad. A la vez cito a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle San Salvador número 1799, con los justificativos de sus créditos, a fin de hacérselos efectivos. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Belarmino Comesaña.

$5.00 Ab.14-8213-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha dejado sin efecto el compromiso de sociedad colectiva referente a la continuación de los negocios de la avenida Arocena número 22 (balneario de Carrasco), continuando por su sola y exclusiva cuenta el señor Francisco Aramendy, quedando desde la fecha desligado completamente don Lucas Aguirre. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Ab.18-8365-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de la firma "Kanzabedian, Nalbandian y Compañía" el almacén de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera número 157, esquina Plata, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Barsamian Hermanos.

$5.00 Ab.15-8299-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons el 24 de Abril de 1930, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "J. y F. Chichet y E. Checchi", con sede en la casa número 34 de la calle Reyes, de esta ciudad, donde deberán comparecer los acreedores. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Francisco Chichet. — José Chichet. — Ernesto Checchi.

$5.00 Ab.15-8270-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Martínez y Manuel Queiro la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Isla de Flores número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Colón número 1625, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Antonio Ferro.

$5.00 Ab.15-8300-v.my.4.

"UNITAS"

(S. A. Uruguaya Financiera y Comercial)

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón N.o 462, para tratar lo ssiguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico. Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberá depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

$6.00 Ab.30-8768-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel y Manuel García Martínez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta capital, calle Lima número 1283, esquina Pampas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Alberto Ravera.

$5.00 Ab.18-8349-v.my.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Bernardino Fuica y Juan Camino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Santa María número 14, entre Lezica y Carve (Villa Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Luis García Simonelli.

$5.00 Ab.18-8364-v.my.7.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Hermida el restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2599, esquina a la de Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Andrés S. Hermida.

$5.00 Ab.18-8363-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Vigo y José Fernández, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — Aurelio García.

$5.00 Ab.18-8342-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que desde esta fecha el aserradero que tenemos establecido en la calle Piedras números 120 al 136, de esta ciudad, se denominará "Aserradero del Puerto" y nuestra firma será "Berkowitz y Sturm" en lugar de "Enrique Loewe y Compañía. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Pablo Berkowitz. — Roberto Sturm.

$5.00 Ab.18-8339-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he contratado vender a don Bernardino Bernardo las existencias de mi establecimiento de sastrería situado en la calle General Artigas esquina Eguren, de esta villa. A los treinta días de esta publicación el comprador se hará cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1932. — Juan Calónico. — Bernardino Bernardo.

$5.00 Ab.14-8224-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad establecida en esta plaza con tienda y mercería y que giraba bajo la firma "Moisés y Benjamín Yaffé". El señor Moisés Yaffé se hace cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos de la ley arriba mencionada. — Pueblo Olimar, Abril 11 de 1932. — Moisés Yaffé. — Benjamín Yaffé.

$5.00 Ab.15-8269-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender la provisión de mi propiedad situada en la calle Tristán Narvaja número 1027, al señor Florencio Cancelo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Emilio García. — José Vila. — Florencio Cancelo.

$5.00 Ab.15-8281-v.my.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Amicone y Julio Fajardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Maldonado kilómetro 26, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Amable Gavello.

$5.00 Ab.15-8266-v.my.4.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina: el día miércoles 4 de Mayo, a las 15, zuecos; a las 15 y 15, ferretería; a las 16, barraca; a las 16 y 30, electricidad y a las 16 y 40, impresos. — Montevideo, Abril 27 de 1932.

My.3-8801-v.my.4.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de leche por el término de un año. Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489, el día 7 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la prenombrada Oficina. — Montevideo, Abril 27 de 1932.

My.3-8800-v.my.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22873

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domici-

lio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8792-v.my.12.

ACTA N.o 22893

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8810-v.my.20.

ACTA No 22853

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8811-v.my.28.

ACTA N.o 22892

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8812-v.my.20.

ACTA N.o 21389

Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEUROVAL QUIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8791-v.my.20.

ACTA N.o 22830

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.3-8484-v.my.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrera, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 My.3-8813-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la extensión de la red de distribución de agua potable al barrio La Floresta, de la ciudad de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesado sen la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y memorias, planos, etc., solicitándolo sen la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 1.00 en sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
My.3-8799-v.my.11.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DE URTUBEY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle 25 de Mayo número 635, y doña SARAH BLANCO ACEVEDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4537-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEMAH LEVIJ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña PALOMBA BENSIÑOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 4533-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA CELIA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4526-v.my.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CLAVEL RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña GREGORIA CORTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay (República Argentina), domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4527-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELFIN SEGOVIA, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña CATALINA ANGELICA ORDANO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4528-v.my.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN IGNACIO HARRETCHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 480, y doña LORENZA CATALINA BERGMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4532-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO DE LA CRUZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1541, y doña CATALINA VILLALBA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Robinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4533-v.my.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la segunda sección del Departamento de San José, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña BLANCA ESTHER LACASSAGNE, de 16 años de edad, de estado solte-

ra, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4531-v.my.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MUIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1202, y doña NARCISA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4534-v.my.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ROMEO BADINO, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2071, y doña ISABEL MARIA TONELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4535-v.my.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, canido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1220, y doña CARMEN LEBDUSCHKA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. 4536-v.my.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la lle Democracia número 2027, y doña CATALINA PAULINA FLORIT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Democracia número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4529-v.my.10.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Criollos número 7, y doña JULIANA MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Sanabria número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espac[illegible]o lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4530-v.my.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia o Felicia María Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.3-8790-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atilia Albín de Soumastre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-8808-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de Anda de Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-8809-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Bernasconi y de doña María Gravan o Graban de Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-8789-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Lanza o Cecilio Umberto Lanza Uzanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.3-8366-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8803-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión d edoña Zulma María Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8804-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de de doña María Ferraro de Delseno o María Gatto de Delseno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8783-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Parietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8785-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonifacino de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.3-8786-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador, Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My.3-8787-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante B. J. Adjiman y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio ,a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Jorge Favaro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público. (Costas) My.3-8802-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Linardi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres

número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.3-8778-v.my.13.

JUZGADO LE[illegible]AMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amich Maichian o Anuch Maisian o Anuich Maisian o Amis Maizian de Chakiyian o Chaliyan o Chagian o Chaqueyian, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 My.3-8782-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CA[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. o Juan Pedro Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.3-8781-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Melitón o Melitón Pedro Moreira y doña Casimira Moreira de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.3-8815-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por sentencia de fecha veintiocho de los corrientes, dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado así: "Antonio Cabot, Constancia Agusti de Cabot. Incidente sobre rectificación de partidas", se dispone sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de nacimiento de Ricardo Julio Cabot el verdadero nombre de ese inscripto es Enrique, el apellido materno es Agusti, no Agustín ,el nombre y apellido de la abuela paterna y el apellido de la materna se escriben Mariana Valls, Joaquina Puig y no Ana Cabot y Joaquina Agustín. En la de nacimiento de Graciana Cabot de Pereda se estableció que es hija de Antonio Cabo y Constancia Cabo siendo los verdaderos nombres y apellidos de sus padres Antonio Cabot y Constancia Agusti. — Canelones, Marzo 31 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$2.00 My.3-8780-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha procedido a la apertura de la sucesión de Rafael Carlessi, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Se hace constar que la presente publicación se hará los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volverse a publicar los veinte restantes. — Melo, Abril 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$15.00 My.3-8817-v.my.13. Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público l aapertura de la sucesión de don Carlos Leite Cabral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 My.3-8816-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jaiabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$9.00 My.3-8777-v.jn.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Joaquín G. Carvalho solicitando las rectificaciones de las actas de nacimiento siguientes: Acta de nacimiento de Ana María Carvalho: eliminar el apellido Concalvez y agregar después del apellido Carvalho el apellido Castillo para que queden los apellidos Carvalho Castillo, que son los que deben figurar. Acta de nacimiento de Raúl Carvalho: verificar idéntica cosa a la indicada para el acta anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 My.3-8794-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 My.3-8788-v.my.13.

AVISO

A los fines correspondientes se avisa a los interesados que existe en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental las cantidades que se detallan, las cuales deberán retirar personalmente o por apoderado en forma, a la mayor brevedad, bajo apercibimiento de depositarse en el Banco de la República, en el rubro "Interesados por costas": Juez de Paz Hoehnighaus, autos Pedro Invernizzi con Juan Testa, pesos 7.40 y autos Sucesión de Marculina Bueno de los Santos, $ 11.50. — Juez de Paz Damasco, autos Testamentaría de Felipe Guersi, $ 9.30. — Juez de Paz Tafernaberri, autos Luis Leglise con Luis Lombardo, pesos 10.30. — Juez de Paz Barros, Sucesión de Ramón Irrazabal, $ 58.80. — Salto, Abril 18 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$2.00 My.3-8795-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stakmann Britos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Abril 25 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.3-8798-v.my,12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Manuel F. Dotier. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido la del treinta de Agosto de mil novecientos veintiuno. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.3-8797-v.my.12.

MANUEL ESPINOSA

Alcaldía del 3.er distrito de la 21.a sección de Montevideo

REMATE

Por resolución dictada en el expediente caratulado "La Policía de la 20.a sección remite animales sueltos", se hace saber al público que, después de haber vencido con exceso el término del emplazamiento prescripto por el artículo 307 del Código Rural, se ha dispuesto la venta en público remate por el martillero don Manuel Espinosa, asistido del suscrito Teniente Alcalde, el día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, de los siguientes animales: Una yegua pelo tordillo de esta marca y otra orejana, pelo oscuro; un caballo bayo de esta marca K; un macho mula zaino de esta marca ; una mula zaina de esta marca y una yegua pelo rosillo, sin marca. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. — Peñarol, Abril 29 de 1932. — Raúl Valin, Teniente Alcalde.
(Costas) My.3-8796-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender a los señores Juan Rodríguez Figueroa y Compañía la casa de comercio en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Rondeau número 2399, de esta ciudad. Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Juan Rodríguez Figueroa y Compañía. — Manuel Moreira y Compañía.
$5.00 My.3-8779-v.my.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se comunica al público que a partir del día 23 del corriente se introducirán las siguientes ampliaciones en el actual itinerario de trenes:

Entre Central y Mercedes. — Sábados. — Tren número 3: Sale de Central a las 6 y 30; llega a Mercedes a las 14 horas. Tren número 4: Sale de Mercedes a las 15 y 40; llega a Central a las 23 y 10 horas. Tienen servicio de restaurant y coches sala.

La salida del tren número 8, de Mercedes, los sábados, se postergará para los lunes, observando el horario presente.

Entre Central y Treinta y Tres. — Tren número 5: Los sábados correrá hasta Treinta y Tres. Tren número 6: Los lunes saldrá de Treinta y Tres. Observarán el horario que tienen los demás días. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.
$2.00 My.3-8807-v.my.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público que será reducido a un 12 o|o (doce por ciento) durante los meses de Mayo, Junio y Julio próximos, el aumento del 15 o|o (quince por ciento) sobre la tarifa número 10 para hacienda, que rige en nuestras líneas desde el 7 de Octubre y 7 de Diciembre de 1931. — Montevideo, Abril de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.
$1.20 My.3-8806-v.my.3.

COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFA ESPECIAL P. O. 16

A regir desde el 1.o de Mayo de 1932 hasta nuevo aviso

Boletos especiales de ida y vuelta válidos para regresar hasta el tercer día, contadas las fechas de expendio y de regreso:

PRECIOS

Entre Mercedes y	1.a clase	2.a clase
Bizcocho	$ 1.01	$ 0.77
Palmitas	" 1.96	" 1.51
Egaña	" 2.91	" 2.24
Drabble	" 3.64	" 2.80
S. Catalina	" 4.23	" 3.26
Cardona	" 4.96	" 3.82

Notas — Los menores de 12 años pagarán medio boleto. — Estos boletos dan derecho al transporte de equipaje libre reglamentario. — Estas tarifas están sujetas al pago de impuesto de 3 o|o que obliga la ley de Jubilaciones. — Cuando el tercer día coincida con un día en que no corra tren el boleto será válido para el siguiente. — Montevideo, Abril de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.
$2.80 My.3-8805-v.my.3.